

DIAGNÓSTICO

Estado de situación de la población
con diversa orientación sexual e
identidad de género
en el municipio de La Paz

PROYECTO “COMBATIENDO DESIGUALDADES DESDE LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE JÓVENES, MUJERES Y
POBLACIÓN LGBTI+”

CRÉDITOS

El documento “Diagnóstico del Estado de Situación de la Población con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de La Paz”, fue elaborado en la gestión de:

Luis Revilla Herrero

Alcalde Municipal de La Paz

Rosmary Acarapi Medina

Secretaría Municipal de Desarrollo Social

Dulce Karla Paz Conde

Directora de Atención Social Integral

Silvia Sánchez Escobar

Jefa de Unidad de Diversidades Sexuales

RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

Percy Medrano Saavedra

REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO

Dulce Karla Paz Conde

Directora de Atención Social Integral

Silvia Sánchez Escobar

Jefa de Unidad de Diversidades Sexuales

Adriana Encinas Rodríguez

Responsable de Área de Comunicación SMDS

Pablo Ariel Arapi Bustillos

Equipo técnico – Unidad de Diversidad Sexuales

DISEÑO GRÁFICO

Carla Lizette Patty Condori (Sole)

DIAGRAMACIÓN DE CONTENIDO

Eduardo A. Ruiz Marín

EDICIÓN

Primera

DEPÓSITO LEGAL

4 – 1 – 265 – 20 PO

REGISTRO ISBN

978 – 9917 – 9859 – 0 – 7

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Secretaría Municipal de Desarrollo Social

Edificio Feliciano Cantuta Piso 9,

Calle Colombia esq. Av. Mariscal Santa Cruz

Teléfonos: 2-650994 2-391815

IMPRESIÓN

Impresión Inteligente

La Paz – Bolivia, noviembre 2020

Esta publicación se realiza con el apoyo del Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal – INCIDEM y el Ayuntamiento de Madrid, en el marco del proyecto: “Combatiendo desigualdades desde la participación ciudadana para la promoción y protección de los derechos de los jóvenes, mujeres y población LGBTI+” ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en coordinación la Directiva del Consejo ciudadano de las Diversidad Sexuales y/o genéricas.

**Diagnóstico del estado de
situación de la población con
diversa orientación sexual
e identidad de género en el
municipio de La Paz**



PRESENTACIÓN

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), en el marco del proyecto “Combatiendo desigualdades desde la participación ciudadana para la promoción y protección de los derechos de los jóvenes, las mujeres y la población LGTBI+”, financiado de manera conjunta con el Instituto de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo (INCIDEM), presenta el “Diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz”, que abarca las temáticas de educación, empleabilidad, acceso a la salud, conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, violencia e identificación de factores externos que limitan su libre ejercicio en contextos de conflictos sociopolíticos y/o de pandemia.

El diagnóstico se constituye en el primer documento que visibiliza las brechas de desigualdad de la población LGTBI+ y propone lineamientos que guiarán la gestión municipal, en el marco de las autonomías, para lograr una comunidad con calidad de vida.

El GAMLP se constituye en el primer municipio inclusivo e innovador a nivel nacional, que promueve el respeto a los derechos humanos de todas y todos los paceños; La Paz es una ciudad que ama la libertad, siempre ha tenido como la cualidad ser garante y defensora de los derechos humanos, independientemente de la condición económica, social u otras.

Importante destacar el compromiso y participación activa del Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas del municipio de La Paz, así como de las actoras y actores clave, que compartieron sus experiencias e información y que permitieron lograr la recopilación de datos para el presente diagnóstico.

Finalmente expresar mi agradecimiento a INCIDEM y al Ayuntamiento de Madrid por su apoyo y compromiso en la promoción de la participación ciudadana de jóvenes, mujeres y personas LGTBI+, hacia la construcción de una ciudad inclusiva e innovadora.

Luis Revilla Herrero
Alcalde Municipal de La Paz

ÍNDICE

Presentación	5
Resumen	19
Glosario	21
PRIMERA PARTE	27
1. Diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz	23
Introducción	25
Antecedentes	31
1.1. Objetivos del diagnóstico	30
1.1.1. Objetivo general	30
1.1.2. Objetivos específicos	30
2. Marco conceptual	31
2.1 Sistema sexo - género	31
2.2 Sexo	32
2.3 Género	32
2.3 Heteronormatividad	33
2.4 Orientación sexual	33
2.4.1. Heterosexualidad	33
2.4.2. Homosexualidad	33
2.4.3. Gay	33
2.4.4. Lesbiana	33
2.4.5. Bisexualidad	33
2.4.6. Pansexualidad	34
2.4.7. Asexualidad	34
2.5. Expresión de género	34
2.6. Identidad de género	34
2.6.1. Cisgénero	34
2.6.2. Transgénero	34
2.6.3. Transexual	34
2.6.4. Travesti	35
2.6.5. Transformista	35
2.6.6. Queer	35
2.6.7. Agénero	35
2.6.8. Bigénero	35

2.6.9. Género fluido	35
2.6.10. Pangénero	35
3. Marco normativo	37
3.1. Marco normativo internacional	37
3.2. Marco normativo nacional	37
3.3. Municipio de La Paz	40
4. Metodología	41
4.1. Participantes	41
4.2. Investigación cuantitativa	41
4.2.1. Muestra	42
4.2.2. Características demográficas de la muestra obtenida	42
4.2.3. Instrumentos	47
4.3. Investigación cualitativa	50
Participantes	50
4.3.1. Grupos focales	51
4.3.2. Entrevistas en profundidad a personas LGBTI+	51
Técnicas de investigación	51
Grupos focales	52
Entrevista en profundidad	53
4.3.3. Instrumento cualitativo	54
4.4. Procedimiento de análisis de datos	55
4.4.1. Evaluación de la normatividad de la muestra	55
Análisis de confiabilidad del instrumento	56
Elección de pruebas estadísticas paramétricas	56
Análisis cualitativo	56
SEGUNDA PARTE	59
5. Descripción de la población	59
6. IRADE municipio de La Paz	67
7. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en área de derechos humanos	69
7.1. Índice IRADE LGBTI+: derechos humanos	70
7.2. Análisis de resultados	71
7.3. Ejercicio de derechos de la población LGBTI+ adulto mayor	73
7.4. Conclusiones sobre ejercicio de derechos humanos	76
8. Estado de la situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de salud	77
8.1. Índice IRADE LGBTI+: salud	79
8.2. Análisis de resultados	80

Atención inclusiva en centros de salud	83
Atención en salud con calidad y calidez	83
8.3. Prácticas en salud que atentan contra los derechos de las personas LGBTI+	84
Percepción sobre las prácticas en salud sexual, salud reproductiva y salud mental, inclusivas del personal de salud	84
Apoyo profesional relacionado con la orientación sexual e identidad de género	85
Resultados del análisis cualitativo	85
8.4. Conclusiones sobre ejercicios de derechos en salud	89
9. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de educación	91
9.1. Índice IRADE LGBTI+: educación	92
9.2. Análisis de resultados	93
Análisis cuantitativo	93
Nivel de educación	93
Colegio en el que estudió	95
9.3. Igualdad de oportunidades educativas	95
Educación en los colegios	96
Análisis cualitativo	96
9.4. Conclusiones sobre ejercicio de derechos en educación	98
10. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de empleo	99
10.1. Índice IRADE LGBTI+: empleo	101
10.2. Análisis de resultados	102
10.3. Contexto laboral de la población trans	111
10.4 Conclusiones sobre el ejercicio de derechos laborales - empleo	113
11. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de atención de la violencia	115
11.1. Índice IRADE LGBTI+: atención de la violencia	116
11.2. Análisis de resultados	117
Resultados cuantitativos	117
Resultados cualitativos	123
11.3. Violencia intragénero dentro de la población LGBTI+	124
11.4. Conclusiones sobre atención de la violencia	126
12. Estado de situación del ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de derechos políticos	127
12.1. Análisis de resultados	128

12.2. Conclusiones sobre derechos políticos	132
13. Estado de situación del ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en arte, cultura y deporte	133
13.1. Análisis de resultados	134
13.2. Conclusiones sobre el ejercicio de derechos en arte, cultura y deporte	138
14. Estado de situación del ejercicio de derechos de la población LGBTI+ durante las crisis políticas y sanitarias por COVID - 19	139
14.1. Análisis de resultados durante la crisis política	139
14.2. Análisis de resultados durante la crisis sanitaria	141
14.3. Conclusiones sobre crisis políticas y sanitarias por COVID-19	145
TERCERA PARTE	147
15. Análisis de factores de riesgo y factores de protección en la comparación intergrupo	147
Personas con las que convive y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+	148
Ingresos y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+	149
Educación y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+	151
Posesión de seguro médico y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+	152
Lugar de atención médica y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+	153
Nivel de la restricción de acceso y ejercicio de los derechos si la familia conoce la orientación sexual o identidad de género	155
Nivel de restricción de acceso y ejercicio de los derechos si la familia apoya la orientación sexual o identidad de género	156
Factores en los que no se encuentra una diferencia estadísticamente significativa entre grupos	157
16. La población de mujeres transgénero y transexuales	159
IRADE general	159
Derechos humanos	159
Salud	159
Educación	160
Empleo y trabajo	160
Violencia	160
Familias	161
Otros factores de riesgo y protección	161

17. Conclusiones generales del estudio	163
18. Recomendaciones a nivel municipal	169
19. Lineamientos para un plan de acción municipal	171
19.1. Objetivos	171
Objetivo general	171
Objetivos específicos	171
19.2. Lineamientos por componentes	172
19.2.1 Componente de salud	172
Acceso a centros de salud que brinden trato digno, igualitario y sin discriminación con atención de calidad y calidez	172
19.2.2 Componente de educación	173
Contenidos sobre el respeto a la población LGBTI+	173
Comunidades educativas amigables y preparadas	173
19.2.3 Componente de empleo y trabajo	174
Fomento a las actividades productivas y fortalecimiento de prácticas de inclusión	174
19.2.4 Componente de atención de la violencia	175
Redes sociales, promoción y coordinación	175
19.2.5 Componente de la adulta/o mayor	176
Inclusión a personas adultas mayores	176
19.2.6 Componente coordinación del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con entidades nacionales e internacionales	177
Socialización de propuesta de lineamientos	177
19.3. Conclusiones	178
20. Referencias	179
Anexo 1: Cuestionario en línea	185
Anexo 2: Consentimientos informados	197

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. DETALLE DE BOLETAS DIGITALES DEPURADAS Y VÁLIDAS	43
TABLA 2. DEPARTAMENTO DONDE NACIÓ	44
TABLA 3. EDADES EN INTERVALOS	45
TABLA 4. OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO	48
TABLA 5. GUÍA DE PREGUNTAS PARA GRUPOS FOCALES Y ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD	53
TABLA 6. KOLMOGÓROV - SMIRNOV	54
TABLA 7. COEFICIENTES DE ASIMETRÍA Y CURTOSIS	54
TABLA 8. ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD	55
TABLA 9. ORIENTACIÓN SEXUAL - IDENTIDAD DE GÉNERO Y MACRODISTRITO DE LA PAZ	60
TABLA 10. ¿CON QUIÉN VIVE?	61
TABLA 11. ¿TIENE HIJOS?	62
TABLA 12. ¿EN GENERAL, USTED HA ESTUDIADO EN UN COLEGIO?	64
TABLA 13. ESTUDIOS SUPERIORES ¿DÓNDE LOS REALIZA/Ó?	64
TABLA 14. OCUPACIÓN	65
TABLA 15. INGRESOS MENSUALES APROXIMADO EN BOLIVIANOS	66
TABLA 16. ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS IRADE LGBTI+	68
TABLA 17. IRADE LGBTI+ POR SEGMENTO POBLACIONAL	68
TABLA 18. ÍNDICE DE DERECHOS HUMANOS	70
TABLA 19. ÍNDICE DE DERECHOS HUMANOS POR SEGMENTO POBLACIONAL	70
TABLA 20. PUEDE EJERCER LIBRE Y SIN DISCRIMINACIÓN SUS DERECHOS CON SEXO AL NACER	71
TABLA 21. PUEDE EXPRESAR LIBREMENTE SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	72
TABLA 22. ÍNDICE DE RESTRICCIÓN EN SALUD	79
TABLA 23. IRADE LGBTI+ ÁREA DE SALUD: POR POBLACIÓN	80
TABLA 24. IDENTIDAD DE GÉNERO Y CUANDO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA	81
TABLA 25. ORIENTACIÓN SEXUAL CON ¿CUENTA CON SEGURO DE SALUD?	82
TABLA 26. IDENTIDAD DE GÉNERO CON ¿CUENTA CON SEGURO DE SALUD?	82
TABLA 27. POR LO GENERAL: TENGO ACCESO A CENTROS DE SALUD QUE BRINDAN TRATO DIGNO, IGUALITARIO Y SIN DISCRIMINACIÓN	83

TABLA 28. POR LO GENERAL, LA ATENCIÓN QUE RECIBO DEL PERSONAL EN CENTROS DE SALUD ES DE CALIDAD Y CALIDEZ	83
TABLA 29. CONOZCO DE PRÁCTICAS MÉDICAS O PSICOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTI+	84
TABLA 30. LAS PRÁCTICAS DEL PERSONAL DE SALUD, EN SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y SALUD MENTAL SON INCLUSIVAS PARA LA POBLACIÓN LGBTI+	84
TABLA 31. HE RECIBIDO APOYO PROFESIONAL (CONSEJERÍA, APOYO PSICOLÓGICO, MÉDICO O INFORMACIÓN) RELACIONADO CON MI ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	85
TABLA 32. IRADE ÁREA: EDUCACIÓN	92
TABLA 33. ÍNDICE EDUCACIÓN	93
TABLA 34. ORIENTACIÓN SEXUAL Y ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS ALCANZADOS	94
TABLA 35. IDENTIDAD DE GÉNERO Y ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS ALCANZADOS	95
TABLA 36. EN GENERAL USTED HA ESTUDIADO EN UN COLEGIO	95
TABLA 37. IRADE LGBTI+: EMPLEO	101
TABLA 38. IRADE LGBTI+: ÁREA DE EMPLEO POR POBLACIONES	102
TABLA 39. SEXO ASIGNADO AL NACER E INGRESOS MENSUALES	102
TABLA 40. ORIENTACIÓN SEXUAL E INGRESO MENSUAL	103
TABLA 41. IDENTIDAD DE GÉNERO E INGRESO MENSUAL	104
TABLA 42. OCULTAR LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO PARA ACCEDER A UNA FUENTE LABORAL	104
TABLA 43. ACCESO A FUENTES LABORALES, INDEPENDIEMENTE A LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, CON TRATO DIGNO Y SIN DISCRIMINACIÓN	105
TABLA 44. BURLAS, AGRESIONES FÍSICAS Y/O PSICOLÓGICAS EN LA FUENTE LABORAL, POR LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	106
TABLA 45. EN MI FUENTE LABORAL, HE PARTICIPADO DE SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN QUE INCLUÍAN CONTENIDOS SOBRE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	106
TABLA 46. CRISIS SANITARIA POR COVID - 19 E INGRESOS	107
TABLA 47. ¿A QUÉ SE DEDICA? CON ORIENTACIÓN SEXUAL	108
TABLA 48. ¿A QUÉ SE DEDICA? CON IDENTIDAD DE GÉNERO	109
TABLA 49. FUENTE ECONÓMICA PRINCIPAL PARA MANTENERSE CON ORIENTACIÓN SEXUAL	110
TABLA 50. FUENTE ECONÓMICA PRINCIPAL PARA MANTENERSE CON IDENTIDAD DE GÉNERO	110
TABLA 51. ÍNDICE ATENCIÓN A VIOLENCIA	116
TABLA 52. IRADE LGBTI+ ÁREA ATENCIÓN A VIOLENCIA POR SEGMENTOS POBLACIONALES	117

TABLA 53. HA SUFRIDO VIOLENCIA ¿DE QUÉ TIPO?	118
TABLA 54. CONOZCO INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE MIS DERECHOS EN CASO DE SUFRIR VIOLENCIA POR MI ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	118
TABLA 55. PRUEBA CHI CUADRADO: ORIENTACIÓN SEXUAL CON APOYO DE LAS FAMILIAS	122
TABLA 56. PRUEBA CHI CUADRADO: IDENTIDAD DE GÉNERO CON APOYO DE LAS FAMILIAS	122
TABLA 57. EN SU INTERACCIÓN CON OTRAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTI+, HA EXPERIMENTADO	124
TABLA 58. ¿CÓMO LE AFECTÓ LA CRISIS SANITARIA POR COVID - 19 A SUS INGRESOS?	142
TABLA 59. IDENTIDAD DE GÉNERO Y ¿CÓMO LE AFECTÓ LA CRISIS SANITARIA POR COVID - 19?	143
TABLA 60. MEDIA: ¿CON QUIÉN VIVE?	148
TABLA 61. ANOVA: ¿CON QUIÉN VIVE?	148
TABLA 62. POST HOC: ¿CON QUIÉN VIVE?	149
TABLA 63. MEDIA: INGRESO MENSUAL EN BOLIVIANOS	149
TABLA 64. ANOVA: INGRESO MENSUAL EN BOLIVIANOS	149
TABLA 65. POST HOC: INGRESO MENSUAL EN BOLIVIANOS	150
TABLA 66. MEDIA IRADE LGBTI+: ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS ALCANZADO	151
TABLA 67. ANOVA: ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS ALCANZADO	151
TABLA 68. POST HOC TUKEY: ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS ALCANZADO. DIFERENCIA ENTRE NIVEL PRIMARIO CON NIVEL UNIVERSITARIO	151
TABLA 69. MEDIA: CUENTA CON UN SEGURO DE SALUD	152
TABLA 70. ANOVA: CUENTA CON UN SEGURO DE SALUD	153
TABLA 71. POST HOC: CUENTA CON UN SEGURO DE SALUD	153
TABLA 72. MEDIA: CUANDO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA, ¿A DÓNDE ACUDE?	154
TABLA 73. ANOVA: CUANDO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA, ¿A DÓNDE ACUDE?	154
TABLA 74. POST HOC: CUANDO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA, ¿A DÓNDE ACUDE?	155
TABLA 75. MEDIA: SU FAMILIA CONOCE SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	156
TABLA 76. ANOVA: SU FAMILIA APOYA SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	156
TABLA 77. MEDIA: SU FAMILIA APOYA SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	156
TABLA 78. POST HOC: SU FAMILIA APOYA SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	157
TABLA 79. ANOVA: FACTORES QUE NO DETERMINAN DIFERENCIA ESTADÍSTICAMENTE SIGNIFICATIVA	157

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. PARTICIPANTES POR MACRODISTRITO DEL MUNICIPIO LA PAZ	43
FIGURA 2. SEXO ASIGNADO AL NACER	44
FIGURA 3. ORIENTACIÓN SEXUAL	45
FIGURA 4. IDENTIDAD DE GÉNERO	46
FIGURA 5. ¿FORMA PARTE DE ALGUNA ORGANIZACIÓN LGBTI+?	61
FIGURA 6. ESTADO CIVIL	62
FIGURA 7. RELIGIÓN	62
FIGURA 8. PERTENENCIA A UNA NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO	63
FIGURA 9. GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS ALCANZADOS	63
FIGURA 10. PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS	65
FIGURA 11. IRADE LGBTI+: MUNICIPIO DE LA PAZ	67
FIGURA 12. IRADE LGBTI+: DERECHOS HUMANOS	70
FIGURA 13. CONSIDERO QUE LA POBLACIÓN LGBTI+ DE ADULTOS MAYORES SUFREN MAYOR DISCRIMINACIÓN QUE LOS JÓVENES LGBTI+	74
FIGURA 14. IRADE LGBTI+: SALUD	79
FIGURA 15. ¿CUÁNDO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA?	81
FIGURA 16. ¿CUENTA CON UN SEGURO DE SALUD?	82
FIGURA 17. ÍNDICE DE RESTRICCIÓN AL ACCESO Y EJERCICIO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTI+: EDUCACIÓN	92
FIGURA 18. ÚLTIMO GRADO ALCANZADO	94
FIGURA 19. SIN IMPORTAR MI ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, TENGO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS	95
FIGURA 20. EN MIS TEXTOS DE COLEGIO, HE AVANZADO CONTENIDOS RELACIONADOS CON LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	96
FIGURA 21. IRADE LGBTI+: EMPLEO	101
FIGURA 22. ¿QUÉ SUCEDIÓ ALGUNA VEZ, EN SU ÁMBITO LABORAL POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO?	107

FIGURA 23. IRADE LGBTI+: ATENCIÓN A LA VIOLENCIA	116
FIGURA 24. EN GENERAL, A CAUSA DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO ¿HA SUFRIDO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN?	117
FIGURA 25. TENGO ACCESO A SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (LEGAL, MÉDICA, PSICOLÓGICA), EN CASO DE SUFRIR ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA POR MI ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	119
FIGURA 26. EN CASO DE HABER SUFRIDO VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL Y ORIENTACIÓN DE GÉNERO ¿REALIZÓ ALGUNA DENUNCIA?	119
FIGURA 27. A CAUSA DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO HA SUFRIDO DISCRIMINACIÓN	120
FIGURA 28. UNA PERSONA LGBTI+ PUEDE PARTICIPAR LIBRE Y ABIERTAMENTE EN POLÍTICA SIN OCULTAR SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	129
FIGURA 29. LAS ORGANIZACIONES LGBTI+ TIENEN INCIDENCIA EN LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES	129
FIGURA 30. LAS ORGANIZACIONES LGBTI+ TIENEN CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN	130
FIGURA 31. ME SIENTO REPRESENTADA/O POR LAS ORGANIZACIONES LGBTI+	130
FIGURA 32. PUEDO PARTICIPAR LIBREMENTE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	135
FIGURA 33. CONSIDERO QUE LAS CRISIS POLÍTICAS EN BOLIVIA HAN PROPICIADO UN ESPACIO DE VISIBILIZACIÓN Y PROTAGONISMO PARA LA POBLACIÓN LGBTI+	139
FIGURA 34. CONSIDERO QUE, A CAUSA DE LAS CRISIS POLÍTICAS EN BOLIVIA, HAY MAYOR DISCRIMINACIÓN A LA POBLACIÓN LGBTI+	140
FIGURA 35. ¿CÓMO LE AFECTÓ LA CRISIS SANITARIA POR COVID - 19 A SUS INGRESOS?	142
FIGURA 36. MEDIA: INGRESO MENSUAL EN BOLIVIANOS	150
FIGURA 37. MEDIA: ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS ALCANZADO	152
FIGURA 38. CUANDO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA, ¿A DÓNDE ACUDE?	155

Hijo :
TE AMO
Sin
PEROS

Eres MUCHO
más
que una etiqueta



RESUMEN

El presente estudio tuvo por objetivo realizar un diagnóstico de la situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz, que permita visibilizar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de sus derechos, estableciendo lineamientos para un plan municipal en beneficio de este grupo poblacional.

Metodología: El estudio se desarrolló bajo una metodología de investigación mixta (cuantitativa y cualitativa), se obtuvieron los datos e información mediante formularios en línea y video llamadas virtuales individuales y grupales, debido a la crisis sanitaria por COVID-19; el acercamiento a esta población fue gracias al apoyo de instituciones e informantes claves, relacionados con la misma y a recursos de mercadotecnia digital.

Para la información cualitativa se utilizó el método formulado por Forman y Daimsholder, organizado en tres fases simultáneas: inmersión, reducción e interpretación.

Resultados: Los resultados cuantitativos se obtuvieron de 281 boletas digitales (de un total de 458 aplicadas), se realizaron 16 entrevistas en profundidad y tres grupos focales. La población LGBTI+ estudiada se caracterizó por ser joven adulta, el 81.8% tenía entre 18 y 31 años, el 93.2% son solteras/os; de acuerdo con la orientación sexual hubo mayor participación de bisexuales (46.3%), seguido por gays (24.9%) y lesbianas (9.6%). En identidad de género, el grupo más grande con el 35.2% corresponde a cisgénero, seguido por transgénero y transexual (sumados 14.3%), luego género binario y fluido con el 8.5% respectivamente y 33.1% no conocía su identidad de género.

En el análisis de los resultados se utilizó el instrumento IRADE/LGBTI+, una escala de elaboración propia de este estudio y que logró buena confiabilidad y validez interna. Especifica la creación del índice de restricción en el acceso y ejercicio de los derechos de la población. Considera cinco subíndices que midieron: salud, educación, derechos humanos, empleo y atención a la violencia.

El índice general de restricción al acceso y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+, alcanza a 50/100 dato alto, tomando en cuenta que se refiere al acceso y ejercicio de derechos humanos, donde la calificación debería ser 0 debido a que muchos derechos están incluidos en el formulario y son de cumplimiento obligatorio.

El índice IRADE LGBTI+ de derechos humanos alcanza a 45/100, se refiere a la capacidad de expresar abiertamente su identidad de género u orientación sexual, y sin importar este hecho acceder y ejercer libremente los derechos de las personas de la población LGBTI+. El índice correspondiente a salud es 64/100, el más alto en relación a los otros subíndices, muestra la restricción a los derechos en salud de la población LGBTI+. El índice correspondiente a educación alcanza a 57/100, siendo que el 51% de la población LGBTI+ indicó haber cursado estudios universitarios.

El índice IRADE LGBTI+, de empleo llega a 56/100, siendo que la actividad principal a la que se dedica la población del estudio indicó ser "estudiante" el 44.8%, luego empleada/o 17.8% y trabajador/a independiente el 11.7%. El índice de violencia es 50/100, donde se evaluó la percepción acerca de las violencias y discriminación recibidas, el conocimiento de instancias de denuncia y el acceso a servicios de atención integral.

Se identificó que la población con mayor percepción de daño al libre acceso y ejercicio de sus derechos son las mujeres transgénero y transexual, con una media por encima de la media general. Por su parte el sector bisexual es el que reporta un índice de menor percepción de daño al libre acceso y ejercicio de sus derechos. Por otra parte, se señala a la población LGBTI+ adulto mayor, como un sector vulnerable y que requiere urgente atención a sus necesidades. En tal sentido, el 60.5% de quienes participaron de este estudio consideran que la población LGBTI+ de adultos mayores sufren mayor discriminación que los jóvenes LGBTI+.

Asimismo, se encontraron diferencias estadísticas significativas que permitieron identificar factores de riesgo en relación al IRADE/LGBTI+. Esto indica que la vulneración a los derechos en la población LGBTI+ se correlaciona con: falta de apoyo familiar, escasa educación, vivir solas/os, generar económicamente poco, no estar afiliadas/os a un seguro de salud, y automedicarse.

También, se señala que los lugares o espacios donde la población LGBTI+ advierte mayor violencia son: las redes sociales, las familias, el sistema educativo en general y las instituciones religiosas. Por otra parte, la crisis sanitaria por COVID-19 perjudicó a la población LGBTI+ en un 70.8% haciendo que se reduzcan sus ingresos o pierdan sus fuentes laborales.

Conclusiones:

El presente estudio encontró en la muestra obtenida que existe restricción en el acceso y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+, siendo el área de salud donde más se percibe, así como en la población de mujeres trans.

En consecuencia, el presente estudio plantea recomendaciones y lineamientos para un plan municipal referidos a componentes en salud, educación, empleo – trabajo, violencia y adultos mayores. Donde el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, deberá trabajar en su área geográfica de responsabilidad y coordinar con el gobierno central e instituciones privadas y organismos internacionales que apoyan a la población con diversa orientación sexual e identidad de género. Para cualquier decisión contar con información oficial sobre la población LGBTI+ es muy importante, para ello el GAMLP debe coordinar y establecer acuerdos con otros municipios, especialmente de ciudades capitales y el Instituto Nacional de Estadística para que sea esta institución la que haga seguimiento a la situación de esta población LGBTI+ en Bolivia y en la ciudad de La Paz.

GLOSARIO

ADESPROC	Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural "LIBERTAD GLBT"
ANOVA	Análisis de varianza
Art.	Artículo
ASUNCAMI	Asociación un Nuevo Camino
ATLAS.ti	Software para el análisis cualitativo de datos, software profesional QDA
CHERRIES	Checklist for Reporting Results of Internet E-Surveys
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CCDSG	Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas
COVID - 19	Coronavirus SARS-CoV-2
CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
DDHH	Derechos Humanos
D.S.	Decreto Supremo
EACD	Escala de falta acceso y cumplimiento de los derechos de población con diversa orientación sexual e identidad de género
ENCSPA	Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas
ETS	Enfermedades de Transmisión Sexual
EUA	Estados Unidos de América
FIPAZ	Feria Internacional de La Paz
GADLP	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
GAMLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
gl	Grados de libertad
ICJ	International Commission of Jurists
ILSA	Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos
INCIDEM	Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal
INE	Instituto Nacional de Estadística de Bolivia
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú
IRADE	Índice de Restricción y Acceso a los Derechos de la Población LGBTI+

ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexual - transgénero
LGBTQ	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Queer (en inglés)
LGTBI+	Lesbianas, Gays, Transexual, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales
LGTTBIQ	Lesbianas, Gays, Transexual, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y Queer
MAP	Movement advancement project
MD1	Macrodistrito 1
MD2	Macrodistrito 2
MD3	Macrodistrito 3
MD4	Macrodistrito 4
MD5	Macrodistrito 5
MD6	Macrodistrito 6
MD7	Macrodistrito 7
MOF	Manual de Organización y Funciones
NNUU	Naciones Unidas
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAM	Población Adulto Mayor
PEI	Plan Estratégico Institucional
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
Sig.	Significancia
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal
SUS	Seguro Universal de Salud
ter	Tercero
Trans	Transgénero - Transexual
U. Privada	Universidad Privada
U. Pública	Universidad Pública
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

PRIMERA PARTE

1. Diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz



INTRODUCCIÓN

En el marco del proyecto “Combatiendo desigualdades desde la participación ciudadana para la promoción y protección de los derechos de jóvenes, mujeres y población LGBTI+” se orienta a promover la participación ciudadana de jóvenes, mujeres y personas LGBTI+. Para esto, se busca la complementariedad e interdisciplinariedad desde las diferentes experiencias de gestión, redes municipales, formación y sensibilización que aportan el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y el Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), en el marco de su convenio de cooperación interinstitucional vigente entre ambas entidades (INCIDEM, 2020).

Por tanto, el fin mayor es contribuir a reducir las brechas de desigualdad en participación de jóvenes, mujeres y personas LGBTI+ para su inclusión en espacios de diálogo con equidad y construcción de propuestas ciudadanas orientadas a la construcción conjunta de una ciudad inclusiva e innovadora.

Asimismo, a razón de la Ley Municipal Autonómica N°311, De promoción y respeto a los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz de 27 de junio de 2018, en su capítulo VIII, Art. 20 (i. b) sobre estadísticas municipales e investigaciones señala: “Realizar estudios y datos estadísticos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género”.

Todo esto conlleva a la elaboración de este documento sobre la situación actual de la población LGBTI+, que plasma un Diagnóstico del Estado de Situación de la Población con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de La Paz, para establecer lineamientos de un Plan de Acción Municipal para la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz (INCIDEM, 2020).

Portanto, el presente estudio se desarrolló bajo una metodología de investigación mixta (cuantitativa y cualitativa; secuencial), obteniéndose los datos e información a través de un cuestionario y escala para la población LGBTI+ del municipio de La Paz, junto a entrevistas en profundidad y grupos focales; todo mediante formularios en línea y video llamadas virtuales individuales y grupales, debido a la crisis sanitaria por COVID-19. La aproximación a la población LGBTI+ del municipio de La Paz fue principalmente gracias a la colaboración de instituciones e informantes claves, relacionados con esta población. Por otra parte, se utilizaron recursos de mercadotecnia digital para tener acceso a esta población.

Este estudio está estructurado básicamente de la siguiente forma, PARTE I, que contempla los antecedentes y base teórica, legal y metodológica está compuesta por cuatro acápite, estos son: 1. Diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz; que apertura al estudio desde una revisión histórica al movimiento LGBTI+, hasta presentar los objetivos de este; 2. Marco conceptual: que incluye principales conceptos y definiciones sobre la temática LGBTI+; 3. Marco normativo: que refiere al conjunto de leyes, normas y reglamentos internacionales, nacionales y locales para la población

LGBTI+; 4. Metodología: que describe a detalle la metodología de investigación científica aplicada a este estudio, características de muestra, participantes e instrumentos.

En la PARTE II: se presentan los resultados obtenidos de este estudio, en sus distintas áreas. Comprende: 5. Descripción de la población: que muestra las características demográficas de la población LGBTI+ participante en este estudio; 6. IRADE del municipio de La Paz, que refiere al Índice de Restricción en el Acceso y Ejercicio de los Derechos de la Población LGBTI+ del municipio de La Paz. Luego, se presentan el estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en área de (...); 7. Derechos humanos; 8. Salud; 9. Educación; 10. Empleo; 11. Violencia; 12. Derechos políticos; 13 Arte, cultura y deporte; 14. Durante las crisis políticas y sanitarias por COVID - 19.

Finalmente, la PARTE III comprende el análisis integral de los resultados obtenidos. Iniciando esta parte con acápite 15. Análisis de factores de riesgo y factores de protección, una sección especializada que compara matemáticamente distintas variables que presentan correlaciones estadísticas, deduciendo factores de riesgo y protección para el acceso y ejercicio de derechos de la población LGBTI+. Luego se ha incluido el punto 16. La población de mujeres transgénero y transexuales. Que recopila en específico datos de esta población de cada capítulo anterior, por su delicada situación y desventaja en relación con otros segmentos de la población LGBTI+.

Posteriormente, en los acápites 17. Conclusiones, se presentan deducciones integrales a todo el estudio; 18. Recomendaciones a nivel municipal, y finalmente 19. Lineamientos, donde se presentan lineamientos para un plan de acción municipal de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz.

Para concluir, se señalan dos aspectos importantes, primero la presente publicación ha sido escrita en general en un lenguaje inclusivo y neutro, disculpándonos por omisiones en terminologías binarias que pudieron ocurrir. Segundo, en relación con los fragmentos extraídos de los grupos focales y entrevistas en profundidad, se aclara que estas se citaron junto a denominaciones generales sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas que participaron. Aun así, estas denominaciones también pueden limitar las diversidades que se etiquetan teóricamente.

ANTECEDENTES

El movimiento LGBTI+ ha marcado de manera importante la segunda mitad del siglo XX y los inicios del siglo XXI. A través de una gran diversidad de luchas sociales y políticas han logrado visibilizar experiencias, deseos, saberes, malestares y sentires que habían permanecido negados y patologizados durante mucho tiempo.

La historia de dicho movimiento es muy larga y puede ser abordada desde puntos de partida muy diversos. A continuación, se presentarán algunos elementos relevantes para comprenderlo.

Las siglas LGBTI+ hacen referencia tanto a un colectivo como a un movimiento de reivindicación política; Hacen alusión precisamente a personas que se asumen y reconocen como lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, transexuales, intersexuales, etc.

Aunque la historia de este movimiento es más antigua, el concepto de las diversidades sexuales y genéricas se popularizó especialmente a partir de la década de 1990. El uso de las siglas LGBTI+, entre otras cosas, ha permitido reemplazar al término de “comunidad gay”, que, aunque fue reivindicativo y muy importante en su momento; también había dejado en el silencio a toda la diversidad sexual y genérica existente.

En el marco de estas reivindicaciones políticas también se han añadido otras luchas e identidades. Por ejemplo, se han añadido la letra “T”, que hace referencia a la transexualidad; la letra “I” que hace referencia a la Intersexualidad, y la letra “Q” que hace referencia a las personas y el movimiento “Queer” o “Cuir”, castellanizado.

Específicamente, esta última categoría hizo posible que, aunque algunas personas que no se sientan identificadas con ninguna de las identidades anteriores (lésbico – gay – bisexual – transexual – transgénero - intersexual), sí puedan compartir espacios de reivindicación y luchas por la diversidad en igualdad de oportunidades. Esto es bastante más complejo e incluso problemático. En inicio porque la metáfora de “trans” ha difundido una concepción a veces determinista sobre los cambios en la identidad de género (por ejemplo, que hay un comienzo y un final preestablecidos), entre otras complicaciones.

De manera introductoria se puede decir que la transexualidad hace referencia a quien hace una modificación corporal para pasar de un sexo - género a otro; mientras que la palabra “transgénero” hace referencia a prácticas que también son visibles en el cuerpo, por ejemplo, en la estética, pero que no necesariamente incluyen un cambio orgánico. En este contexto se ha discutido la necesidad de separar lo trans por sexo o género, cuestión que también ha sido problemática.

Por su parte, la intersexualidad hace referencia a los cuerpos que comparten distintos órganos y características genéticas o fenotípicas que han sido atribuidas por la biomedicina occidental a mujeres y a hombres de manera diferenciada. Así que, según el contexto se puede encontrar tanto el concepto de LGBT, como el de LGBTI, LGBTQ, y quizá otros.

El movimiento LGTTBIQ surge a partir de muchas personas que han explicitado que la identidad de género asignada no siempre se corresponde con la identidad de

género sentida, con lo cual, es válido defender la completa libertad de reivindicar y vivir la identidad que se siente sobre la que se impone.

Por otra parte, es importante señalar que una de las impulsoras del movimiento feminista fue Simone de Beauvoir la que planteó las nociones del feminismo existencialista tomando como conceptos previos la noción de “otredad” de Hegel; el planteamiento de que la existencia precede a la esencia, entre otros.

Fue una de las primeras en expresar con candor una actitud ambivalente respecto a la femineidad que expresa la complejidad que conlleva el ser mujer y que puede ser compartida por la comunidad LGBTI+, el desarrollo del existencialismo sartreano sentó las bases filosóficas de su feminismo existencialista. Pero, quizás, Simone de Beauvoir es más conocida por su controvertida relación abierta con Jean - Paul Sartre.

Beauvoir ha escrito una serie de textos autobiográficos en los cuales reflexiona sobre su relación con Sartre y su experiencia como mujer bisexual en una relación abierta.

Bajo este razonamiento, de Beauvoir propone cuestionar el concepto de mujer. No es un concepto ya dado. Ella planteaba que la distinción ontológica existencial entre el ser del hombre y de la mujer puede estar determinado, pero no reducido a las facticidades del sexo. Argumenta, entonces, si el sexo no puede definir el ser mujer, ¿entonces qué lo define?

La pensadora investiga los hechos y los mitos alrededor de la construcción del concepto de mujer, desde la perspectiva biológica, científica, psicoanalítica, materialista, histórica, literaria y antropológica.

A partir de estos cuestionamientos plantea que el concepto de lo “femenino”, con el que se ha identificado a la mujer, es una construcción social, y, por lo tanto, es independiente a su “esencia”. La frase más popular de Simone de Beauvoir fue:

“No se nace mujer, se llega a serlo”.

Ha sido criticada por los teóricos feministas modernos. Además, muchos han rechazado la visión negativa que Beauvoir presenta sobre la fertilidad y la intención de homogeneizar a la humanidad que le adjudican.

Si bien el trabajo de la filósofa ha influido indirectamente en los cambios políticos y sociales que ha logrado el feminismo en el mundo (derecho al trabajo, al placer, a la autonomía, al voto, a la igualdad salarial, etc.), como señala Thurman (2011), su gran aporte ha sido el cambio en la identidad colectiva, el cual ha sido indispensable para el movimiento feminista. Sus planteamientos han servido de base para plantear una separación, o al menos, un cuestionamiento, entre género y sexo, lo cual ha sido aprovechado por las teorías actuales de género.

Como señala Thurman (2011) en su introducción al libro de Beauvoir S. (1949) El segundo sexo. Las investigaciones más recientes de las ciencias sociales y la biología apoyan el argumento de que algunas diferencias de sexo son innatas, y no circunstanciales (no solo las más evidentes).

Su perspectiva ha quebrado la soledad de millones en el mundo, quienes pensaban que eran los únicos en tener miedos, transgresiones, fantasías y deseos que alimentaban su ambivalencia ante lo femenino, o que esto era una aberración (Thurman, 2011).

El feminismo moderno plantea que lo que antes ha sido percibido como la “otredad” de la mujer, - como una construcción social que le fue impuesta - debe ser celebrada y cultivada como fuente de autoconocimiento y expresión. Es a partir de estas diferencias que las instituciones patriarcales deben ser cuestionadas y criticadas.

En todo caso, en la mayoría de los países se utiliza las siglas LGBT, en Bolivia una parte de las organizaciones adoptó “TLGB” (en este orden), según el Congreso Extraordinario del Colectivo GLBT en 2008, en reconocimiento político y simbólico a las poblaciones Trans (Aruquipa, Estenssoro, & Vargas, 2012). En particular en este estudio, en este documento se utilizarán las siglas “LGBTI+”, misma que pretende incluir a toda la diversidad.

En relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos, los Estados deben asumir que, como parte del conjunto de derechos civiles y políticos, deben resguardar la libertad de acción de las personas en cuanto a la gestión individual de su sexualidad y de su posibilidad reproductiva, a la vez que, como parte del conjunto de derechos económicos, sociales y culturales deben garantizar y crear las condiciones adecuadas para el ejercicio de esta libertad (Moreno Morales, 2018).

Sin embargo, en un contexto como el latinoamericano y en especial el boliviano, donde persisten imaginarios conservadores, heteros patriarcales, adulto céntrico y como plantea Foucault (1984), una tradición de control de la sexualidad como dispositivo de poder el reconocimiento de las libertades sexuales como parte de los derechos sexuales y derechos reproductivos, insertos en los derechos civiles y políticos, aún es parcial y su acercamiento conlleva disputas y tensiones. Esto invisibiliza otras dimensiones relacionadas con la expresión sexual, (la gestión del placer, el erotismo, la afectividad, la construcción genérica, etc.) separadas de la reproducción (Melzi Tauro, 2004).

En Bolivia, la población de diversa orientación sexual e identidad de género ha tendido distintos periodos. Inicialmente marca su presencia desde las individualidades, desde la cultura popular donde:

La estética irreverente del travestismo, la danza, el canto, los movimientos “sicalípticos”, el “beso” a un presidente, el lamento en la composición y re-interpretación de la poesía de las letras de las cuecas y bailecitos, la ironía y los “sobre entendidos” eróticos de las coplas, los jaleos y zapateos, las improvisaciones, la risa, el performance en las actuaciones, conforman un conjunto de provocaciones “maricas” al sistema dominante, en la medida en que no se someten al disciplinamiento de los cuerpos. Ello sin duda, tiene un alto valor político que no deja de reproducirse en otras expresiones culturales y estéticas. (Aruquipa, Estenssoro, & Vargas, 2012. Pág. 333).

En consecuencia, la cultura boliviana se acompaña de estas expresiones, que la provocan, pero dan presencia y visibilizan contundentemente a este sector de la sociedad principalmente desde el arte y la cultura.

Más adelante (década de los 80 y 90), en relación directa con la coyuntura mundial, la cooperación internacional comienza a trabajar con poblaciones gais y travestis en torno a la atención y prevención del VIH, esto de alguna forma reúne a este

sector de la población, la visibiliza. Sin embargo, al mismo tiempo este movimiento no representaba a toda la población con diversidades sexuales e identidades de género (Aruquipa, Estenssoro, & Vargas, 2012).

Por tanto, se cuestiona el “discurso gaycentrista” instaurado desde la salud pública, y la crítica feminista resalta que no ha trastocado las estructuras patriarcales y coloniales. En tal sentido, ocurren internamente crisis que disputan liderazgos, financiamientos de cooperación, regionalismos etc. Sin embargo, esto mismo afianza y reafirma las identidades particulares, y se inicia un periodo en que las agrupaciones se articulan interna e independientemente (Aruquipa, Estenssoro, & Vargas, 2012).

Entonces las organizaciones empiezan a articularse a nivel nacional y de manera especial la “Cumbre social por la integración de los pueblos”, genera una nueva dinámica propia, con el rostro de un movimiento social dejando el discurso salubrista del VIH. Que tiene la debilidad de articular poco con otros movimientos, pero reflexiona nuevamente para sí ante el sistema de opresiones (Aruquipa, Estenssoro, & Vargas, 2012).

Sin embargo, a pesar de las crisis internas al movimiento, estas se fueron reorganizando y articulando de manera nacional y municipal. Ya en la década de los 2000 puede afirmarse que ha sido un tiempo de avances legislativos e incidencias políticas y sociales en beneficio directo de la población con diversa orientación sexual e identidad de género (Aruquipa, Estenssoro, & Vargas, 2012).

Queda todavía un extenso trayecto por recorrer a pesar de los avances y espacios de visibilización e inclusión en la agenda de la política boliviana. Donde los logros no fueron iniciativas de los gobernantes, sino un esfuerzo y conquista de las organizaciones LGBTI+ (Moscoso, 2020).

Sin embargo, las diversidades sexuales e identidades de género han logrado por esfuerzo propio (y no por favor político) un espacio de visibilización e inclusión en la agenda política boliviana.

1.1. Objetivos del diagnóstico

1.1.1. Objetivo general

Desarrollar un diagnóstico de la situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz, que permita visibilizar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de sus derechos en el municipio estableciendo lineamientos para un Plan Municipal para la Población con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio (INCIDEM, 2020).

1.1.2. Objetivos específicos

- Recopilar, sistematizar y analizar los datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz (INCIDEM, 2020).
- Identificar las necesidades de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz (INCIDEM, 2020).
- Establecer lineamientos de un Plan de Acción Municipal de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz (INCIDEM, 2020).

2. Marco conceptual

Introducirse al estudio relacionado a la población con diversa orientación sexual e identidad de género, implica inicialmente poner sobre la mesa el concepto de “Heteronormatividad”, que, es definido por Maurer - Starks y cols. (2008), como el entendimiento cultural en el que la heterosexualidad es la norma, y las instituciones resultantes de dicha norma están basadas en el supuesto que los hombres sienten atracción hacia las mujeres y viceversa; es así que, la posibilidad de una atracción del mismo sexo no es reconocida por el público y mucho menos por las instituciones sociales (pág. 327).

En tal sentido, el heterosexualismo goza de privilegios donde las identidades y las relaciones de las personas que siguen este modelo son celebradas y reafirmadas con beneficios tales como el matrimonio legal, seguridad social para cónyuges e hijos, así como los hombres heterosexuales pueden servir a las fuerzas armadas y celebrar abiertamente su sexualidad (Maurer - Starks & Clemons, 2008). Sin embargo, la población con diversa orientación sexual e identidad de género no goza de estos “privilegios.

En tal sentido, lo heteronormativo se compone de reglas jurídicas, sociales y culturales que obligan a los individuos a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes, a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas “normales, naturales e ideales”, y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género (Ley Autonómica Municipal N° 311, 2018).

La orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso. Sin embargo, a pesar de que los Estados tienen leyes y constituciones que garantizan los derechos de igualdad y no discriminación sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género, estas aún se irrumpen y existe todavía un patrón global de violaciones a los derechos humanos al respecto (International Commission of Jurists ICJ, 2007).

De esta manera, el presente estudio pretende visibilizar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de derechos en el municipio de La Paz, y parte de conceptos y definiciones basadas en normativas internacionales, nacionales, locales y teórica científica. Estos conceptos y definiciones se presentan a continuación.

2.1 Sistema sexo - género

El sistema sexo - género según Gayle Rubín (1975, citada en Aguilar García, 2008) se define como el sistema de relaciones sociales que transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana. Es decir, hace referencia a las formas de relación establecidas entre hombres y mujeres en una determinada sociedad.

Cuando se habla de un sistema sexo - género imperante se analizan las relaciones entre hombres y mujeres como relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para estos debido a los papeles y funciones que les han sido asignadas socialmente y de su posición social como seres subordinados o seres con poder sobre los principales recursos. La actual sociedad occidental está

sujeta a este sistema y perpetúa una relación desigual de poder entre mujeres y hombres (Aguilar García, 2008). Para comprender dicho sistema es necesario hacer una diferencia entre sexo y género.

2.2 Sexo

El sexo es definido como la condición orgánica que distingue al hombre y a la mujer, al macho de la hembra (Sopena, 1995); Está relacionado con la biología humana y se entiende como lo biológicamente determinado (Aguilar García, 2008).

Al hablar de la noción de sexo es importante recordar que pese a actualmente se lo considera un dato "duro", anclado a los cuerpos de los seres humanos, la idea del sexo ha cambiado a lo largo de la historia. La radical diferencia que atribuimos a los sexos es una cuestión social bastante reciente; La incompatibilidad entre los hombres y las mujeres apenas dará de finales del siglo XVIII (Serrat & Méndez, 2001, pág. 36).

Para los griegos y los romanos no existen dos sexos, sino uno solo. Las diferencias sexuales entre mujeres y hombres expresan la distinta maduración de un mismo tipo de organismo. Se habla de que hombres y mujeres tienen los mismos órganos, pero de manera invertida; se cree que en las mujeres el pene y los testículos permanecen dentro del cuerpo por no haber madurado lo suficiente para descender. Esta idea de que existe un único sexo es hegemónica hasta el siglo XVII (Serrat & Méndez, 2001).

En la segunda mitad del siglo XVIII a partir de los descubrimientos científicos y médicos además del impacto que tiene el reclamo feminista en esa época, cambia la noción de diferencia entre los sexos constituyéndose justamente en una diferencia esencial, de contenido y además inconmensurable, al grado de contrastar a hombres y mujeres como si fueran especies distintas, eso sí, que se complementan (Serrat & Méndez, 2001). Dichos descubrimientos científicos y el posicionamiento cada vez más fuerte del feminismo resulta en la utilización de un término distinto para designar las diferencias no anatómicas, sino socialmente atribuidas, a hombres y mujeres, el género.

2.3 Género

El tránsito de la sexualidad biológica a la sexualidad humana es el tránsito del sexo al género. El sexo lleva la marca de la biología y el género la marca de la cultura. (Cobo, 2005). El género se refiere a cada cosa asociada con el sexo de un individuo, lo que incluye roles, comportamientos, preferencias y demás atributos que definen lo que significan masculinidad y femineidad en una cultura dada (Baron & Brne, 2005)

Parece que el género, en su empleo más reciente, apareció primero entre las feministas estadounidenses que querían insistir en la cualidad fundamentalmente social de las distinciones basadas en el sexo. La palabra denotaba el rechazo al determinismo biológico implícito en el empleo de términos como sexo o diferencia sexual. El término género también subrayaba el aspecto relacional de las definiciones normativas sobre la femineidad, es decir que hombres y mujeres se definían los unos respecto a los otras, y no se podía llegar a una comprensión de estos mediante un estudio por separado (Wallach Scott, 2008)

Entonces se entiende que el género se construye a través del parentesco, pero no exclusivamente a través de este; también se construye a través de la organización económica y política, la cual opera, al menos en nuestra sociedad actual, de forma muy independiente respecto al sistema de parentesco (Wallach Scott, 2008).

2.3 Heteronormatividad

La heteronormatividad es concebida por Granados (2002, citado en Serrato y Balbuena, 2015) como la ideología sexual que aprueba y prescribe la heterosexualidad como una asignación "natural", y procede de la diferencia biológica asociada a la reproducción de la especie.

2.4 Orientación sexual

Se entiende a la orientación sexual como la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género (Ley N° 807, 2016).

La orientación sexual existe a lo largo del continuo que va desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva e incluye diversas formas de bisexualidad. Las personas bisexuales pueden experimentar una atracción sexual, emocional y afectiva hacia personas de su mismo sexo y del sexo opuesto (American Psychological Association, 2013). La orientación sexual, es la atracción sexual sentida por la persona, que a su vez puede ser heterosexual (sentir atracción por personas de otro sexo), homosexual (sentir atracción por personas del mismo sexo) o bisexual (sentir atracción por personas de ambos sexos). Así, las personas transexuales, como hombres o mujeres que son, pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales (Eusko Jaurlaritza, 2016).

2.4.1. Heterosexualidad

Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.

2.4.2. Homosexualidad

Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

2.4.3. Gay

Hombre que se siente atraído erótica y afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a "homosexual" (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular (CIDH, 2016).

2.4.4. Lesbiana

Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a "homosexual", que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual (CIDH, 2016).

2.4.5. Bisexualidad

Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro (CIDH, 2016).

2.4.6. Pansexualidad

Capacidad de una persona de sentir atracción erótica - afectiva hacia otra persona, con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella (Gönel, 2011).

2.4.7. Asexualidad

Orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y románticamente. No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación (Costa, 2016).

2.5. Expresión de género

El concepto de expresión de género hace alusión a la referencia de género que una persona comunica al exterior y a los demás. Esto se produce a través de determinados comportamientos, apariencia física, vestimenta, patrones del discurso, interacciones sociales, etc. Además, puede no ser fija y no ha de coincidir necesariamente con el sexo o la identidad de género de la persona (Curtiss-Lusher et al., (2014) en Pérez-Enseñat, Moya-Mata, &, 2020).

2.6. Identidad de género

Es la vivencia individual del género tal como cada persona la siente, la vive y la ejerce ante la sociedad, la cual puede corresponder o no al sexo asignado al momento del nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo que puede implicar la modificación de la apariencia corporal libremente elegida, por medios quirúrgicos o de otra índole (Ley N° 807, 2016).

“La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (International Commission of Jurists ICJ, 2007).

2.6.1. Cisgénero

El término cisgénero indica que la identidad sexual de una persona coincide con el género al que pertenece. Así, se trata de alguien que ha nacido hombre y se considera del género masculino o que ha nacido mujer y se considera del género femenino (Rucovsky, 2016).

2.6.2. Transgénero

Las personas transgéneros se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento (Bermudez, 2012) sin que esto implique intervención médica de modificación corporal (Ley N° 807, 2016).

2.6.3. Transexual

Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna al nacer

en función de su sexo de nacimiento, y que optan por una intervención médica - hormonal, quirúrgica o ambas - para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social (Bermúdez, 2012).

2.6.4. Travesti

Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos (CIDH, 2012).

2.6.5. Transformista

Las personas transformistas son hombres o mujeres que, de manera temporal, asumen conductas o comportamientos de géneros distintos a los atribuidos a su sexo. Es decir, hombres que de manera momentánea se comportan como mujeres y mujeres que, de manera momentánea, se comportan como hombres. Esta identidad de género es asumida por la persona de forma eventual. (Castillo, 2018).

2.6.6. Queer

Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular. Dichas personas pueden manifestar, más que identidades fijas, expresiones y experiencias que: 1) se mueven entre un género y otro alternativamente; 2) se producen por la articulación de los dos géneros socialmente hegemónicos; 3) formulan nuevas alternativas de identidades, por lo que no habría, en sentido estricto, una transición que partiera de un sitio y buscara llegar al polo opuesto, como en el caso de las personas transexuales (Nahir Solana, 2012).

Las personas queer usualmente no aceptan que se les denomine con las palabras existentes que hacen alusión a hombres y mujeres, por ejemplo, en casos como “todos” o “todas”, “nosotros” o “nosotras”, o profesiones u oficios (doctoras o doctores), entre otras situaciones; sino que demandan - en el caso del idioma español - que en dichas palabras, la última vocal (que hace referencia al género) se sustituya por las letras “e” o “x”, por ejemplo, “todes” o “todxs”, “nosotrxs”, etc. (Harney, 2012).

2.6.7. Agénero

Independientemente del cuerpo con el que se haya nacido, las personas agénero no se identifican con ninguno de los géneros, ni el masculino ni el femenino. Por lo tanto, se consideran de género nulo.

2.6.8. Bigénero

Se trata de personas que se identifican con ambos géneros y pueden adaptar su percepción a las distintas circunstancias.

2.6.9. Género fluido

Son aquellas personas que a veces se sienten mujeres y a veces hombres. Su género fluye, muchas veces dependiendo del contexto en el que se encuentren.

2.6.10. Pangénero

Es similar al “género fluido” en cuanto a que las personas pangénero también sienten distintas identidades. La diferencia radica en que, a diferencia del fluido, este no cambia, sino que las distintas identidades se sienten de forma simultánea y fija.

800 132255

BISEXUAL

LESBIANA

TRANSGENERO

servicio de los demas...

TRANSGENERO



Gay
Bisexual
Pansexual
Lesbiana
Intersexual
Transgenero

Transformista

Cartas de
Identidad

3. Marco normativo

En este capítulo se exploran los avances normativos, tanto a nivel nacional, como a nivel internacional, relacionados con el ejercicio de derechos de la población LGBTI+.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Naciones Unidas, 2020).

3.1. Marco normativo internacional

Se ha establecido de manera reiterada que el principio de no discriminación es uno de los pilares de cualquier sistema democrático y que es una de las bases fundamentales del sistema de protección de derechos humanos. En efecto, la no discriminación, la igualdad ante la ley, el derecho a la vida y a la integridad personal son principios fundantes que revisten de especial importancia para las personas de diversa orientación sexual e identidad de género (CIDH, 2018).

Si bien no es lo único, el marco normativo es uno de los grandes avances que se observa en la lucha por la igualdad de derechos y condiciones de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género.

Esta lucha organizada por los derechos de la población con diversa orientación de género e identidad sexual comienza en la década de 1950 de la mano de los movimientos feministas, especialmente los centrados en la liberación sexual (Creative Consulting Group, 2011). Varios hitos de este movimiento fueron los antecedentes para los movimientos de liberación Gay como parte de la lucha de la reivindicación de los derechos humanos.

Como marco internacional normativo, existen entre otros, los siguientes hitos:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Esta, en su Art. 1ro. Establece “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, y el Art. 2do. Plantea que “Toda persona tiene los derechos y las libertades proclamados en esta Declaración”. Por tanto, todos los derechos a los que se hace referencia en la declaración de los derechos humanos resguardan a las personas con diversa orientación sexual e identidad de género. En este documento internacional, se establece la protección de los derechos de las personas sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

Eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales (1990). La Organización Mundial de la Salud, el 17 de mayo de 1990 además de eliminar la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, declara esta fecha como idónea para celebrar el Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

Censura legal de la discriminación a razón de la orientación sexual (1994). El Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas prohíbe de manera explícita la discriminación por motivos de orientación sexual.

Los Principios de Yogyakarta (2007). Se ocupan de una amplia gama de normas de derechos humanos y de su aplicación a las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género. Los principios afirman la obligación primordial de los Estados en cuanto a la implementación de los derechos humanos. Estos principios fueron adoptados en 2007 por un grupo de expertos en derechos humanos y, aunque no son vinculantes, reflejan principios bien establecidos del derecho internacional. Especifican el marco de protección de los derechos humanos aplicable en el contexto de la orientación sexual y/o identidad de género.

Declaración sobre orientación sexual e identidad de género (2008). El 18 de diciembre de 2008 se suscriben varios países a la declaración sobre orientación sexual e identidad de género, la cual condena de manera explícita la discriminación, exclusión, estigmatización y el prejuicio a causa de la orientación sexual e identidad de género.

Reconocimiento del cambio de nombre y rectificación de género en los documentos de identidad. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos de la OEA reconoce esto como un derecho protegido por la Convención Americana, por ende, insta a los Estados a reconocer y regular procedimientos para hacer posible esto.

3.2. Marco normativo nacional

A nivel nacional, también se evidencian avances en la normativa relacionada con la protección de derechos de personas de orientación sexual e identidad de género diversas; entre los más relevantes:

- **Constitución Política del Estado CPE (2009)**, Art. 9, 13, 14, 66 y 256.
- **Ley N° 2298. Ley de Ejecución Penal y Supervisión (20/12/2001)**, Art. 7 y 91.
- **Ley N° 3729. Ley para la Prevención del VIH-SIDA, Protección de los Derechos Humanos y Asistencia Integral Multidisciplinaria para las Personas que Viven con el VIH-SIDA (08/08/2007)**, Art. 2 y 16.
- **Ley N° 025. Ley del Órgano Judicial (24/06/2010)**, Art. 3.
- **Ley N°3845, 2 de mayo de 2008. Ratificación de la “Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes”**, Artículo único.
- **Ley 045. Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación (08/10/2010)**, establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la CPE y tratados internacionales de derechos humanos Art. 5, 6, 13, 14.
- Inclusiones a la **Ley N° 1768 Código Penal a partir de la ley N° 045**, Art. 40 y 281.
- **Ley N° 070. Ley de la educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” (22/12/2010)**, Art. 1, 3 y 5.
- **Ley N° 223. Ley General para Personas con Discapacidad (02/03/2012)**, Art. 4 y 5.
- **Ley N° 251. Ley de Protección a Personas Refugiadas (20/06/2012)**. Art. 8 y 16.
- **Ley N° 263. Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas (31/07/2012)**, Art. 5.
- **Ley N° 341. Ley de Participación y Control Social (05/02/2013)**, Art. 4, 6 y 8.
- **Ley N° 342. Ley de la Juventud (05/02/2013)**, Art. 6, 7, 9, 11, 25, 28, 37, 42.

- **Ley N° 369. Ley General de las Personas Adultas Mayores (01/05/2013)**, Art. 3.
- **Ley N° 348. Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (09/03/2013)**, Art. 3,4, 6 y 7.
- Inclusiones al Código Penal a partir de la Ley N° 348 (09/03/2013), Art. 252.
- **Ley N° 394. Día de las Familias (26/08/2013)**, Art. 1 y 2.
- **Ley N° 401. Ley de Celebración de Tratados (18/09/2013)**, Art. 4.
- **Ley N° 439. Ley Código Procesal Civil (19/11/2013)**, Art. 1.
- **Ley N° 453. Ley General de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y Consumidores (04/12/2013)**, Art. 17 y 40.
- **Ley N° 520. Día Nacional de la Educación Sexual y Reproductiva Responsable**, Art. 1 y 2.
- **Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente (17/07/2014)**, Art. 12 81, 116, 118, 150, 151 y 173.
- **Ley N° 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar (19/11/2014)**, Art. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- **Ley N° 807 de Identidad de Género (21/05/2016)**.
- **Ley N° 1005. Nuevo Código del Sistema Penal (15/12/2017)**, Art. 81, 84, 94, 141, 142, 150, 153 y 349.
- Plan Nacional de acción de derechos humanos del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos (2008). Mediante su **Decreto Supremo N° 29851** aprueba el Día de Lucha Contra la Homofobia y Transfobia.
- **Decreto Supremo N° 0189 (2009)**, se declara el 28 de junio de cada año “Día de los derechos humanos de la población con orientación sexual diversa en Bolivia”.
- **Decreto Supremo N° 1022 (2011)**, que aprueba el 17 de mayo de cada año “Día de lucha contra la homofobia y transfobia en Bolivia”.
- **Decreto Supremo N° 3978 (2019)**, que elimina el veto a donar sangre a personas homosexuales y bisexuales y tiene la finalidad de garantizar la igualdad y la no discriminación de los donantes de sangre.

3.3. Municipio de La Paz

Específicamente en el municipio de La Paz, se tienen una Ley y normas municipales en favor de la protección de derechos de esta población.

- **Ordenanza Municipal N° 249/2008**, donde se declara el 28 de junio como “Día de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas en el municipio de La Paz”.
- **Ordenanza Municipal N° 279/2011**, donde se declara el 17 de mayo como “Día de la lucha contra la homofobia, transfobia, lesbofobia y bifobia en el municipio de La Paz”.
- **Ordenanza Municipal N° 017/2013**, donde se constituye el “Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas” en el municipio de La Paz.
- **Plan integral La Paz 2040 (2015)** “La Paz que Queremos”. Eje 4 La Paz feliz, intercultural e incluyente. Subeje Inclusiva y equitativa.
- **Ley Municipal Autonómica N° 311 (2018)**, de promoción y respeto a los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz.
- **Decreto Municipal N° 014/2019** que reglamenta la Ley Municipal Autonómica N° 311 de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el municipio de La Paz.

4. Metodología

La presente investigación se compone de un diseño mixto, de carácter combinado (Bericat, 1998) y de explicación secuencial (Creswell, 2013). Es mixto porque se dispone a obtener datos cuantitativos y cualitativos en un diseño secuencial.

La explicación secuencial permite advertir por medio del estudio cualitativo, algunas dudas o vacíos que surgieron en el estudio cuantitativo. Por tanto, se plantea el uso de escalas, entrevistas y grupos focales, que son los instrumentos de mayor empleo en el estudio de la satisfacción (Cantón y Téllez, 2016).

4.1. Participantes

Los participantes del estudio son personas pertenecientes a la población con diversa orientación sexual e identidad de género. Para el llenado de los instrumentos cuantitativos se procedió a contactar con organizaciones que trabajan la temática LGBTI+ en el municipio de La Paz, con el fin de socializar el cuestionario en línea y colaborar en la conformación de parte de los grupos focales y entrevistas en profundidad.

Las organizaciones LGBTI+ con las que nos contactamos y nos brindaron su apoyo se enlistan a continuación (en orden alfabético):

- Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural ADESPROC "LIBERTAD GLBT".
- Asociación de Personas Transgénero La Paz
- Asociación del Colectivo TLGB del Departamento de La Paz
- Asociación del Colectivo TLGB Adulto Mayor
- Asociación un Nuevo Camino ASUNCAMI
- Colectivo Wiñay Wara
- Comunidad Diversidad
- Directiva del Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas CCDSG
- Familia Montecristo
- Fundación Enlace
- Holiday
- Igual
- Metamorfosis
- Organización de Travestis, Transgénero y Transexuales Femeninas de Bolivia
- VITRYAZ

Otras organizaciones y agrupaciones independientes que no pertenecen al Concejo Ciudadano, pero son de la población LGBTI+, y que colaboraron con el estudio socializando el instrumento y las convocatorias.

4.2. Investigación cuantitativa

El presente estudio se realizó desde la perspectiva descriptiva cuantitativa (Punch, 2013; Harlow, 2013; Yuan, & Schuster, 2013). Para ello, se ha desarrollado dos instrumentos conocidos como autoinformes (García, Aguilera y Castillo, 2011). Se trata de un recurso ampliamente utilizado en la investigación de actitudes en ámbitos universitarios (v.g.: Guzmán, Ochoa, Torres y Calderón, 2011).

Para su realización se diseñaron cuestionarios (véase cuestionario en anexos) que fueron administrados vía Google forms®, a las personas participantes del estudio.

Si bien la investigación en línea, mediante usuarios de Internet y redes sociales acarrea la posibilidad de generar un patrón de respuesta descuidado (Ward y Meade, 2018). Durante el periodo de distanciamiento social es un método prometedor para la evaluación del conocimiento y la percepción (Geldsetzer, 2020), sobre determinadas variables de salud mental (Holmes, O'Connor, Perry, Tracey, Wessely, Arseneault, y Ford, 2020).

Para incrementar la fiabilidad de la investigación el procedimiento procuró ajustarse con la lista de verificación, para reportar resultados de encuestas por línea Checklist for Reporting Results of Internet E-Surveys (CHERRIES) en los temas de diseño, ética, desarrollo de los cuestionarios, procedimiento y análisis (Eysenbach, 2004).

Los cuestionarios se construyeron con el formato de la escala Likert y de encuesta (Allen, y Seaman, 2007; Brown, 2011; Munshi, 2014). Una vez obtenidos los datos, se procedió al análisis de varianza entre las poblaciones permitiendo determinar la diferencia entre sectores dentro la población y se describió mediante las categorías propuestas las frecuencias obtenidas.

4.2.1. Muestra

Se empleó un muestreo no probabilístico, por conveniencia y estratificado. Es no probabilístico porque no se utilizó una fórmula para obtener un porcentaje significativo de la población a ser investigada. Si bien esto puede generar limitaciones en el estudio, el apoyo de organizaciones, activistas, personas independientes y la estrategia comunicacional "en línea" permitió acceder a un número bastante considerable de participantes.

Es un muestreo estratificado, porque buscó acceder a población que representa a los nueve macrodistritos y 23 distritos del municipio de La Paz, y a las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.

4.2.2 Características demográficas de la muestra obtenida

Estimar la proporción de población LGBTI+ en el municipio de La Paz, es complejo y más aún a nivel nacional, considerando los diferentes datos que reportan los distintos países alrededor del mundo. Existen estudios que señalan que el 6% de la población europea es LGBTI+, pero si se utiliza la escala Kinsey (Kinsey Institute, 2020), esta ascendería al 10% aproximadamente (Dalia, 2016). En Estados Unidos de Norte América se calcula que la población LGBTI+ es de 4.5% (STATISTA, 2020). Según la encuesta chilena sobre diversidad sexual "Casen 2017" se estima aproximadamente que el 1.9% de la población se define como Gay/Lesbiana, bisexual y otros (Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Gobierno de Chile, 2018). En Colombia según el Encuesta ENCSPA, el 1.2% de las personas entre 18 a 65 años se identifican como Gay/Lesbiana/Bisexual y otros (DANE, 2020). En la II Encuesta Nacional de Derechos

Humanos: Población LGBT del Perú, el 8% de su población adulta se identifica con una orientación sexual no heterosexual (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Perú, 2020).

Por otra parte, según NN.UU. para el año 2008 se estimó que en Bolivia habría aproximadamente 60.000 personas de la población LGBTI+ (Creative Consulting Group, 2011). Es decir las cifras porcentuales varían bastante entre los países y además según el instrumento de medición. En todo caso, según el INE la población boliviana es de 10'351.118 habitantes en el año 2020, y la población del municipio de La Paz es de 816.044 habitantes, (INE; Bolivia, 2020). En consecuencia, solo con fines ilustrativos si se hiciera un ejercicio de proporción, calculando el 4.3% (promedio de población LGBTI+ en: EUA, Europa, Colombia, Chile, Perú), el municipio de La Paz tuviera aproximadamente 35.090 (treinta y cinco mil noventa) habitantes LGBTI+.

El presente estudio, ha alcanzado a 458 personas, de las cuales se depuraron 177 boletas digitales a razón de menores de edad, boletas nulas, población no autodefinida como LGBTI+ y participantes de municipios ajenos al de La Paz, haciendo un total de 281 boletas válidas y no depuradas (Tabla 1). Considérese que según la Encuesta Nacional 2010 "Situación de las poblaciones LGBTI+ en Bolivia" se calculó para todo el departamento de La Paz, una muestra de 185 encuestas (Creative Consulting Group, 2011).

Tabla 1. Detalle de boletas digitales depuradas y válidas

	Frecuencia	Porcentaje
Depurado "menor de edad"	21	4.6 %
Depurado "boleta nula"	7	1.5 %
Depurado "no LGBTI+"	75	16.4 %
Depurado "no municipio de La Paz"	74	16.2 %
Boletas válidas	281	61.4 %
Total	458	100.0 %

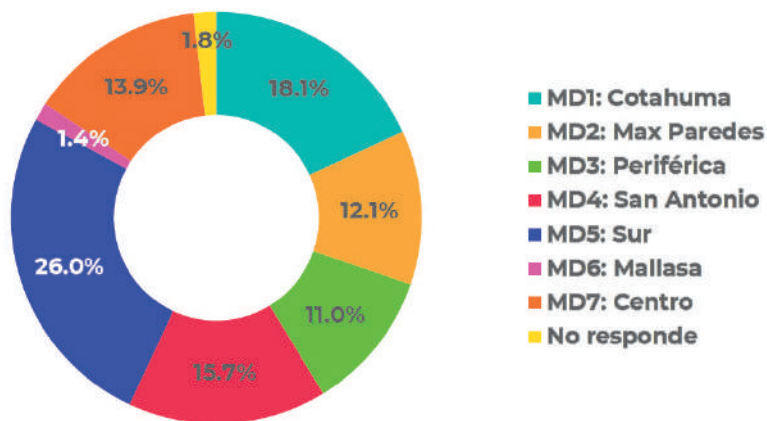


Figura 1. Participantes por macrodistrito del municipio La Paz

La participación en este estudio refiere a personas de los siete macrodistritos (MD) urbanos del municipio de La Paz en la proporción señalada en la Figura 1, donde se observa que la proporción mayor corresponde al 26.0% del MD5 Sur, seguido por el 18.1% del MD1 Cotahuma y 15.7% DM4 San Antonio. Cabe notar que a pesar de la socialización del instrumento con el apoyo de las instituciones LGBTI+ y recursos de redes sociales, esta no alcanzó a población de macrodistritos rurales.

Considérese además que los datos de la variable macrodistrito (MD), se construyó en base a la zona o barrio declarado por cada participante, más su municipio. Esto permitió cotejar junto a su distrito el MD correspondiente.

Tabla 2. Departamento donde nació

	Frecuencia	Porcentaje
La Paz	247	87.9 %
Oruro	6	2.1 %
Cochabamba	6	2.1 %
Santa Cruz	4	1.4 %
Chuquisaca	2	0.7 %
Potosí	8	2.8 %
Tarija	3	1.1 %
Beni	1	0.4 %
Extranjera/o	4	1.4 %
Total	281	100.0 %

Respecto al departamento donde nacieron las personas que participaron de este estudio, el 87.9% nació en La Paz. Este dato es importante, en el sentido que la mayoría de son del municipio de La Paz; considerando además que el cuestionario online llegó con facilidad a otros municipios (véase Tabla 2).

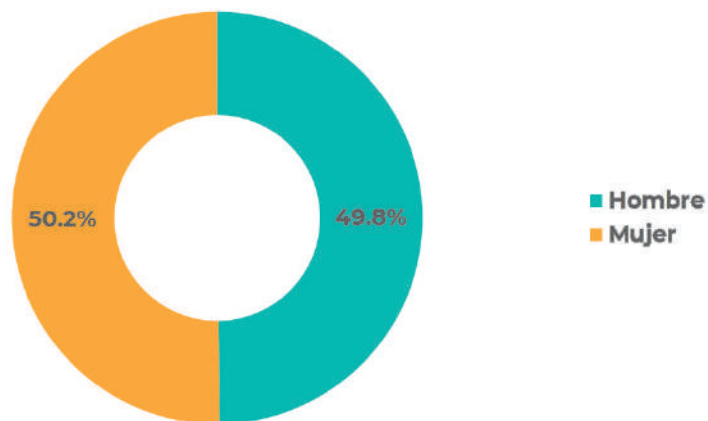


Figura 2. Sexo asignado al nacer

Por otra parte, la participación según sexo asignado al nacer en el certificado de nacimiento original representa prácticamente el 50% para ambos sexos (véase Figura 2).

Tabla 3. Edades en intervalos

	Frecuencia	Porcentaje
18 a 24 años	172	61.2 %
25 a 31	58	20.6 %
32 a 38	26	9.3 %
39 a 45	9	3.2 %
46 a 52	6	2.1 %
53 a 59	8	2.8 %
60 o más años	2	0.7 %
Total	281	100.0 %

La mayoría de las personas participantes de este estudio son básicamente adultos jóvenes, entre 18 y 31 años que cubren más del 80%. Es muy probable que la modalidad de encuesta por Internet haya alcanzado con mayor facilidad a esta población (Tabla 3). De manera similar, el año 2017 se realizó la “primera encuesta nacional virtual para la población LGBT en el Perú”, donde sus participantes se enmarcaron entre 18 y 29 años solamente (INEI, 2018). Así mismo, hace diez años se realizó la encuesta nacional 2010: “Situación de las poblaciones LGBTI+ en Bolivia” (con boletas impresas y hetero aplicadas), donde su población muestra tenía como característica etaria: 83% de participantes entre 18 y 29 años. La baja participación de adultos, mayores a 30 años despierta la curiosidad de si la expresión de género es mayor en poblaciones jóvenes.

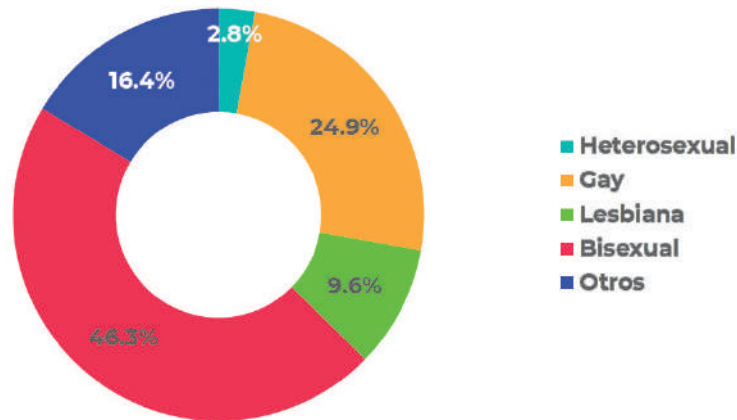


Figura 3. Orientación sexual

La orientación sexual de quienes participaron del estudio señala una proporción mayor de bisexuales (46.3%), seguido por gays (24.9%) y lesbianas (9.6%) (véase Figura 3). En el grupo Otros (16.4%) que e incluyen una variedad de respuestas ante la pregunta: ¿Cuál es su orientación sexual? donde personas se autodenominan pansexuales, asexuales, grisexual, queer, etc., y que no se incluyen en alguna de las orientaciones sexuales presentadas como opciones (lesbiana, gay, bisexual, heterosexual).

Esta proporción de orientaciones sexuales difiere de la encuesta nacional 2010 “Situación de las poblaciones LGBTI+ en Bolivia” donde el 38% se autodefinió como gay, 27% bisexual, 26% lesbiana. Sin embargo, se aproxima al estudio del instituto The Williams en EUA, donde el 52% son bisexuales, 31% Gais, y 17% lesbianas (MAP; Movement advancement project, 2011).

En identidad de género, el grupo mayor corresponde al 35.2% cisgénero, seguido por transgénero y transexual (sumados 14.3%), luego género binario y fluido con el 8.5% respectivamente. Asimismo, el 33.1% no conocía su identidad de género, considérese importante este último dato, pues un tercio de la población participante no conoce, no sabe cuál es su identidad de género (véase Figura 4).

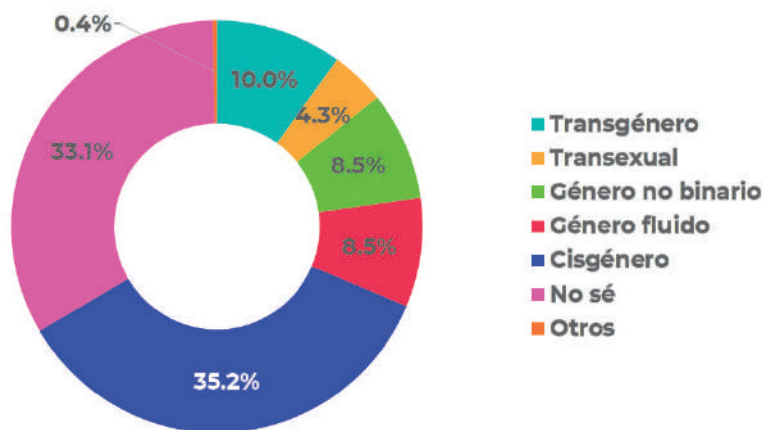


Figura 4. Identidad de género

4.2.3. Instrumentos

Cuestionario de encuesta de falta de acceso, cumplimiento de derechos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género. Se creó el instrumento con las siguientes categorías:

- Datos sociodemográficos: información personal, ubicación, relaciones, pertenencia, educación formal y salud.
- Acceso a derechos: educación, salud, empleo, violencia, arte, cultura, deporte.
- Afectación de derechos durante las crisis políticas y sanitaria por COVID-19.

La característica del instrumento es que ofrece respuestas en formato de categorías elegibles, de modo que las opciones puedan generar frecuencias detalladas del acceso o impedimento de derechos humanos.

Escala de falta acceso y cumplimiento de los derechos de población con diversa orientación sexual e identidad de género (EACD). Este instrumento es una escala de valoración de sentencias por medio de un diferencial semántico, en el cual se ofrecen frases acordes a las categorías evaluadas, y existe una posibilidad de respuesta entre tres opciones: de acuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo.

La ventaja de trabajar con los diferenciales semánticos radica en la posibilidad trabajar los resultados como una escala tipo Likert, empleando los mismos en calidad de variable cuantitativa discreta.

Las categorías planteadas corresponden a los derechos consagrados en el cuerpo legal que conforma los pilares legales nacionales fundamentales que prohíben y sancionan la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (Constitución Política del Estado, Ley N°045, "Contra el racismo y toda forma de discriminación"); los principios de Yogyakarta, y con mucho énfasis en la Ley Municipal Autónoma N°311 de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el municipio de La Paz y su reglamentación. El cuestionario se adjunta en los anexos.

La operacionalización del instrumento es la siguiente:

Tabla 4. Operacionalización del instrumento

Derechos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género.	Acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos.	Ítem propuesto en el instrumento (cuestionario).
Disfrute del más alto nivel posible de salud.	Acceso sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, a establecimientos, productos y servicios para la salud.	Por lo general, tiene acceso a un centro de salud, que brinda un trato digno, igualitario y sin discriminación.
	Proyecto: atención inclusiva en establecimientos de salud.	Las prácticas del personal de salud, en salud sexual, salud reproductiva y salud mental son inclusivas para la población con diversa orientación sexual e identidad de género.
	Protección contra abusos médicos/psicológicos.	Conoce de prácticas médicas o psicológicas, en el municipio de La Paz, que atentan contra los derechos de la población LGBT+.
	Salud dentro la Ley Municipal Autónoma N°311.	Por lo general, la atención que recibe del personal, en centros de salud, es de calidad y calidez.
	Art. 16. Ley Municipal Autónoma N°311. Brindar atención en salud de acuerdo con su capacidad resolutoria a las personas con diversa orientación sexual e identidad de género; atención en salud que se enmarcará en los principios de trato digno, accesibilidad, igualdad, oportunidad, calidez, calidad y eficiencia.	En general, ha recibido información relacionada con su orientación sexual e identidad de género.

Derecho al trabajo.	Eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración.	Tiene acceso a fuentes laborales, donde independientemente de su orientación sexual e identidad de género le tratan dignamente sin discriminación.
		Siente que debe reprimir su orientación sexual e identidad de género, para acceder a una fuente laboral.
		Ha sentido en su fuente laboral: burlas, agresiones físicas y/o psicológicas por su orientación sexual e identidad de género.
		Ha participado de seminarios de capacitación dentro su trabajo que han incluido la transversal "orientación sexual e identidad de género".
		En general su orientación sexual e identidad de género, es un impedimento para lograr ascensos.
		Ha sentido en su colegio: burlas, agresiones físicas y/o psicológicas por su orientación sexual e identidad de género.
		Siente que sin importar su orientación sexual e identidad de género tiene igualdad de oportunidades laborales.
Educación.	Ley Municipal Autónoma N°311: derechos de la población diversa orientación sexual e identidad de género como transversal en contenidos.	Ha sentido en su universidad, instituto o lugar de capacitación superior: burlas, agresiones físicas y psicológicas por su orientación sexual e identidad de género.
Derecho a la educación.	Métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido.	Ha avanzado contenidos relacionados con orientación sexual e identidad de género en sus textos de colegio.
		Siente que sin importar su orientación sexual e identidad de género tiene igualdad de oportunidades educativas.
Derechos humanos.	Derecho a ejercer libremente los derechos humanos.	En general, puede ejercer sus derechos humanos, sin importar su orientación sexual e identidad de género.

Violencia.	Art. 12. Ley Municipal Autónoma N° 311 Atenderá y asesorará a víctimas de violencia a través de las "Plataformas de Atención Integral a la Familia".	Tiene acceso a instituciones de protección y defensa de sus derechos en caso de recibir violencia por su orientación sexual e identidad de género.
		Tiene acceso a "servicios de atención integral" en caso de ser agredido por su orientación sexual e identidad de género.
		Siente que puede participar libremente de actividades culturales y/o artísticas del municipio de La Paz.
Cultura.	Ley Municipal Autónoma N° 311.	Alguna vez ha sido discriminada/o en una actividad cultural y/o artística en el municipio de La Paz por su orientación sexual e identidad de género.
	Población adulto mayor.	Siente que las/os adultas/os mayores con diversa orientación sexual e identidad de género, viven mayor discriminación en comparación con las/os jóvenes o adultos de la población.
	Crisis sociales y sanitarias.	La crisis sanitaria por el COVID - 19, ha generado mayor discriminación en la población con diversa orientación sexual e identidad de género.

4.3. Investigación cualitativa.

En esta fase se obtuvo información que permitió aclarar e incrementar la información recolectada con los datos estadísticos. La naturaleza de lo cualitativo es "comprensiva", en esta razón se propone la realización de un análisis de contenido (Foreman, 2008), que es un método cualitativo de análisis de datos e información, que se interesa en poder comprender un fenómeno sin recurrir a una teoría de base (Op. Cit), sino se interesa por el propio fenómeno descrito.

La información se obtuvo mediante grupos focales y entrevistas en profundidad.

Participantes

4.3.1. Grupos focales

- Grupo focal 1: con cinco participantes que son de la población LGBTI+, pero que no se adscriben a alguna organización, agrupación o institución LGBTI+.
- Grupo focal 2: con cuatro participantes que son de la población LGBTI+, y que pertenecen o se adscriben a alguna organización, agrupación o institución LGBTI+.
- Grupo focal 3: con seis participantes que son de la población LGBTI+, y que pertenecen o se adscriben a alguna organización, agrupación o institución LGBTI+.

4.3.2. Entrevistas en profundidad a personas LGBTI+

Se realizaron entrevistas en profundidad de acuerdo con la siguiente relación (en orden alfabético), y con autorización de las personas mencionadas para publicar sus nombres.

- Alberto Moscoso, activista DDHH/Vocero Nacional COALIBOL LGBTI+
- Anónima, lesbiana joven
- Anónima, bisexual afro - boliviana joven.
- Anónimo, gay joven
- Carolina Miranda, activista por los derechos de la población LGBTI+
- Candy Terán, Representante adultos mayores TLGBT La Paz
- París Galán, Secretario General Colectivos TLGB de La Paz / Asambleísta Nacional
- Consuelo Torrico, activista LGBTI+
- David Aruquipa, Directivo Comunidad Diversidad
- Eliot Zeballos, Presidente del Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y de Género de La Paz
- Laura Álvarez, representante legal de OTRAF BOLIVIA
- Mateo Solares, representante de Hombres Trans Diversos de Bolivia y activista LGBTI
- Mildred Rocio Escobar Máquez, Representante Nacional del Colectivo Adulto Mayor TLGB

- Pamela Valenzuela, representante legal de Mujeres Trans La Paz
- Rodolfo Vargas, Presidente Colectivo TLGB de Bolivia
- Stephanie Llanos, activista LGBTI+

Técnicas de investigación

Las técnicas de recogida de información utilizadas fueron la entrevista en profundidad y los grupos focales o también llamados grupos dirigidos o grupos de discusión.

Grupos focales

Para León y Montero (2002) los grupos de discusión consisten en “plantear la entrevista a todo un grupo de personas elegido por su relevancia para el problema de investigación. La entrevista es de tipo no estructurado y la composición del grupo suele ser heterogénea” (pág. 169). Una característica esencial de esta técnica es la interacción del grupo, porque “la discusión en grupos dirigidos consiste en usar la interacción del grupo para generar datos e interpretaciones” (Morgan, 1998. Pág. 12).

El grupo focal se llevó a cabo bajo las siguientes normas:

- Se seleccionaron a los participantes mediante técnica “bola de nieve”.
- Mediante redes sociales se anunció sobre la investigación para la población LGBTI+. En consecuencia, distintas personas interesadas en participar en los estudios cualitativos dejaron sus datos para participar en ellas.
- La duración de cada grupo focal fue de 90 minutos.
- Todos los grupos focales se efectuaron a través del programa de videollamadas y reuniones virtuales Zoom, en su versión Pro y en distintos casos se repuso el uso de datos móviles y gastos por conexión.

Los criterios de inclusión para participar en los grupos focales fueron:

- Tener 18 o más años cumplidos
- Ser de la población LGBTI+
- Personas que tiene residencia o actividades relacionadas con la población con diversa orientación sexual e identidad de género dentro el municipio de La Paz
- Personas que dan su consentimiento informado al inicio cada grupo focal, luego de exponerles el mismo (véase consentimiento en anexos)

Entrevista en profundidad

Para obtener mayor riqueza en la obtención de información, se planificó realizar entrevistas en profundidad con diferentes informantes que puedan generar visiones amplias y descripciones extensas del pensar, sentir, actuar de la población. Se emplearon los criterios de selección de la población con diversa orientación sexual e identidad de género.

Las entrevistas en profundidad (León y Montero, 2002) se llevaron a cabo bajo las siguientes normas:

- Se seleccionaron a los participantes mediante técnica "bola de nieve", y con especial énfasis en acceder a activistas reconocidos de la población LGBTI+
- Mediante redes sociales se anunció sobre la investigación para la población LGBTI+. En consecuencia, distintas personas interesadas en participar en los estudios cualitativos dejaron sus datos para acceder a ellas.
- La duración de las entrevistas tuvo un lapso de 60 minutos aproximadamente
- Las entrevistas se efectuaron en su mayoría a través del programa de videollamadas y reuniones virtuales Zoom, en su versión Pro y otras, mediante llamadas telefónicas. En distintos casos se repuso el uso de datos móviles y gastos por conexión.

Criterios de inclusión de la entrevista:

- Tener 18 o más años cumplidos
- Ser de la población LGBTI+
- Personas que tiene residencia o actividades relacionadas con la población con diversa orientación sexual e identidad de género dentro el municipio de La Paz
- Personas que dan su consentimiento informado al inicio cada grupo focal, luego de exponerles el mismo (véase consentimiento en anexos)

4.3.3. Instrumento cualitativo

Tabla 5. Guía de preguntas para grupos focales y entrevistas en profundidad

Tema de entrevista	Pregunta	Pregunta complementaria
Derechos Humanos	¿Las personas de la población con diversa orientación sexual e identidad de género, están logrando ejercer libremente sus derechos en el municipio de La Paz?	¿Hay cosas que impiden el ejercicio de derechos?
Salud	¿Tiene acceso a cualquier centro o servicio de salud público?	¿Cómo le tratan?
Educación	¿Qué situaciones en las que se vulneran los derechos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género ocurren en los colegios?	¿Han ido cambiando las cosas?
	Y en las escuelas y universidades, ¿Cómo es?	
Empleo	¿Cómo es el tema de empleo para la población LGBTI+?	¿Alguna vez notó un trato diferente en el trabajo debido a su orientación sexual y/o identidad de género?
	¿Hay algún tipo de trabajo donde personas de la población con diversa orientación sexual e identidad de género tienen más acceso?	
	¿Cómo sienten los avances en la normativa?	
	¿Se está cumpliendo o hay vulneración de derechos aún?	
	¿Consideran que se tienen absolutamente las mismas oportunidades que la población en general?	
Familias	¿Cómo toman las familias cuando les comentan su orientación sexual e identidad de género?	¿Cuál ha sido su experiencia?
		¿Cómo querrían que fuera?
Violencia Justicia	En general, ¿hay violencia o discriminación a las personas de la población LGBTI+?	¿Hay algunas diferencias dentro de la población?
	Alguna vez, ¿usted han sufrido o conoce a alguien que haya sufrido algún tipo de discriminación?	¿Qué se hace cuando ocurren estas cosas?
	¿De qué tipo?	
	¿Qué tipos de violencia se vio en el municipio, en qué espacios?	
	¿Se dan situaciones de violencia dentro la población con diversa orientación sexual e identidad de género? ¿Violencia entre parejas?	¿Hay acceso a servicios de atención? ¿Dónde se acude? ¿Cómo es esta atención?

4.4. Procedimiento de análisis de datos

Para realizar el análisis de datos cuantitativos se utilizó el programa estadístico informático para ciencias sociales y aplicadas IBM SPSS versión 26, procediendo en el siguiente orden:

4.4.1. Evaluación de la normalidad de la muestra

La obtención del índice se realizó con 203 muestras, la diferencia radica en que se ha descartado de la muestra los datos de personas que nunca han trabajado. El índice refleja su percepción de restricción al acceso y ejercicio de derechos en diferentes áreas, al no haber trabajado, la información del área empleo y trabajo se encuentra vacía, razón por la que para la construcción del índice se ha obviado esta población.

Para poder determinar qué tipo de pruebas estadísticas se debió emplear, se han realizado los siguientes análisis:

- Análisis de curtosis y coeficiente de simetría
- Análisis de la prueba Kolmogórov - Smirnov

La prueba Kolmogórov - Smirnov describe un puntaje de significancia 0.2 (véase Tabla 6), el mismo es superior a 0.05, por ende, se debe aceptar la hipótesis nula de homogeneidad de grupos, entre la muestra obtenida y la normal. Por tal razón se acepta que la muestra es comparable a una curva de distribución normal, lo cual permite el empleo de operaciones paramétricas como el Análisis de Varianza (ANOVA).

Tabla 6. Kolmogórov - Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
Índice	0.052	203	0.200*

El análisis descriptivo de los datos de coeficiente y asimetría (Tabla 7) de la muestra es el siguiente:

Tabla 7. Coeficientes de asimetría y curtosis

	Coeficiente
Asimetría	0.001
Curtosis	-0.467

Ambos datos se encuentran dentro los parámetros de “-0.5” a “0.5”. Por tanto, se puede confirmar la normalidad de la distribución en la muestra obtenida.

Análisis de confiabilidad del instrumento

El instrumento se ha diseñado para tener una medida del grado de afectación al acceso y restricción del ejercicio de los derechos de la población LGBTI+, en cinco áreas: derechos humanos, educación, salud, empleo y atención de la violencia.

La confiabilidad del instrumento es aceptable, llegando a un Alpha de 0.73 (véase Tabla 8).

Tabla 8. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0.73	17

Elección de pruebas estadísticas paramétricas

De acuerdo con datos establecidos, se ha empleado una estadística de tipo paramétrica, utilizando las siguientes pruebas:

- Tablas de contingencia
- Análisis descriptivo
- ANOVA para determinar la diferencia de medias del índice entre diversos segmentos poblacionales

Análisis de diferencia y comparación de medias entre sectores pertenecientes a la población con diversa orientación sexual e identidad de género con relación al acceso y cumplimiento de los derechos a la salud, educación, cultura, trabajo, familias y derechos humanos.

Los siguientes pasos son descritos y detallados a continuación:

- Cuantificación de la escala y descripción de las frecuencias obtenidas
- Descripción de las frecuencias de las categorías provenientes de la encuesta
- Establecimiento de relaciones entre variables categoriales, nominales de los datos sociodemográficos y de la encuesta

Análisis cualitativo

El análisis de datos cualitativos se realizó mediante el método formulado por Forman y Daimsholder (2008), este tipo de análisis se organizará en tres fases que ocurren de forma simultánea: inmersión, reducción e interpretación. Todo este trabajo se realizó mediante el uso del programa informático para investigaciones cualitativas o análisis de datos cualitativos ATLAS.ti en su versión 7.5.

Las categorías teóricas del análisis cualitativo son:

- Datos sociodemográficos
- Trabajo/empleo
- Salud
- Educación
- Cultura y arte
- Deporte
- Violencia
- Adulto mayor
- Derechos humanos
- Crisis políticas y por Covid - 19



SEGUNDA PARTE

5. Descripción de la población

La descripción básica de participantes del estudio se ha realizado en el Capítulo 4 “Método”. Estos datos corresponden a:

- Detalle de boletas digitales depuradas y válidas:
Tabla 1. Detalle de boletas digitales depuradas y válidas
- Distribución de la muestra obtenida por macrodistrito del municipio de La Paz:
Figura 1. Participantes por macrodistritos del municipio La Paz
- Detalle de departamentos donde nacieron quienes participaron de este estudio:
Tabla 2. Departamento donde nació
- Figura de proporción sexo asignado en el certificado de nacimiento original:
Figura 2. Sexo asignado al nacer
- Detalle de edades en intervalos:
Tabla 3. Edades en intervalos
- Detalle de proporción porcentual según orientación sexual:
Figura 3. Orientación sexual
- Detalle de proporción porcentual según identidad de género:
Figura 4. Identidad de género

Por otra parte, continuando con la descripción de las características demográficas de las personas participantes de este estudio, se presenta a continuación una tabla que relaciona orientación sexual e identidad de género por macrodistrito (véase Tabla 9). Donde se observa el porcentaje de orientación sexual e identidad de género en cada macrodistrito municipal. Recordemos que los datos de esta variable (macrodistrito) se obtuvo cotejando el barrio o zona donde cada participante señaló su domicilio, con el correspondiente distrito, macrodistrito y municipio.

Tabla 9. Orientación sexual - identidad de género y macrodistrito de La Paz

Macrodistritos de La Paz		MD1: Cotahuma	MD2: Max Paredes	MD3: Periférica	MD4: San Antonio	MD5: Sur	MD6: Mallasa	MD7: Centro
Orientación sexual	Heterosexual	2.0%	5.9%	0.0%	6.8%	2.7%	0.0%	0.0%
	Gay	31.4%	11.8%	22.6%	22.7%	27.4%	50.0%	28.2%
	Lesbiana	2.0%	11.8%	6.5%	9.1%	13.7%	0.0%	15.4%
	Bisexual	43.1%	47.1%	48.4%	47.7%	45.2%	25.0%	48.7%
	Otros	21.6%	23.5%	22.6%	13.6%	11.0%	25.0%	7.7%
	Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Identidad de género	Transgénero	13.7%	17.7%	6.5%	11.4%	4.1%	25.0%	7.7%
	Transexual	2.0%	8.8%	12.9%	4.6%	2.7%	0.0%	0.0%
	Género no binario	9.8%	5.9%	9.7%	11.4%	9.6%	0.0%	2.6%
	Género fluido	9.8%	5.9%	9.7%	13.6%	6.9%	0.0%	7.7%
	Cisgénero	29.4%	17.7%	25.8%	31.8%	49.3%	50.0%	43.6%
	No sé	35.3%	44.1%	35.5%	27.3%	26.0%	25.0%	38.5%
	Otros	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%
	Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Con relación a la orientación sexual e identidad de género por macrodistritos, se observa por ejemplo, solo en la columna del macrodistrito 1 (MD1); se tienen porcentajes mayores en bisexuales y gays. Además, en la misma columna correspondiente al MD1 se tienen porcentajes mayores en “No sé” (no conocen su identidad de género), cisgénero y transgénero. De manera similar se interpretarán las demás columnas. Es importante señalar que esta disposición, solo corresponde a la muestra obtenida en este estudio.

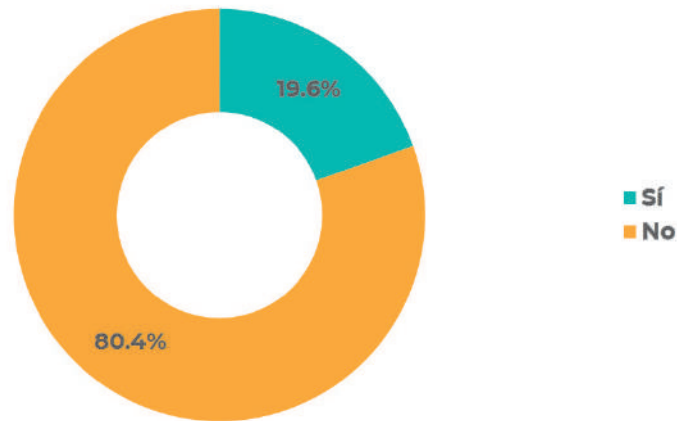


Figura 5. ¿Forma parte de alguna organización LGBTI+?

La población mayoritaria (80.4%) que participó en este estudio, señaló no ser parte de alguna organización o institución LGBTI+ (Figura 5). Es decir, participaron en su mayoría personas de la población LGBTI+ que no se adscriben a algunas institución u organización.

Tabla 10. ¿Con quién vive?

	Frecuencia	Porcentaje
Solo	59	21.0 %
Con mis padres	154	54.8 %
Con otros familiares	27	9.6 %
Con mi pareja	14	5.0 %
Otros	4	1.4 %
Con mis padres y familiares	21	7.5 %
Con mi pareja y familiares	1	0.4 %
Con mi pareja y mis padres	1	0.4 %
Total	281	100.0 %

La población participante del estudio señala con el 54.8% que viven con sus padres, 21% viven solos y 9.6% con otros familiares consanguíneos (véase Tabla 10). Es probable, que la población que vive con sus familiares aún no es independiente económicamente, considerando además que la edad de la muestra obtenida es joven. Este dato es importante si por ejemplo se correlaciona datos de violencia, a tomarse en cuenta más adelante.

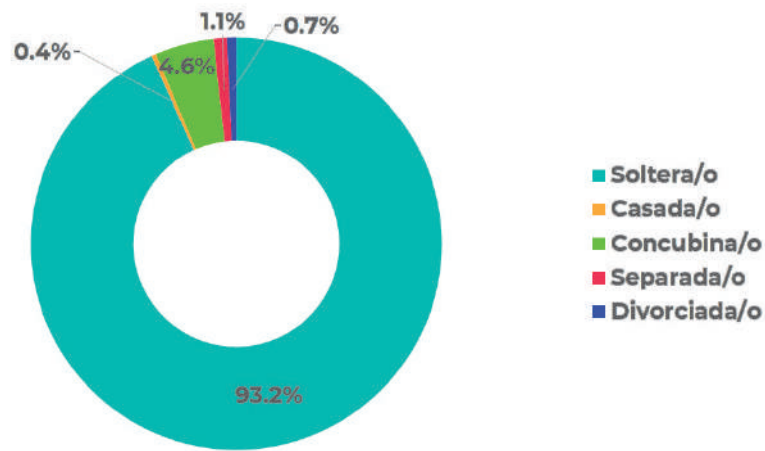


Figura 6. Estado civil

Con relación al estado civil de los participantes, puede observarse en la Figura 6 que el 93.24% señala estar soltera/o. Este dato podría relacionarse con distintos aspectos, como ser: población joven, falta de reconocimiento legal del Estado y las iglesias al matrimonio igualitario y/o convivencia de hecho para personas del mismo sexo. Asimismo, el 4.63% señala el concubinato como su estado civil. Por otra parte, el 3.94% indica tener hijos y/o hijas (véase Tabla 11).

Tabla 11. ¿Tiene hijos?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	11	3.9
No	270	96.1
Total	281	100.0

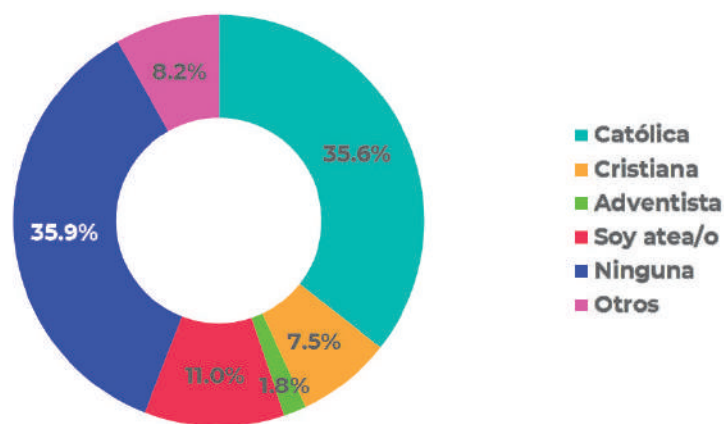


Figura 7. Religión

Asimismo, la población LGBTI+ indica que no profesan ninguna religión con el 35.9%, la religión católica 35.6%, luego el 11.0% ateísmo, 7.5% religiones cristianas, 8.2% otras religiones y 1.8% adventistas (Figura 7).

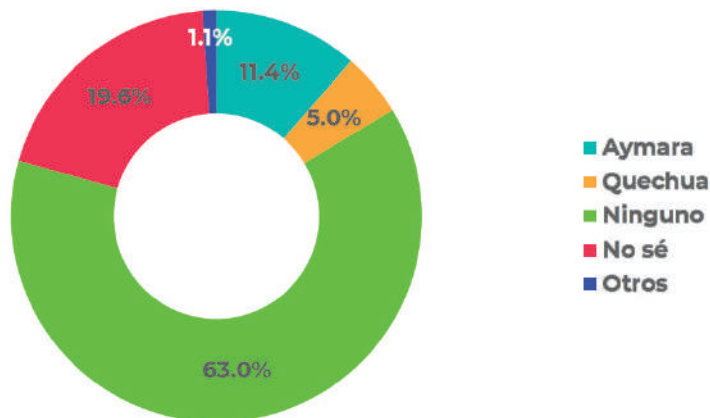


Figura 8. Pertenencia a una nación o pueblo indígena originario campesino

Por otra parte, en la Figura 8 se observa que el 63% indica no pertenecer a alguna nación o pueblo indígena originario campesino, 19.6% no sabe si pertenece a alguno, seguido por el 11.4% que se identifica como aymara y quechua con el 5%. Considérese además la similitud de los datos del Censo 2012, donde el Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, indica que el 10% del municipio de La Paz señala tener como primera lengua el aymara y 2% quechua (INE; Bolivia, 2020).

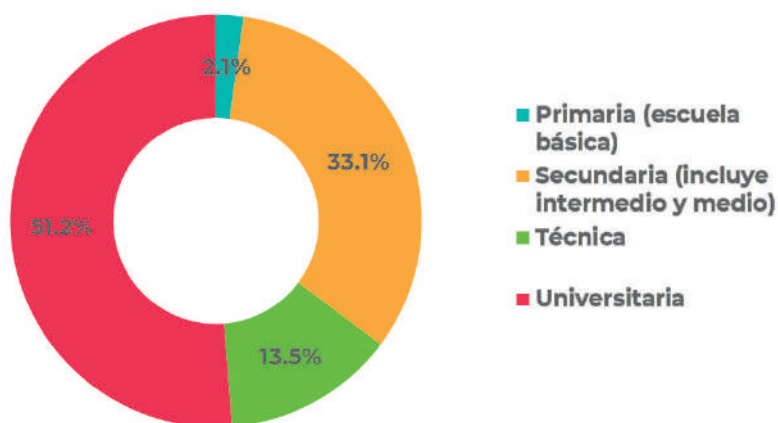


Figura 9. Grado máximo de estudios alcanzados

Con relación al último grado de estudio alcanzado por la población LGBTI+ Figura 9, el 51.2% señala estudios universitarios y 33.1% logró hasta secundaria, 13.5% educación primaria. Así mismo, la mayor parte señala haber cursado sus estudios de colegio en unidades educativas particulares 57.3%, seguido por fiscales 28.1% (véase Tabla 12).

Tabla 12. ¿En general, usted ha estudiado en un colegio?

	Frecuencia	Porcentaje
Particular	161	57.3 %
Fiscal	79	28.1 %
De convenio	36	12.8 %
Del exterior	5	1.8 %
Total	281	100.0 %

De la porción de personas que realizan o realizaron estudios superiores, el 11% cursa estudios en Institutos técnicos, 36.7% en universidades privadas y 26.3% en universidades públicas y el 18.1% indica no haber realizado estudios superiores (véase Tabla 13).

Tabla 13. Estudios superiores, ¿dónde los realiza/ó?

	Frecuencia	Porcentaje
Instituto técnico	31	11.0 %
Universidad Privada	103	36.7 %
Universidad Pública	74	26.3 %
U. Pública y U. Privada	12	4.3 %
Otros	2	0.7 %
No responde	8	2.8 %
No realicé estudios superiores	51	18.1 %
Total	281	100.0 %

Tabla 14. Ocupación

	Frecuencia	Porcentaje
Estudiante	126	44.8
Empleado	50	17.8
Trabajo independiente	33	11.7
Empresario	13	4.6
Comerciante	12	4.3
Trabajo en el hogar de forma no remunerada	7	2.5
Varios	57	20.3

Respecto a la ocupación principal de la población, se tiene mayor proporción a la actividad “estudiante” con el 44.8%, luego empleada/o 17.8% y trabajo independiente 11.7%. Luego se tienen otras actividades o combinaciones donde resalta con mayor frecuencia “estudiante y: empleado, trabajo independiente, etc.” (véase la Tabla 14). Es decir, estas actividades no son excluyentes una de la otra.

En relación con la fuente principal para mantenerse económicamente señalan con mayor proporción el “trabajo para generar sus ingresos” con el 39.9%, luego con el 38.4% “reciben apoyo familiar o de terceros”. Se dan además variaciones y combinaciones (véase Figura 10).

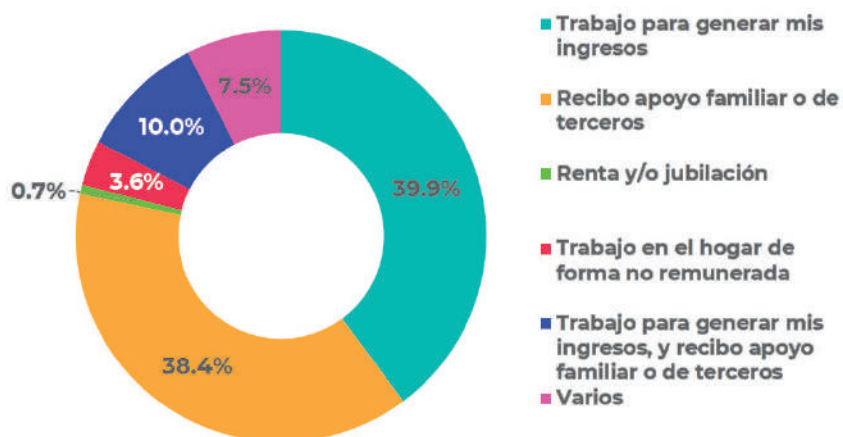


Figura 10. Principal fuente de ingresos

Tabla 15. Ingresos mensuales aproximado en Bolivianos

	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 1.000	55	19.6 %
1.000 a 2.000	54	19.2 %
2.001 a 4.000	32	11.4 %
4.001 a 7.000	19	6.8 %
7.001 a 11.000	7	2.5 %
Más de 11.000	7	2.5 %
No genero ingresos mensuales, recibo apoyo económico	107	38.1 %
Total	281	100.0 %

El ingreso mensual aproximado en Bs de la población participantes del estudio indica menos de Bs 1.000 con el 19.6%, luego montos entre Bs 1.000 a 2000 con el 19.2%. Asimismo, el 38.1% indica no generar ingresos y recibir apoyo económico (Tabla 15).

En conclusión, estos datos se deben considerar en relación a que la muestra obtenida en este estudio es principalmente joven (aprox. 82% tienen menos de 31 años). De igual manera, el promedio de ingreso mensual en Bolivia área urbana (2019) es de Bs 3.356 según el Instituto Nacional de Estadística (INE; Bolivia, 2020).

6. IRADE municipio de La Paz

El instrumento IRADE LGBTI+ especifica la creación del Índice de Restricción en el Acceso y Ejercicio de los Derechos de la población.

Este índice se obtiene de la sumatoria de 17 ítems del instrumento, con un rango de valoración entre un mínimo de 0 hasta un máximo de 34. El IRADE LGBTI+ contempla cinco factores: salud, educación, derecho humano, empleo y atención a la violencia.

Luego mediante regla de tres simple, se procedió a la conversión del puntaje bruto sobre 34, a una escala de puntuación equivalente entre 0 y 100. En tal sentido el índice de restricción en el acceso y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+ es de 50/100 (véase Figura 11).

La media de puntuación obtenida entre todos los participantes del estudio es 16.8, correspondiente a un puntaje moderado, que luego se transformó en puntaje equivalente sobre 100. El total de evaluación de restricción al acceso y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+, en la escala equivalente ha dado un resultado de 50/100.

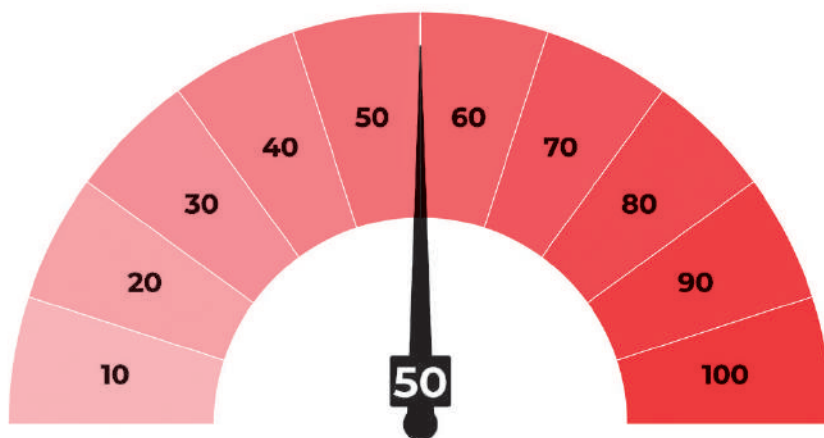


Figura 11. IRADE LGBTI+: municipio de La Paz

Los datos descriptivos del índice son: el resultado de media 16.9 corresponde a un nivel moderado, pero es bastante alto tomando en cuenta que se refiere al acceso y ejercicio de derechos humanos, donde la calificación debería ser 0 debido a que muchos derechos incluidos en el instrumento son de cumplimiento obligatorio (véase Tabla 16).

Tabla 16. Estadísticos descriptivos IRADE LGBTI+

Media	16.9
Mediana	17
Varianza	31.5
Desviación estándar	5.6
Mínimo	3
Máximo	30

Al respecto, esta misma medición se ha obtenido en una muestra de 63 personas hetero cisgénero obteniéndose una media de 12/34 en la escala de puntuación general, aspecto que hace posible ser interpretado como la percepción de una sociedad discriminante en cuanto al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+.

La variación del índice entre sectores pertenecientes a la población difiere entre el segmento poblacional en el que se encuentran (orientación sexual – identidad de género). La población transgénero es la que muestra una puntuación de 59/100 en IRADE LGBTI+. Esta puntuación es seguida por los participantes de la población transexual que manifiestan un IRADE de 52/100. Los miembros de la población LGBTI+ con puntajes menores en el IRADE, corresponden a personas del segmento gay 47/100 y lesbiana 47/100 (véase Tabla 17). En otras palabras, los puntajes altos de esta tabla muestran la restricción en el acceso a derechos de la población LGBTI+ (IRADE-LGBTI+), siendo lo esperable que los puntajes no superen el 0/100.

Por poblaciones y áreas medidos por el instrumento, los resultados son los siguientes:

Tabla 17. IRADE LGBTI+ por segmento poblacional

	Media	Puntaje equivalente sobre 100
Gay	15.9	47
Lesbiana	16.1	47
Bisexual	16.7	49
Transgénero	20.2	59
Transexual	17.6	52
Género no binario	17.0	50
Género fluido	16.6	49
Cisgénero	15.4	45
No sé	17.3	51

7. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en área de derechos humanos

El Plan Integral “La Paz 2040: La Paz que Queremos” del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), en su eje 4: “La Paz feliz, intercultural e incluyente” tiene como visión:

“Municipio equitativo, incluyente, intercultural, con respeto pleno y protección a la diversidad, en armonía con su pasado, responsable por su futuro para una población feliz, sana y saludable con oportunidades y desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades generador de conocimiento, con ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, con trabajo digno y tiempo para el ocio y la recreación, en un entorno agradable, sensible, afectivo y confiable” (pág. 62).

Si bien, estas palabras hacen referencia a un logro que se busca alcanzar hasta 2040, es importante, de forma continua, analizar cómo se avanza para reencaminar las políticas o hacer mayor énfasis en algunos ámbitos.

Con el fin de llegar a consolidar el Plan Integral La Paz 2040, se debe comenzar por el respeto a los derechos humanos de toda la población, entender y aceptar de forma irrestricta la diversidad. Entender que la Declaración Universal de los Derechos Humanos promete un mundo que es libre e igual; es fundamental. Pasa por permitir el uso y disfrute de cada uno de los derechos con los que goza una persona.

Por esto, se ha decidido comenzar la explicación de los resultados obtenidos en el área de respeto y/o restricción a los derechos humanos. Se comenzará por describir el Índice de Restricción en el Acceso y Ejercicio de los Derechos de la población “IRADE LGBTI+” para el factor derechos humanos, luego se analizarán los resultados cuantitativos y cualitativos.

7.1. Índice IRADE LGBTI+: derechos humanos

El índice correspondiente a esta área es de 45/100: (véase Figura 12)

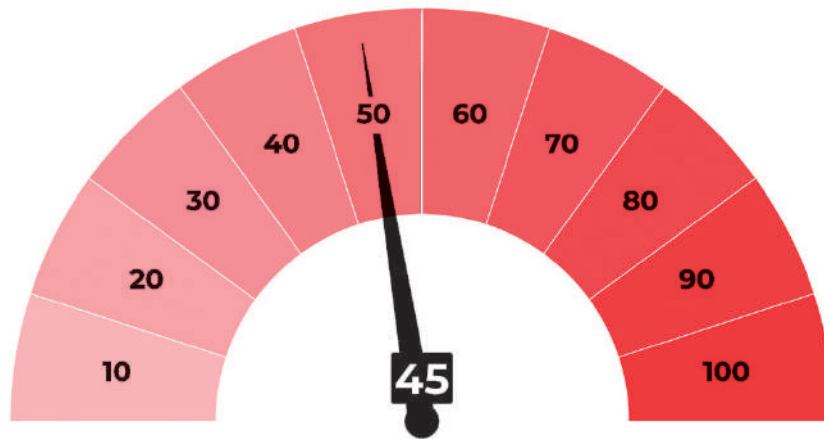


Figura 12. IRADE LGBTI+: derechos humanos

Tabla 18. Índice de derechos humanos

	Media	Puntaje equivalente sobre 100
IRADE LGBTI+ derechos humanos	3.5	45

Este factor se refiere a la capacidad de expresar abiertamente su identidad de género u orientación sexual y sin importar este hecho acceder y ejercer libremente los derechos de las personas de la población LGBTI+ (véase Tabla 18).

Tabla 19. Índice de derechos humanos por segmento poblacional

Segmento poblacional	Frecuencia	Porcentaje
Transgénero	3.7	46
Transexual	3.0	38
Género no binario	3.7	46
Género fluido	3.9	49
Cisgénero	3.3	42
No sé	3.7	46
Gay	3.1	39
Lesbiana	3.1	39
Bisexual	4.0	49
Otros	3.7	46

Los derechos humanos adoptados en la Declaración Universal cuentan con carácter de universalidad, es decir, que la responsabilidad, compromiso y diligencia de los Estados, recaen en aceptar y adaptar su normativa interna para garantizar y proteger los derechos humanos (DDHH) y las libertades fundamentales (Castañeda Rodríguez, 2019).

Los derechos humanos son fundamentales para todas las personas, pero como se puede observar las personas transgéneros (46) son las que más sufren la vulneración de sus derechos, en cambio las personas gais, lesbianas sufren vulneración, pero en una menor medida, siendo interesante que las personas transexuales reflejan el menor índice en esta área (véase Tabla 19).

7.2. Análisis de resultados

Es de vital importancia para este estudio conocer la percepción de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género acerca del ejercicio de sus derechos. Por tal sentido, se presentan los siguientes resultados.

Tabla 20. Puede ejercer libre y sin discriminación sus derechos con sexo al nacer

Ejercicio libremente y sin discriminación mis derechos de la población LGBTI+	Sexo asignado al nacer	
	Hombre	Mujer
De acuerdo	47.9%	42.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	31.4%	26.2%
En desacuerdo	20.7%	31.2%
Total	100.0%	100.0%

En la Tabla 20, se puede observar que el 45.2% de las personas encuestadas afirman que puede ejercer libremente y sin discriminación sus derechos sin importar su orientación sexual e identidad de género. Si bien este dato a primera vista puede no llamar mucho la atención, es revelador ya que afirma que más de la mitad de la población LGBTI+ tomada en cuenta para la elaboración de este estudio a nivel municipal, no considera que puede ejercer a plenitud sus derechos.

Cuando se analiza estos datos cruzando la variable sexo, se observa que hay un porcentaje mayor de mujeres (31.2%) que considera que, a razón de su orientación sexual e identidad de género, se le limita la posibilidad del ejercicio, libre y sin discriminación, de sus derechos; el porcentaje de hombres que afirma esto, es significativamente menor (20.7%).

En la misma línea se llegó a conocer que el derecho fundamental a la libertad de expresión de todas las personas, incluidas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersexuales, etc. (LGBTI+), debe ser respetado universalmente como parte de los derechos humanos

fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, en la práctica a gran parte de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, se le vulnera este derecho. Una parte importante de la muestra del estudio afirma que no expresa libremente su orientación sexual e identidad de género.

Tabla 21. Puede expresar libremente su orientación sexual e identidad de género

Expreso libre y abiertamente mi orientación sexual e identidad de género		Gay	Lesbiana	Bisexual	Transgénero	Transexual
	De acuerdo	52.9%	66.7%	34.6%	57.1%	75.0%
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	32.9%	33.3%	43.1%	39.3%	25.0%
	En desacuerdo	14.3%	0.0%	22.3%	3.6%	0.0%
	Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Es factible ver en la Tabla 21 que, un porcentaje alto de los encuestados, no expresa abiertamente su orientación sexual e identidad de género, principalmente esto se relaciona con los efectos negativos que se relacionan con ser parte de la minoría de las diversidades sexuales y de género (agresiones, despidos, mala atención médica, violencia en distintos espacios, etc.). Las personas transexuales (75%) son las que con mayor frecuencia expresan con libertad, su diversidad sexual o de género; seguido por las lesbianas (66.7%). El grupo que con menor frecuencia expresa abiertamente su identidad son las personas bisexuales (22.3%).

Es relevante mencionar que el Código Penal boliviano, establece sanciones para aquellas personas que restrinjan el ejercicio pleno de derechos de otras personas:

Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, el "Capítulo V" Art. 281 ter - (Discriminación). La persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por motivos de sexo, edad, género, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural, filiación familiar, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, opinión política o filosófica, estado civil, condición económica o social, enfermedad, tipo de ocupación, grado de instrucción, capacidades diferentes o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia regional, apariencia física y vestimenta, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a cinco años.

I. La sanción será agravada en un tercio el mínimo y en una mitad el máximo cuando:

- a) El hecho sea cometido por una servidora o servidor o autoridad público.
- b) El hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público.
- c) El hecho sea cometido con violencia.

Si bien el presente artículo establece sanciones y agravantes por incurrir en discriminación, las autoridades competentes no tienen clara la figura de discriminación y cuáles son los móviles que llevan a este delito, causando muchas veces el fallo en contra de la víctima de discriminación o rechazo de querellas por falta de pruebas.

Del mismo modo, el Decreto Supremo N° 1022 (26/10/2011), que declara, en su artículo único, que en todo el territorio del Estado Plurinacional, el 17 de mayo de cada año como el Día de Lucha Contra la Homofobia y Transfobia en Bolivia. Se considera que este instrumento nacional es un avance legal para la lucha contra la homofobia y transfobia en Bolivia, se observa que, no han existido políticas públicas concretas para aplicar la misma. Es decir, que existen normativas y sanciones que promueven el ejercicio pleno de los derechos, sin embargo, a veces estas no se transforman en acciones concretas y en lo real, aún no logran garantizar el ejercicio pleno de los derechos.

7.3. Ejercicio de derechos de la población LGBTI+ adulto mayor

La Constitución Política del Estado Plurinacional incluye en su redacción los derechos de las personas adultas mayores en la Sección VII, Art. 67, 68 y 69.

I. Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derechos especiales debido a su situación de vulnerabilidad social.

Art. 67.

II. El Estado proveerá una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la ley.

Art. 68.

I. El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.

II. Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.

La Ley N° 369, de 01 de mayo de 2013 Ley General de las Personas Adultas Mayores, entre uno de sus principios incluye la no discriminación, mediante el cual busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.

Esta misma normativa promueve un derecho a la vejez digna y en el inciso d) del Art. 5 establece el acceso a viviendas de interés social. También en el Art. 7 el trato preferente en el acceso a servicios y en el Art. 8 un sistema de seguridad social con atención integral.

Asimismo, el plan municipal de la ciudad de La Paz hacia 2040, como proyecto estratégico del eje 4 La Paz Feliz, intercultural e incluyente, específicamente en el subeje La Paz Inclusiva y Equitativa, promueve la apertura de casas y espacios comunales de la inclusión.

Se consultó a los participantes de este estudio si consideran que la población LGBTI+ de adultos mayores es la que recibe mayor discriminación, y el 60.5% contestó afirmativamente. Seguido por el 33.5% que no están de acuerdo ni en desacuerdo (véase Figura 13).

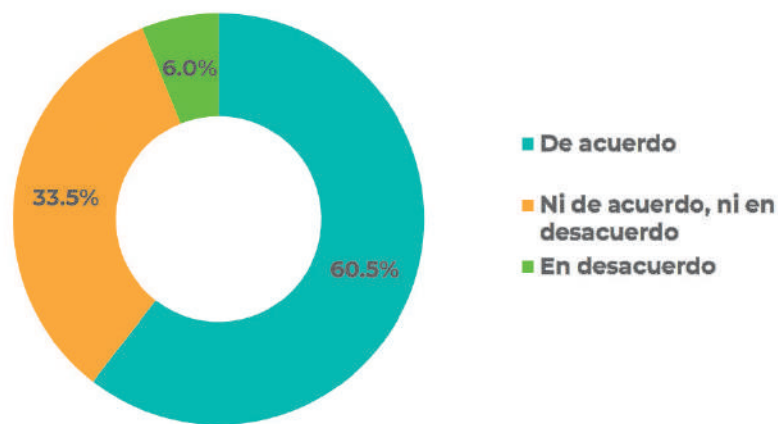


Figura 13. Considero que la población LGBTI+ de adultos mayores sufren mayor discriminación que los jóvenes LGBTI+

RESULTADOS CUALITATIVOS

Atender el tema de salud en la población adulto mayor, implica no solo centrarse en su elección de orientación sexual e identidad de género como factor de riesgo, sino hay una doble vulnerabilidad por ser de la población LGBTI+ demostrando de manera explícita esta condición, y al mismo tiempo ser adulto mayor, el trato preferencial y la atención eficaz y eficiente, son temas que preocupan a este sector de la población.

Se debe resaltar que los ahora adultos mayores, son personas pioneras en afrontar las consecuencias de la exposición con las familias y sociedades del siglo pasado, son quienes han cimentado las pequeñas bases para que luego nuevas generaciones luchen por el respeto de sus derechos, son personas de la población precursoras en jugárselas frente a sus familias, a sus compañeros de trabajo, a los médicos y frente al Estado, la siguiente cita manifiesta este hecho:

“Nosotros somos quienes hemos iniciado la lucha, quienes confrontamos un tema que era tabú, nadie hablaba, hasta con el Estado en la época de la dictadura nos hemos enfrentado” (citado por persona trans adulto mayor).

Ahora ya, en una edad complicada por pertenecer a un factor de riesgo de mortalidad, con una pandemia encima, con lazos cortados e irrecuperables con los familiares, la soledad es el compañero leal e incansable de las historias recolectadas, por ejemplo, una mujer lesbiana adulta mayor manifiesta esta realidad:

“Los adultos mayores vivimos solos”.

Señalan con nostalgia que luego de haber luchado por casi toda una vida, más temprano que tarde todo se apagará, el resguardo ante la posibilidad de revivir los maltratos, ya en esta fase de la vida genera reacción en las personas entrevistadas:

*“Nos da miedo volver a reiniciar nuestra existencia, ya no quiero llevar paliza, ya no quiero intentar. La soledad es la principal fuente que la gente se esté muriendo, a patadas nos botan los caivitos, los heterosexuales...”
(citado por persona lesbiana adulta mayor).*

Es así como refieren no tener donde ir, siendo las familias un entorno violento que no acepta o pone condiciones para su recepción, la soledad es el camino. Tampoco las casas de reposo son las opciones, pues refieren estar centradas en el modelo binario, no estando los cuidadores ni los usuarios listos para convivir con una persona adulta mayor de la población LGBTI+.

Ante esto, siendo una población en extremo vulnerable, su máxima demanda, luego de luchar por toda una vida, es el establecimiento de una casa comunal para personas adultas mayores de la población LGBTI+.

“Luego de luchar toda la vida, no es justo que en los últimos momentos de su vida tenga que penar en cómo pagar alquiler, en dónde hacer sus trabajos y dónde trabajar” (persona lesbiana adulta mayor).

Y se señala desde la población de adultos mayores, que cada vez su proyecto cae en “balde roto”, no encuentran respuesta, y requieren más accesibilidad, además que sólo piden lo que por derecho corresponde, por ejemplo, en cuanto al tema de salud refieren la necesidad de tener acceso a:

“Médicos especialistas, psicólogos, neurólogos, con medicinas que sirvan y les des trato preferencial” (mujer trans adulta mayor).

Siendo esta demanda, un ejercicio del derecho de las personas adultas mayores a tener un trato preferencial en las instituciones, aspecto que demandan sea cumplido, con mayor rigurosidad.

Demanda y necesidad particular de la población LGBTI+ de adulto mayores: vivienda comunal

La población adulta mayor tiene demandas específicas que pueden paliar su soledad, abandono y vulnerabilidad en la que se encuentra como eje principal la necesidad de contar con una vivienda comunal.

En tal sentido la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores referidas al capítulo de vivienda expone lo siguiente:

Art. 24. Derecho a la Vivienda. La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades. Los Estados Parte deberán adoptar las medidas pertinentes para promover el pleno goce de este derecho y facilitar que la persona mayor tenga acceso a servicios socio - sanitarios integrados y servicios de cuidados domiciliarios que le permitan residir en su propio domicilio conforme a su voluntad.

Los Estados Parte deberán garantizar el derecho de la persona mayor a una vivienda digna y adecuada y adoptarán políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Asimismo, los Estados Parte fomentarán progresivamente el acceso al crédito de vivienda u

otras formas de financiamiento sin discriminación, promoviendo, entre otros, la colaboración con el sector privado, la sociedad civil y otros actores sociales.

Al respecto, también la Ley N° 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores, en el inciso d) del Art. 5. (DERECHO A UNA VEJEZ DIGNA). El derecho a una vejez digna es garantizado a través de: el acceso a vivienda de interés social.

Sin embargo, el DECRETO SUPREMO N° 1807 en su inciso IV del Art. 4. (VEJEZ DIGNA) confiere la competencia de cumplir con este derecho a la vivienda al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través de la Agencia Estatal de Vivienda – a quien obliga a diseñar mecanismos de acceso a vivienda de interés social a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, se señala que con la implementación de una política de apoyo de dotación de terreno y área de equipamiento para la construcción la anhelada vivienda comunal de las personas adultas mayores pertenecientes a población LGBTI+.

Por tanto, la necesidad de una vivienda comunal para la población LGBTI+ requiere del trabajo y compromiso aunado de las instancias correspondientes para lograr subsanar esta necesidad urgente de la población de adulta mayor LGBTI+.

7.4. Conclusiones sobre ejercicio de derechos humanos

En una sociedad donde el estilo de vida refuerza a diario el egoísmo y la competencia, las vulnerabilidades sociales que conllevan a pobreza, enfermedad y mortalidad, van una a una cimentándose sobre la población, quienes a diario enfrentan la ausencia de empatía de una sociedad fundada en la producción.

Pese a los avances normativos existentes a nivel nacional y municipal para promover el ejercicio pleno de los derechos de la población LGBTI+, se identifica que, aún la percepción de ejercer los derechos libremente y sin discriminación es baja, además, un porcentaje relativamente alto de la población prefiere o siente la necesidad de ocultar su orientación sexual e identidad de género.

Por otra parte, el imaginarse los primeros enfrentamientos familiares de las pioneras en la lucha y las consecuencias de aquello, causa zozobra. Ante esto los ahora adultos mayores de la población LGBTI+ sienten que ya no tienen donde apoyarse y que cada vez la soledad es mayor y el miedo al futuro se hace más presente, su abandono y descuido de sus familias de origen, al igual que la inexistencia de políticas estatales para una población que cada vez es mayor.

En tal sentido, este tema es más incierto en la población adulta mayor: soledad, exclusión y abandono, hacen una combinación delicada, que termina en pobreza, dolor e impotencia.

De igual forma, hasta la misma juventud de la población LGBTI+ con el 60%, considera que la población de adulto mayores LGBTI+ sufre mayor discriminación,

Así, la lucha de toda una vida urge y alza la voz por su demanda de una casa de reposo comunal para la población LGBTI+ adulta mayor, para que entre ellos puedan cuidarse y atenderse.

8. Estado de la situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de salud

El acceso a la salud es un derecho humano, la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE) de Bolivia en su Art. 35 párrafo I, señala:

"El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Este Art. de la CPE describe la diversificación de la atención de salud en diferentes niveles de atención y la conceptualización que guía el entendimiento de la salud.

El sector público se organiza en tres niveles: nacional, departamental y municipal. Por mandato de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, los gobiernos autónomos municipales, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, tiene como responsabilidad la infraestructura, insumos y gastos operativos, de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de su jurisdicción (GAMLP, 2013).

A la fecha, el GAMLP cumple su mandato sobre 67 centros de salud de primer nivel y cinco hospitales de segundo nivel.

El presente estudio aborda el tema de atención a la salud en general, no diferencia entre los niveles de atención ni tampoco entre los sectores que ofrecen sus servicios (privado, seguridad social a corto plazo y público).

Pero también, el Art. 35 de la CPE, hace referencia a la conceptualización de salud, donde se va a considerar al ser humano desde el paradigma bio – psico - social (Oblitas, 2006), procurando un estado de bienestar y no simplemente ausencia de enfermedad.

Así conceptualizada la salud obliga entender el acceso y ejercicio de este derecho, en relación de un conjunto de variables que facilitan o cierran la libre oportunidad de atención por el sistema salud.

De igual manera la Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, en el Art. 6, párrafo II, inciso c): dictamina la necesidad de promover políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en los sistemas de educación, salud y otros de prestación de servicios públicos.

En la misma línea, pero ya con la lectura de igualdad y reconocimiento de la diversidad, se han establecidos los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género,

principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género más conocidos como los Principios Yogyakarta, se menciona que la obligación de los Estados es:

“Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el disfrute del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género” (pág. 23).

Producto del mandato constitucional, la promulgación de la Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación y la incidencia de la población LGBTI+, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz decreta: Ley Municipal Autonómica N° 311, de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el municipio de La Paz, en lo que respecta a salud en el Art. 16. Señala la obligación de:

a) Brindar atención en salud de acuerdo con su capacidad resolutoria a las personas con diversa orientación sexual e identidad de género; atención en salud que se enmarcará en los principios de trato digno, accesibilidad, igualdad, oportunidad, calidez, calidad y eficiencia.

b) Gestionar la inclusión y participación de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en las campañas de salud que realiza el Sistema Municipal de Salud.

El Plan Integral La Paz 2040, incluye la sensibilidad por la atención dirigida a la población LGBTI+ dentro el Eje 4: La Paz Feliz, Intercultural e Incluyente dispone la política de desarrollo:

Salud integral, especializada, de calidad, incluyente, intercultural y de acceso universal para la población; control de vectores y vigilancia epidemiológica; y protección y cuidado de las especies animales. Ahí surge el Programa de servicio de atención, orientación y apoyo a las diversidades sexuales y genéricas.

Con estos antecedentes se evaluó el acceso y ejercicio del derecho a la salud de la población LGBTI+. La investigación se enfocó en cuanto al acceso, calidad y calidez, lugar de atención, y el maltrato o discriminación recibida en la consulta clínica. Se han obtenido los siguientes resultados:

8.1. Índice IRADE LGBTI+: salud

El índice correspondiente a esta área es de 64. La media del área salud es la más elevada, puntúa 5.1 sobre 8 como máximo. En puntaje equivalente obtuvo 64/100 (véase Figura 14 y Tabla 22). El Índice de Restricción en el Acceso y Ejercicio de los Derechos de la población LGBTI+ en salud es el más alto entre las otras áreas.

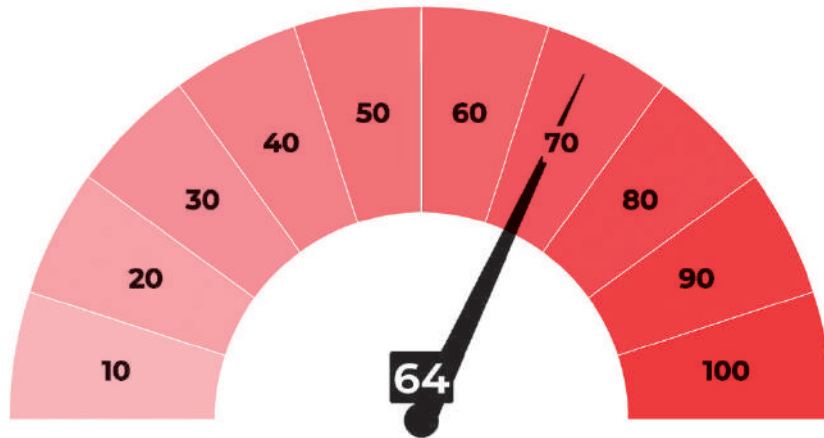


Figura 14. IRADE LGBTI+: salud

En el área de salud, se evaluó la atención con calidad y calidez, el trato no discriminatorio, las prácticas inclusivas y el apoyo profesional (médico – psicológico) recibido. La población transgénero y transexual son los segmentos de la muestra que encuentran más restricciones en cuanto al cumplimiento de sus derechos en el sector salud, con puntajes por encima de la media, muestran sobre 100, índices de 63 y 56 respectivamente (véase Tabla 23). En tal sentido este índice puntúa la percepción de la población LGBTI+ al sistema de salud en general dentro del municipio de La Paz y no solamente centros médicos municipales.

Tabla 22. Índice de restricción en salud

	Media	Puntaje equivalente sobre 100
IRADE LGBTI+: salud	5.1	64

Por ende, se puede decir que, en la parte de salud, las personas transgénero (63), transexual (56), sufren una mayor vulneración de sus derechos, lo que nos muestra que no pueden acceder a un derecho fundamental y básico como es la salud. Aunque con puntajes altos, quienes muestran una menor valoración de restricción en el ejercicio de sus derechos, lo constituyen los segmentos poblacionales gay y bisexual (véase Tabla 23).

Tabla 23. IRADE LGBTI+: área de salud, por población

Segmento poblacional	Media	Puntaje equivalente sobre 100
Transgénero	6.3	63
Transexual	5.6	56
Género no binario	5.4	54
Género fluido	4.6	46
Cisgénero	5.0	50
No sé	4.8	48
Gay	4.8	48
Lesbiana	5.2	52
Bisexual	4.8	48
Otros	6.0	59

8.2. Análisis de resultados

Como en el acápite anterior es de vital importancia conocer la percepción de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género acerca del área de salud. Los resultados obtenidos con la encuesta son los siguientes:

Lugares de búsqueda de atención en temas de salud. Se realizó esta pregunta con la finalidad de conocer dónde acuden como primera vía para hacerse atender a una dolencia, las opciones variaban desde atención privada, pública, seguro de salud hasta automedicarse o recurrir a tratamientos naturales.

Por las características de la muestra, una amplia cantidad de personas conviven con sus papás, o estudian en una universidad. De esta manera el 28.5% acuden a un seguro, el 21.4% asiste a una clínica privada y 14.9% acude a un hospital público. Quedando 21.7% de personas que prefieren realizarse tratamientos alternativos o medicina natural. Sin embargo, pese a que el 42.7% de la muestra cuenta con una afiliación a un seguro de salud (Figura 16), sólo el 28.5% acude a esta instancia. Dejando 14% de personas que, teniendo seguro prefieren buscar otra opción para su atención de salud (véase Figura 15).

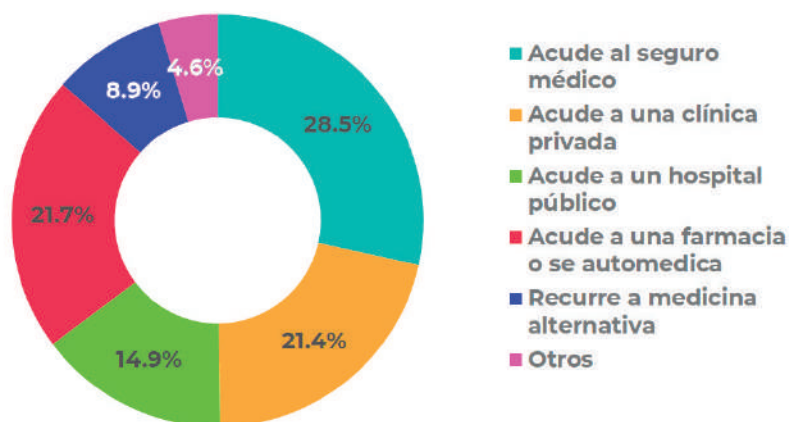


Figura 15. ¿Cuándo requiere atención médica?

Este resultado debe ser analizado por medio los sectores poblacionales, la Tabla 24 descrita, clarifica las diferencias al interior de la población. Mientras la población transgénero con el 57% prefiere la automedicación o medicina natural, este porcentaje decrece en comparación con los encuestados del sector transexual, no binario o fluido. De esta manera se entiende que sólo el 42.9% de la población transgénero acude a un tratamiento especializado en el tema de salud (Seguro, clínica y hospital), reflejando una elevada restricción al ejercicio de su derecho a la salud con el 57.2% que acude a farmacias o medicina alternativa.

Tabla 24. Identidad de género y cuando requiere atención médica

Identidad de género	Acude al seguro médico	Acude a una clínica privada	Acude a un hospital público	Acude a una farmacia o se automedica	Recurre a medicina alternativa	Otros	Total
Transgénero	14.3%	3.6%	25.0%	28.6%	28.6%	0.0%	100.0%
Transexual	0.0%	25.0%	41.7%	8.3%	16.7%	8.3%	100.0%
Género no binario	25.0%	29.2%	16.7%	12.5%	12.5%	4.2%	100.0%
Género fluido	25.0%	29.2%	12.5%	20.8%	0.0%	12.5%	100.0%
Cisgénero	37.4%	27.3%	9.1%	17.2%	3.0%	6.1%	100.0%

Como se observa en la Figura 16 dentro la muestra obtenida, con una amplia cantidad de jóvenes, y universitarios, se establece que el 42.7% de quienes han llenado la encuesta cuentan con un seguro de salud.

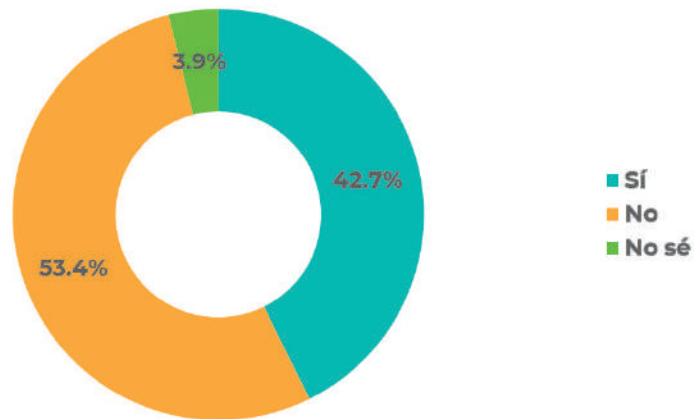


Figura 16. ¿Cuenta con un seguro de salud?

Esta evaluación significa que, de cada diez personas participantes de este estudio, cuatro tienen cubierta su salud con un seguro.

Desglosando mediante orientación sexual (véase Tabla 25) e identidad de género, el resultado de no posesión de un seguro de salud crece en la población transgénero y transexual entre 75% y 100% respectivamente (véase Tabla 26).

Tabla 25. Orientación sexual con ¿cuenta con seguro de salud?

	Sí posee	No posee	No sé	Total
Gay	44.3%	52.9%	2.9%	100.0%
Lesbiana	55.6%	40.7%	3.7%	100.0%
Bisexual	46.2%	49.2%	4.6%	100.0%
Otros:	28.3%	67.4%	4.4%	100.0%

Tabla 26 Identidad de género con ¿cuenta con seguro de salud?

	Sí	No	No sé	Total
Transgénero	17.9%	75.0%	7.1%	100.0%
Transexual	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%
Género no binario	54.2%	41.7%	4.2%	100.0%
Género fluido	37.5%	62.5%	0.0%	100.0%
Cisgénero	54.6%	41.4%	4.0%	100.0%
No sé	41.9%	53.8%	4.3%	100.0%
Otros	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%
Chi (df) = 27.384 (12), p =0,007				

Atención inclusiva en centros de salud

Esta fue una pregunta tipo escala, buscaba conocer el grado de acuerdo o desacuerdo con la sentencia que definía una atención con trato digno, igualitario, y sin discriminación, refiriéndose nuevamente la percepción sobre el sistema de salud en general.

Tabla 27. Por lo general: tengo acceso a centros de salud que brindan trato digno, igualitario y sin discriminación

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	135	48.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	102	36.3%
En desacuerdo	44	15.7%
Total	281	100.0%

Los resultados plantean que el 48% señala haber recibido atención de con trato digno, igualitaria y sin discriminación, a contraposición un 15.7% refleja estar en desacuerdo, describiendo que no recibió una atención con trato digno, igualitaria y sin discriminación. Por último, el 36.3% responde de forma intermedia, dando a entender que hay situaciones, hospitales o momentos en los que sí sintió un trato digno, pero también experimenta atención con discriminación (véase Tabla 27).

Atención en salud con calidad y calidez

Este apartado refleja una disminución de respuestas afirmativas, a comparación de la pregunta del trato digno y sin discriminación, sólo el 33.5% informa sobre su acuerdo con haber recibido una atención del personal de centros de salud, con calidad y calidez.

Tabla 28. Por lo general, la atención que recibo del personal en centros de salud es de calidad y calidez

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	94	33.5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	128	45.6%
En desacuerdo	59	21.0%
Total	281	100.0%

En contra partida, crece el porcentaje de personas que no están de acuerdo en haber recibido una atención con calidad y calidez, este porcentaje es de 21% y respuestas intermedias donde señalan ni de acuerdo, ni en desacuerdo con el 45.6% (véase Tabla 28).

8.3. Prácticas en salud que atentan contra los derechos de las personas LGBTI+

Se consultó a la población si conocían prácticas en salud atentatorias con los derechos de las personas LGBTI+ el 29.5% señalaron su acuerdo, o sea tres de cada diez participantes en el cuestionario aceptan conocer de prácticas médicas o psicológicas que atentan contra los derechos de la población LGBTI+ (véase Tabla 29).

En cambio, el 35.9% afirma no conocer de este tipo de prácticas dentro el municipio de La Paz, y el 34.5% duda entre afirmar o rechazar la existencia de estas prácticas, tal vez en este acápite se requiera más información de cómo categorizar una práctica médica o psicológica atentatoria contra los derechos LGBTI+.

Tabla 29. Conozco de prácticas médicas o psicológicas en el municipio de La Paz, que atentan contra los derechos de la población LGBTI+

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	101	35.9%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	97	34.5%
De acuerdo	83	29.5%
Total	281	100%

Percepción sobre las prácticas en salud sexual, salud reproductiva y salud mental, inclusivas del personal de salud

La opción "Ni de acuerdo, ni en desacuerdo" es la opción más alta obtenida con el 49.1%. Además, esta pregunta es la que contiene menos porcentaje de personas que tienen la percepción de "Estar de acuerdo" con las prácticas inclusivas del sector salud.

Por último, el 36.3% no está de acuerdo y menciona que no ha sentido prácticas inclusivas con la población LGBTI+ en el sector de salud (véase Tabla 30).

Tabla 30. Las prácticas del personal de salud, en salud sexual, salud reproductiva y salud mental son inclusivas para la población LGBTI+

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	41	14.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	138	49.1%
En desacuerdo	102	36.3%
Total	281	100.0%

Apoyo profesional relacionado con la orientación sexual e identidad de género

Ampliamente el 56.2% refiere no haber recibido apoyo profesional relacionado con la orientación sexual e identidad de género. Al contrario, el 24.6% sí ha recibido este apoyo y 19.2% no está de acuerdo ni en desacuerdo (véase Tabla 31).

Tabla 31. He recibido apoyo profesional (consejería, apoyo psicológico, médico o información) relacionado con mi orientación sexual e identidad de género

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	69	24.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	54	19.2 %
En desacuerdo	158	56.2%
Total	281	100.0%

Resultados del análisis cualitativo

El tema de la salud es delicado, no sólo debe entenderse como la noción de ausencia de enfermedad, sino como un estado de bienestar donde existe una peculiaridad: el entendimiento del cuerpo. Al respecto Lagarde (1996) sostiene que el cuerpo es, además de un producto biológico, una creación social que responde a determinismos históricos y a un contexto cultural dado, pensamientos que sostienen los posicionamientos esgrimidos con anterioridad en esta investigación.

Entonces, se debe repensar el acceso a los servicios de salud, que sobrepasa la idea de discriminación en el trato y conlleva la necesidad de penetrarse más con la realidad de las personas LGBTI+. No sólo refieren dificultades que atraviesan con el trato de calidad y calidez, sino son aspectos propios de la atención diferenciada.

En tal sentido, se sostiene que la medicina asociada a las necesidades de la población trans es diversa, pues se necesita especializada con los procesos de modificación corporal, como la terapia de hormonización y cirugías de modificación corporal. Al respecto, se han evidenciado una falta de regulación en la oferta de estos servicios, por ejemplo, comentan cómo ante la ausencia de información.

“Todo ha salido mal, a una persona se le han arruinado los esfínteres, o en otra situación a una persona le han inyectado una sustancia y todo el aceite que se le ha inyectado se les ha bajado a los pies” y es que en temas de salud “no hay algo claro sobre la salud sobre nuestra población” (citado por persona gay).

La población entrevistada relata casos donde estos procedimientos al ser informales, y no estar contemplados en el SUS (Seguro Universal de Salud) se recurre a médicos privados, donde se acepta que se genera una discriminación en el cobro.

“A veces por ser personas trans... se les cobra un precio mayor” (citado por persona gay).

No siendo el único inconveniente este aspecto, sino por ejemplo durante la pandemia, en el confinamiento no hubo disponibilidad de hormonas para el tratamiento.

Un aspecto delicado, es el alto índice de transmisiones de VIH al interior de la población trans, un participante en un grupo focal señaló que:

“No hay políticas que puedan disminuir, sólo condonización” (citado por persona gay).

De esta manera no se han concebido políticas que atiendan los factores de riesgo que rodean la transmisión del VIH, sino sólo se ha encaminado a la entrega de condones, siendo las prácticas sociales, los imaginarios, las representaciones sociales y otros aspectos dejados de lado en la lucha contra el VIH de la población LGBTI+.

Al respecto, el tema de mejorar la salud mental, sexual y reproductiva es fundamental, requiriéndose como una medida integral de educación. Dentro un grupo focal se planteó la posibilidad de encarar la salud sexual y reproductiva como un beneficio a toda la ciudadanía:

“Actualizar información, algo más completa, la gente no está informada en salud sexual y salud reproductiva, y no sólo por el tema de la población LGBTI+, sino como una necesidad de la población del municipio de La Paz” (citado por persona bisexual).

Sobre la salud mental, es necesaria la mayor apertura de centros psicológicos accesibles, que permitan una información fidedigna con sensibilidad hacia la diversidad, un participante decía.

“A veces no es suficiente la ayuda, existen gabinetes psicológicos, pero todo el momento está lleno” (citado por una participante gay).

No se niega los avances en cuanto apoyo en salud mental, sin embargo, las carencias de formación en temas relacionados con la diversidad sexual son aspectos cruciales que afectan a la atención psicológica de la población LGBTI+, por ende aunque el acceso es gratuito en determinadas instituciones, no se encuentra una atención de respeto y aceptación.

Sobre el tema de atención con calidad y calidez, a pesar de que ser un tema para toda la población en general, es más sensible al interior de las personas trans. Momentos en los cuáles cansa el constituirse en una especie de “conejillo de indias” de los pasantes y residentes.

Sobre este tema la declaración de Yogyakarta menciona la invulnerabilidad del expediente médico, empero acá la atención se la realizan con un estudiante de medicina, luego el residente y al final el médico, todos ya han manipulado el historial es más todos han ingresado a la intimidad del paciente trans, por ende, su intimidad ha sido puesta en conocimiento sin discreción.

No se ha evidenciado un respeto por la diversidad ni la elección de género, en una entrevista en profundidad se ha mencionado.

“Sin consultar nada, si no has hecho tu cambio de identidad te llaman por tu nombre masculino, te están exponiendo, es una forma de violencia notoria que nos afecta psicológicamente” (citado por persona trans).

Es la ausencia de sensibilidad, esta falta de respeto a la diferencia que le molestó a una participante de un grupo focal:

“He sufrido este tipo de violencia, en el hospital XXX, XXXI, en el XXX, hasta el portero me miraba diferente, no hay mínimo de respeto para los de la población..., quien me mira se da cuenta que soy lesbiana, una K’arimacho, mi forma de vestir es totalmente diferente, no es el trato igual...” (citado por persona lesbiana).

Incluso se ha llegado a mencionar el miedo de los doctores de contraer VIH, ha generado un estigma y prejuicio que indefectiblemente:

“Se asocia una persona trans al oficio de la prostitución” (citado por persona trans).

Siendo que esta creencia prejuiciosa y distorsionada se plasma en la atención, generando prácticas irrespetuosas con la población LGBTI+:

“Sin realizarse la prueba rápida de detección de VIH, no se permite la atención, por ejemplo, “cuando tengo un dolor, lo primero que me preguntan los hospitales es si tengo una prueba del VIH, o el carnet de sanidad sexual, o directamente son tan crudos que me mandan directamente al área de infectología, preferimos automedicarnos, o hacernos ver con algún medico conocido...” (citado por persona trans)

Por eso, se ha generado una susceptibilidad referente al acceso a la salud y en todo sentido vulnera el derecho a gozar de atención médica:

“Yo ya no voy a un hospital, sé cómo me va a tratar, no voy a ir a un centro de salud exponiéndome, me automedico y no voy” (citado por persona trans).

De esta manera, se muestra como la heteronormatividad constituye una barrera fundamental en el acceso y ejercicio de la plenitud de derechos, poniendo en riesgo la salud de la persona LGBTI+. Entendiendo el fenómeno tal y como se muestra en los discursos de las entrevistadas, no es suficiente con la inserción legal, ni con el acceso irrestricto, mientras los personeros de salud continúen con un esquema binario, adscribiendo y obligando mediante preguntas a asumir una identidad que no reconoce la diversidad:

“Es muy triste, pero es verdad, por ejemplo, en mi caso mujer, debo tener una sesión una vez al año con el ginecólogo, lo primero que te pregunta es si tiene relaciones sexuales frecuentes y su método anticoncepción, le digo no uso...y ¿por qué? Esas cosas ya son prejuicios” (citado por persona bisexual).

Antes estas experiencias las personas LGBTI+ preferirán no acudir al médico, generando una espiral de riesgo y violencia institucional, una participante de forma enérgica afirmó lo siguiente:

“Muchas veces tenemos que vestirnos de hombres para que nos atiendan, porque si no, nos hacen esperar, nos hacen volver. Se supone que los médicos están para atendernos, no para ver si es o no es...” (citado por persona trans).

En esta línea del pensamiento, Judith Butler (2010) argumenta cómo los sufrimientos psíquicos internos a las personas trans no se deben al constructo de su identidad y pertenencia corporal, sino al malestar con las normas culturales que problematizan a partir de su noción psicopatologizante, restando autonomía a las esferas psíquicas de las personas trans (Cuevas, 2019) , así se ignora el potencial transformador, negándose la posibilidad que el entendimiento y aceptación de la diversidad hace posible, de esta manera las instituciones en salud han devenido en centros de vigilancia y castigo ejercido por las sociedades a través de sus instituciones (Foucault, 1975).

Sin embargo, también se hace notar que hay cambios, por ejemplo, una vez realizado el diagnóstico del VIH.

“Los médicos que atienden mensual o trimestralmente a las trans que ejercen a la prostitución, las atienden bien... les dan la medicación necesaria” (citado por persona gay).

8.4. Conclusiones sobre ejercicios de derechos en salud

De esta manera, queda mucho por trabajar para cumplir con el principio de Yogyakarta que establece: “Garantizar que todos los programas y servicios de salud, educación, prevención, atención y tratamiento en materia sexual y reproductiva respeten la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género y estén disponibles en igualdad de condiciones y sin discriminación para todas las personas”.

El tratamiento y cobertura de un sistema de salud precario afecta a toda la población boliviana. Sin embargo, el estudio devela que directamente la población LGBTI+ concibe el acceso a la salud como uno de los ambientes, donde más se restringe el libre ejercicio de sus derechos.

Si bien, la muestra del presente estudio es mayoritariamente joven, donde se muestra un acceso a seguros de salud, este derecho no es empleado ni utilizado en su totalidad por quienes gozan de este beneficio. Tampoco, se evidencia de cobertura de seguros dentro la población trans, y siendo el sector de la población transgénero el que tiene menor acceso a la atención médica prefiriendo la automedicación o el tratamiento natural.

Los relatos explican que el sistema de salud es binario, no está listo ni preparado para la inclusión, describen a las entrevistas, las anamnesis, las citas y empadronamiento, eventos de daño potencial a los derechos a la identidad de la población LGBTI+.

Como consecuencia de la inacción sobre una atención inclusiva con respeto a la diversidad, la ausencia de calidez se ha convertido en un riesgo alto de mortandad, ya que varios de los participantes de la investigación han relatado que ellos mismos, o conocidos, prefieren no acudir a los centros de salud, porque sienten un trato que no respeta su identidad.

Estas experiencias dolorosas, devienen en una oportunidad, los reclamos, y vulneración se enmarcan en la ausencia de protocolos de atención con un enfoque en la diversidad, pudiendo enseñarse en los centros de salud, la forma de llevar una entrevista clínica, anamnesis que no vulnere ni menoscabe la identidad de un miembro de la población LGBTI+ y siendo más empático con las personas trans que requieren se les respete su identidad, aunque no hayan realizado el cambio de identidad en la cédula.

Con este avance en tema de respeto y aceptación de la orientación sexual e identidad de género, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz podría cumplir con la sugerencia de los principios Yogyakarta concernientes a “Desarrollar e implementar programas encaminados a hacer frente a la discriminación, los prejuicios y otros factores sociales que menoscaban la salud de las personas debido a su orientación sexual o identidad de género” en sus centros de salud municipales.

Si bien, el presente estudio, tiene el límite de no haber diferenciado la atención en salud con relación los niveles del sistema de salud, ni el impacto de la Ley Municipal Autonómica N° 311 de “Promoción y respeto de los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz”, se describe que, en la percepción de los participantes, no hay una respuesta favorable al Art. 23 de la mencionada ley, donde se establece que se deberá integrar en los procesos de inducción a los servidores(as) públicos(as) municipales la perspectiva de diversidad sexual e identidad de género. Posiblemente la causa sea la ausencia de los protocolos anteriormente mencionados, porque se entiende que una cosa es

hacer actividades de sensibilización y conocimiento, pero otra es normar y redactar protocolos de atención médica que respeten a la diversidad.

La población LGBTI+ del municipio de La Paz, siente abandono en lo referido a apoyo médico y psicológico en lo concerniente a su orientación sexual e identidad de género, sólo el 24% de la población afirma haber contado con apoyo, este bajo porcentaje permite entender que máximo tres personas de cada diez han recibido información y apoyo.

Este resultado es muy llamativo, más aún considerando la mayor cantidad de población joven a la que tuvo acceso este estudio. Las nuevas generaciones están confundidas, se sienten mal y culpables, no tienen acceso a información validante y que legitimase su sentir. Dejando a las redes sociales el papel de ser los dotadores de información, espacio que paradójicamente es categorizado como el de mayor violencia hacia la población LGBTI+.

También un segundo cuerpo de resultados ha enfatizado la necesidad de una transversal con contenido y conocimiento sobre las necesidades propias que se generan en la población LGBTI+. Tanto los médicos como los centros de salud requieren innovación en prácticas y tratamientos asociados a la realidad trans.

Así como el entorno médico debe poder asumir con mayor énfasis la aceptación de la identidad de género y orientación sexual. La lucha contra la transmisión del VIH debe contener políticas que vayan más allá de la condonización, pero también al mismo tiempo se incrementa este cuidado, se debe disminuir mediante sensibilización, investigación y capacitación, la relación unívoca que se hace en el sector salud entre persona LGBTI+ en general y persona trans en específico, con el ser portador de VIH.

Este acápite se puede resumir señalando más que el acceso a salud, las barreras se encuentran en el trato, en la ausencia de protocolos y en la empatía hacia la población LGBTI+.

9. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de educación

El derecho a la educación es un derecho fundamental, un derecho humano, que debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna. Las normas internacionales reconocen la importancia del derecho a la educación e insisten en la necesidad de hacer que a todos los seres humanos se les permita adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo, continúa siendo inaccesible para miles de niños y personas adultas.

Según Ainscow (2008), "el objetivo de la educación inclusiva es eliminar las barreras de exclusión social que son vistas como consecuencia de actitudes y respuestas a la diversidad, de raza, clase social, etnia, religión, género y capacidad social" (pág.16). De este modo, la educación inclusiva se considera un concepto multidimensional que incluye no solo los factores mencionados, sino también la exaltación y aprecio de las diferencias y la diversidad, así como la consideración de los derechos humanos y la justicia social (Hornby, 2015) y, bajo los principios de igualdad y equidad, el reconocimiento de las particularidades del ser humano desde la diversidad. Así, el objetivo de la educación inclusiva sería lograr un desarrollo pleno del individuo, en el que hayan sido superadas las brechas de la discriminación (Materón, 2016).

Por otra parte, respecto a la normativa nacional, de acuerdo con la Nueva Constitución Política del Estado CPE (2009), en relación a educación señala:

Art. 9. Se establece que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley; inciso 5. Garantiza el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Art. 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Art. 77. I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación. III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

La Ley N° 070 de la Educación “Aveliño Siñani – Elizardo Pérez” (2010). en el capítulo II, en su Art. 3 (Bases de la educación) párrafo 7. Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Art. 14 de la Constitución Política del Estado.

Por otra parte, es importante aclarar que la Ley Autonómica Municipal N° 311 (2018), no tiene competencia en la educación boliviana, pues solo el Estado tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

9.1. Índice IRADE LGBTI+: educación

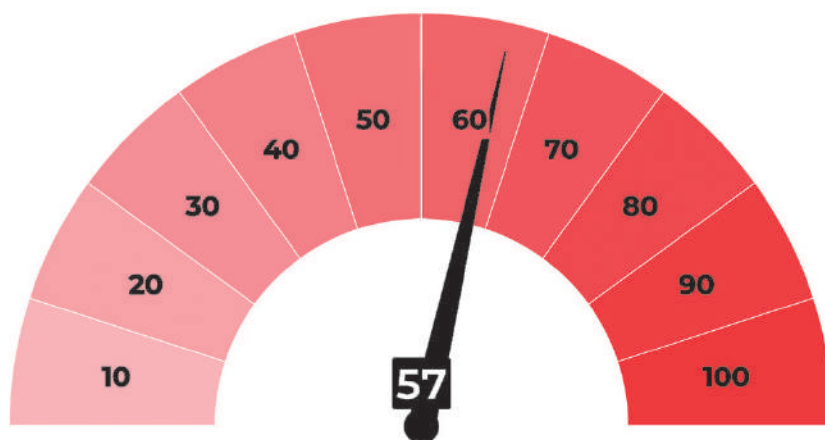


Figura 17. Índice de restricción al acceso y ejercicio de derechos de la población LGBTI+: educación

El índice correspondiente a esta área es 57/100 (véase Figura 17), que corresponde al segundo puntaje más alto.

Tabla 32. IRADE: educación

	Media	Medida sobre 100
IRADE LGBTI+: Educación	2.3	57

La valoración de esta área corresponde a una puntuación de 57 en puntaje equivalente, igual por encima de la media del índice general. Esta valoración es obtenida de la resolución a las interrogantes sobre la presencia de contenido educativo con relación a la diversidad de orientación sexual e identidad de género, y la presencia de acoso en las instituciones educativas. El puntaje en la mayoría de los segmentos poblacionales está por encima de la media del índice en general y encabezado por los sectores transexual y trasgénero (véase Tabla 33).

Obsérvese que las personas transexuales puntuaron 82/100, y las personas transgénero 77/100, ambas puntuaciones son las más altas en comparación con los otros

segmentos poblaciones. Estos dos grupos sufren mayor vulneración de su derecho a la educación, lo cual no les permite adquirir un título profesional afectando como cascada a todo su desenvolvimiento vital.

Tabla 33. Índice educación

IRADE LGBTI+ área de educación, por poblaciones

Segmento poblacional	Media	Media sobre 100
Transgénero	3.1	77
Transexual	3.3	82
Género no binario	2.5	61
Género fluido	1.9	47
Cisgénero	2.2	54
No conozco mi identidad de género	2.0	50
Gay	2.0	51
Lesbiana	2.1	54
Bisexual	2.1	53
Otros	2.9	72

9.2. Análisis de resultados

El presente estudio propone reconocer el sistema educativo, buscando vislumbrar elementos que puedan abordarse desde la orientación escolar, además de identificar, analizar e interpretar, cómo se relaciona la educación formal de las entidades escolares. Teniendo en cuenta que desde la normatividad la escuela debería contar con los elementos suficientes para trabajar en la formación de sujetos partiendo del reconocimiento y el respeto de las diferencias.

La vulneración a los derechos humanos de la comunidad LGBTI+ es una realidad sensible, a pesar de la implementación de políticas públicas que intentan mediar y aumentar la protección, reconocimiento y aplicación de sus derechos al parecer que no se da una clara y definida importancia al papel de esta población a nivel educativo.

Análisis cuantitativo

Nivel de educación

En la actualidad, donde todos tienen derecho a la educación primaria, secundaria, técnica y universitaria, se ve que por diferentes razones muchas personas no tienen acceso a las mismas, en las personas LGBTI+ no es una excepción, pero la falta de apoyo tanto de profesores como de las familias influyen en los niveles de educación.

En la muestra obtenida, el 51.2% de la población LGBTI+ ingresaron a las universidades, el 33.1% sólo concluyó el colegio, y el 13.5% adquirió un grado técnico a contraposición y el 2.1% sólo terminaron primaria (véase Figura 18).

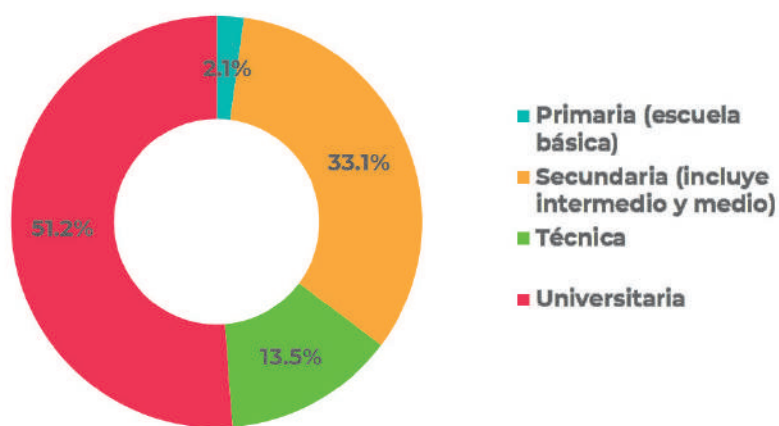


Figura 18. Último grado alcanzado

El ingreso a las universidades se podría deber a que en la actualidad hay una apertura hacia la diversidad sexual, donde no hay una discriminación clara hacia la población LGBTI+.

Por otra parte, se ha encontrado relación estadística significativa entre el “último grado de estudios alcanzado”, con “orientación sexual” (Grado de significación 0.00; Tabla 34) e “identidad de género” (Grado de significación 0.00; véase Tabla 34).

Tabla 34. Orientación sexual y último grado de estudios alcanzados

	Último grado de estudios que alcanzó				
	Primaria	Secundaria	Técnica	Universitaria	Total
Heterosexual	0.0%	37.5%	25.0%	37.5%	100.0%
Gay	0.0%	24.3%	12.9%	62.9%	100.0%
Lesbiana	0.0%	25.9%	11.1%	63.0%	100.0%
Bisexual	0.0%	32.3%	16.9%	50.8%	100.0%
Otros:	13.0%	52.2%	4.4%	30.4%	100.0%
Chi (df) = 49.49 (12), p = 0.00					

En otras palabras, existe una relación estadística entre el “último grado de estudios alcanzado” con la “orientación sexual” e “identidad de género”. Por ejemplo, puede notarse claramente que la población transgénero y transexual en su mayoría sólo alcanzó educación primaria y secundaria. En cambio, en relación con “orientación sexual”, gais, lesbianas y bisexuales en su mayoría alcanzaron educación universitaria (véase Tabla 35).

Tabla 35. Identidad de género y último grado de estudios alcanzados

	Último grado de estudios que alcanzó				
	Primaria	Secundaria	Técnica	Universitaria	Total
Transgénero	17.9%	50.0%	14.3%	17.9%	100.0%
Transexual	8.3%	75.0%	8.3%	8.3%	100.0%
Género no binario	0.0%	20.8%	16.7%	62.5%	100.0%
Género fluido	0.0%	37.5%	12.5%	50.0%	100.0%
Cisgénero	0.0%	26.3%	12.1%	61.6%	100.0%
No sé	0.0%	32.3%	15.1%	52.7%	100.0%
Chi (df) = 65, 949 (18), p = 0.00					

Colegio en el que estudió

En relación con el tipo de colegio en el que estudió la población participante del estudio se observa que el 57.3% de la población de la muestra obtenida estudió en un colegio particular, un 28.1% estudio en colegio fiscal y 12.8% en colegios de convenio (véase Tabla 36)

Tabla 36. En general usted ha estudiado en un colegio

	Frecuencia	Porcentaje
Particular	161	57.3%
Fiscal	79	28.1%
De convenio	36	12.8%
Del exterior	5	1.8%
Total	281	100.0%

9.3. Igualdad de oportunidades educativas

La igualdad de oportunidades educativas es un factor importante, las personas entrevistadas indican que tienen igual de oportunidades educativas representando el 61.5% que están de acuerdo, por otro lado, un 13.9% no están de acuerdo, sienten que no tiene igualdad de derechos (véase Figura 19).

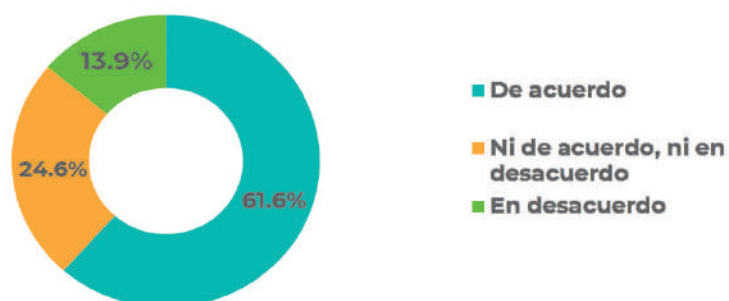


Figura 19. Sin importar mi orientación sexual e identidad de género, tengo igualdad de oportunidades educativas

Educación en los colegios

La educación en la ciudad de La Paz, en especial de los colegios confesionales está relacionada con (la religión, en su mayoría son colegios católicos, evangelistas), por tanto, la educación sexual en los mismos no es muy explícita ni toma en cuenta las diferentes orientaciones sexuales e identidades género, a pesar de que Bolivia es un estado laico, es decir se organiza independiente de toda influencia religiosa, hay muchas entonces un sesgo en la educación para la sexualidad y más para los derechos sexuales.

La Figura 20 muestra que la educación en los colegios, en especial referida a los libros no tiene contenido académico sobre las diversidades sexuales, siendo el 71.5% que señala no haber tenido ningún tipo de educación sobre el tema.

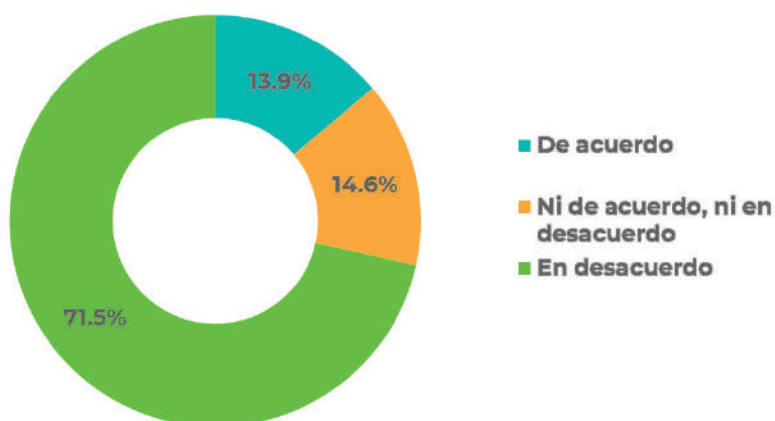


Figura 20. En mis textos de colegio, he avanzado contenidos relacionados con las diversidades sexuales y de género

Análisis cualitativo

En el área de educación, la discriminación es un matiz que tiñe la vida diaria de las personas LGBTI+. Un tema explícito es la necesidad de incursionar en textos de colegio que conlleven la temática, pero también ambientes de información temprana y oportuna al momento de tener los primeros signos de una identidad de género u orientación sexual diversa, comenzando la discriminación silenciando temas de sexualidad, una estudiante que participó en un grupo focal recuerda que:

“En el colegio se hablaba de órganos reproductores de forma somera, de fetiches sexuales donde estaba la transexualidad” (citado por persona bisexual).

En este caso, Foucault (1988) señala a la sexualidad como elemento para gestionar la vida y la corporalidad, se apoya en cuatro conjuntos: la historización del cuerpo de la mujer, la pedagogización del sexo del niño, la socialización de las conductas procreadoras y la psiquiatrización del placer perverso (Cuevas, 2019). De estos cuatro rasgos constitutivos, la educación en el colegio se ha convertido en el dispositivo de menos acceso y de más rechazo a la diversidad.

La educación viene de la mano de la información, que es inexistente en los colegios, en la cita detallada a continuación.

“La educación es muy binaria, muy polarizada, no te enseña la otra diversidad, la enseñanza nos circunscribe a los órganos reproductivos, no cabe en esa educación polarizada otro tipo de diversidad sexual, no te enseñan eso, lo ocultan y eso es violencia, lo conciben como pecado, como algo antinatural, antiestético, entonces retornamos a una edad de la inquisición, se nos maldice, llegamos a negar el otro diverso” (citado por persona lesbiana).

Por tal razón, no hay adecuada información, un estudiante al respecto señaló:

“No sabe qué hacer si se siente diferente o de dónde buscar información, siendo esta una necesidad imperiosa, la de saber dónde recurrir, saber dónde obtener información no sólo YouTube” (citado por persona trans)

En tal sentido se concibe a la educación como un elemento clave en la explicación de por qué hay pobreza y marginalidad en muchas personas de la población LGBTI+, pero al mismo tiempo se le ve con una esperanza para poder generar un cambio de esta realidad.

La ausencia de acceso a la educación, se la comprende como un producto de la estigmatización, afectación y daño hacia la población LGBTI+, el caso de las personas trans es evidente:

“La persona transexual no acaba los estudios, no podemos estudiar ante tanta represión... la verdad es que el estigma sigue estando ahí, entonces no se puede cambiar, sigue existiendo el bullying, la indiferencia, no le importa a nadie es indiferente” (citado por persona trans).

Por esta razón el único camino visible es el abandono de la colegiatura, para esta persona, sin familia, sin educación, sin un desarrollo, la calle es el único destino.

Sin embargo, se nota una incipiente esperanza sobre el acceso a los servicios de educación superior, se siente que la única barrera es la mental. Si bien recuerdan como años atrás el estudio era vetado por el comportamiento discriminatorio de los mismos compañeros y docentes, ahora se evidencia una mayor amplitud.

Sin embargo, el grupo trans, que manifiesta la posibilidad de recurrir a la Ley N° 045. Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación (08/10/2010), ve cada vez con mayor fuerza a su población y encuentra con ganas de salir adelante mediante el estudio.

Una crítica que salió hacia las instituciones de educación superior se relaciona con la poca atención que dan sobre temáticas concernientes a la población LGBTI+, minimizando a la población.

“Cuando vas a un instituto, te dicen que no puedes entrar porque tu carnet dice una cosa, que tienes que recatarte un poco, camuflarse, para poder pasar las clases” (citado por persona lesbiana).

Los alumnos que viven acoso en las escuelas no se atreven a denunciarlas por el temor a que sus familias conozcan la causa de la discriminación, y temen las consecuencias. No sólo por la posibilidad que no les presten el apoyo necesario, sino de sufrir también rechazo y sanciones. De igual manera hay muchos adultos LGBTI+ que recuerdan el colegio como su peor pesadilla.

“Muchas veces, se salen muy jóvenes de su casa, las botan entonces ya no tienen acceso a la educación” (citado por persona trans).

Adicionalmente, pareciera que las juntas escolares, padres y madres representantes, las direcciones, los maestros y personal administrativo se niegan a aceptar que el acoso escolar por homofobia es una realidad y no se trata que cada institución educativa tenga que establecer, necesariamente, un programa exclusivo para su prevención y manejo, pero sí de reconocer su existencia y de tomar medidas al respecto.

9.4. Conclusiones sobre ejercicio de derechos en educación

Si bien la educación es un derecho universal para todas las personas, sin importar su orientación sexual o su estilo de vida, se puede apreciar por un lado que, si bien pueden acceder a una educación superior, como mencionan en las entrevistas, deben ocultar su identidad o disimularla para no llamar la atención. En el caso de mujeres trans, se les pide que disimulen su atuendo o su forma de ser para mantener el prestigio de la institución educativa.

Asimismo, el sector de la población que presentó un IRADE más alto respecto a educación son los de identidad de género trans, y el grado de estudio menor alcanzado por las distintas orientaciones sexuales e identidad de género corresponde al grupo trans.

Es importante señalar también que en general la población LGBTI+ señala con el 61.5% tener igualdad de oportunidades educativas, sin embargo, al interior de la educación escolar, el 71.5% indica que sus textos escolares no incluyen temáticas sobre diversidades sexuales y de género.

Por otra parte, considerando los valores estadísticos obtenidos, con el sesgo poblacional de que la mayor parte de participantes de este estudio son universitarias/os (51.2%), esto impide una comparación con cifras nacionales, que podrían orientar respecto a deserción escolar por ejemplo.

En las entrevistas se denota que el apoyo de las familias y de la escuela en algunas personas de la población LGBTI+ en algún momento se interfirieron con la conclusión de su educación primaria o secundaria, ya que al enterarse de sus identidades de género y/u orientación sexual fueron expulsadas sus casas y en otros casos fueron aceptados detrás de la honorable fachada, con idea de mostrarse como una familia corriente armónica, a tiempo de evitar que la sociedad se entere que entre sus integrantes tienen a una persona de la población LGBTI+.

En tales circunstancias, muchas de estas personas viven infelicidad, ya que tienen que ocultar su identidad, detrás de una familia, un apellido o llevando doble vida, para que la familia nuclear no pierda la jerarquía dentro de la sociedad.

En relación a las carreras universitarias, donde pueden llegar a tener un título y profesión, tratando de ser útiles dentro de la sociedad, porque en el discurso de las familias está que no podrán ser útiles porque no tendrán familia o tener hijos.

La familia y la escuela son pilares esenciales para el desarrollo de una persona, pero ¿qué pasa cuando estos pilares cierran sus puertas? Se inicia un trayecto peligroso, sin protección familiar, sin educación, sin oportunidades laborales, sin el ejercicio pleno los derechos fundamentales.

10. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de empleo

Todo individuo tiene el respaldo legal para el ejercicio pleno de sus derechos al trabajo y todo lo cual refiere a este, acompañándole una serie de normas e instrumentos legales, jurisprudencia internacional y otros en favor de los derechos laborales sin discriminación o distinción alguna por razones de orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, la población LGBTI+ experimenta estigmas y discriminación; la cuales tienen como resultado graves violaciones de derechos humanos, dificultando así la erradicación de la violencia (Palacios Pérez & Bonavia, 2020).

En el mundo del trabajo estos estigmas y discriminación además de influir en los niveles de eficacia y producción, bienestar laboral y permanencia, influyen también en la propia incorporación a un trabajo decente (Palacios Pérez & Bonavia, 2020).

El Art. 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses (Naciones Unidas, 2020).

Asimismo, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala en su Art. 46:

“Toda persona tiene derecho:

1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.
2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias”.

Por tanto, los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración (OIT, 2012).

En tal sentido, es obligación eliminar toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas y proveer programas apropiados de capacitación y sensibilización a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias (OIT, 2012).

Ley Municipal N° 311 (y su reglamento); "De Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz" en una de sus finalidades (Art. 2) señala "Promover la equidad de oportunidades económicas (...), y en su Capítulo V plantea:

Promoción Económica:

ARTÍCULO 14 (FORTALECIMIENTO AL EMPRENDEDURISMO). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, deberá impulsar la creación de unidades productivas a través de la capacitación y el acceso a servicios de asistencia técnica en herramientas de emprendedurismo de la que serán parte la población con diversa orientación sexual e identidad de género.

ARTÍCULO 15 (FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz incorporará a la población con diversa orientación sexual e identidad de género, en los procesos de capacitación, asistencia técnica y promoción de emprendimientos.

Inclusión laboral:

ARTÍCULO 23 (PROCESOS DE INDUCCIÓN AL GAML). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz deberá integrar en los procesos de inducción a los servidores(as) públicos(as) municipales la perspectiva de diversidad sexual e identidad de género.

ARTÍCULO 24 (FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA ORGANIZACIONAL). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la instancia que corresponda deberá incorporar el establecimiento de estrategias, proyectos, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en los valores del servicio público y prevención del acoso por orientación sexual e identidad de género.

ARTÍCULO 25 (ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la instancia que corresponda deberá implementar medidas que favorezcan efectivamente el ejercicio y goce de los derechos laborales de servidores y servidoras públicos municipales con diversa orientación sexual e identidad de género.

A pesar de lo establecido, con relación a la normativa internacional, nacional y local, la actividad laboral en la población LGBTI+ no se está cumpliendo ni se cuentan con datos que señalen el cumplimiento de éstas normas, en la población LGBTI+.

10.1. Índice IRADE LGBTI+ empleo

La valoración de esta área corresponde a 56 en puntaje equivalente, por encima de la media del índice general (véase Figura 21). Este factor refiere a las oportunidades laborales, oportunidades de ascenso, capacitación laboral sobre el tema de la diversidad en cuanto a orientación sexual e identidad de género y las burlas o agresiones psicológicas recibidas al interior de su trabajo. Se ha evaluado sólo a las personas que tienen o han tenido una experiencia laboral.

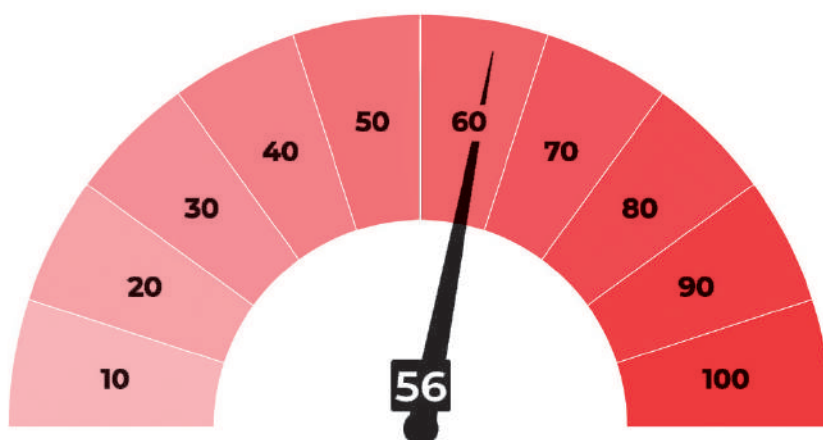


Figura 21. IRADE LGBTI+: empleo

El índice IRADE LGBTI+ que se ha señalado anteriormente de 56, corresponde a una puntuación equivalente en base a 100, este valor viene del puntaje original corresponde a la media de 4.6 (véase Tabla 37).

Tabla 37. IRADE LGBTI+: empleo

	Media	Medida sobre 100
IRADE LGBTI+: empleo	4.6	56

Un tema importante para hacer notar, es que, en algunos índices, la población que desconoce su identidad de género también se caracteriza por presentar restricción a sus derechos presentando un índice de 62/100.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente la puntuación más alta que se obtuvo en comparación con las otras identidades de género son las personas transgénero y transexual (véase Tabla 38).

Tabla 38. IRADE LGBTI+: Área de empleo por poblaciones

Segmento poblacional	Media	Media sobre 100
Transgénero	5.8	72
Transexual	4.6	57
Género no binario	3.8	48
Género fluido	4.4	55
Cisgénero	4.0	49
No conozco mi identidad de género	4.9	62
Gay	4.5	56
Lesbiana	4.3	54
Bisexual	4.4	55
Otros	4.8	59

10.2. Análisis de resultados

Algunas de las características importantes de la población LGBTI+ participante en este estudio, ya se señaló anteriormente (Tabla 14) donde sus ocupaciones principales son: estudiante (44.8%), empleado (17.8%), y tabajo independiente (11.7%). Asimismo, se observaron que los ingresos mensuales menores a Bs 1.000 corresponden al 19.6%, entre Bs 1.000 a 2.000 al 19.2%; entre Bs 2.001 a 4.000 al 11.4%; 38.1% no genera ingresos y recibe apoyo (Tabla 15).

Sin embargo, al cruzar la variable "Ingreso Mensual" con "Sexo asignado en el certificado de nacimiento original" se encuentran diferencias genéricas, diferencias estadísticamente significativas (Chi-cuadrado de Pearson de 0.001). Esto señala que las "mujeres", ganan significativamente menos que los hombres, y si bien se tiene una categoría "No genero ingresos", la mayoría en este grupo son mujeres (véase Tabla 39).

Considérese además que el promedio de ingreso mensual en Bolivia área urbana (2019) es de Bs. 3.356 (INE; Bolivia, 2020).

Tabla 39. Sexo asignado al nacer e ingresos mensuales

Ingreso mensual aproximado en bolivianos

Sexo asignado al nacer	Menos de 1.000	1.000 a 2.000	2.001 a 4.000	4.001 a 7.000	7.001 a 11.000	Más de 11.000	No genero ingresos mensuales
Hombre	45.5%	66.7%	59.4%	57.9%	85.7%	71.4%	35.5%
Mujer	54.5%	33.3%	40.6%	42.1%	14.3%	28.6%	64.5%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Chi (df) = 21.88 (6), p = 0.01							

Por otra parte, se realizaron ejercicios en relacionar “sexo” e “ingresos” sin la categoría “No genero ingresos mensuales” donde se encuentra diferencias porcentuales genéricas, sin embargo, estas no tienen relación estadística. La diferencia en que las mujeres ganan menos que los varones puede relacionarse entre otros aspectos al efecto “suelo pegajoso”, que indica que las mujeres han heredado tradicionalmente tareas de cuidado, vida familiar, etc., es su “espacio natural” según el patriarcado. Por tanto, el desarrollo profesional, la realización personal y generar económicamente tienen presión de la sociedad, familia, pareja contra las mujeres y por tanto no acceden a fuentes laborales amplias o deben mantener un equilibrio entre el trabajo y fuera de casa. Esto limita la salida laboral plena de las mujeres, y si acceden ocupan puestos inferiores, por tanto, baja remuneración. Asimismo, estas diferencias también podrían interpretarse desde el efecto “techo de cristal”, que refiere a las barreras invisibles organizacionales, que impiden que las mujeres ocupen cargos directivos (Martín Llaguno, 2007).

Asimismo, la relación de ingresos en comparación con orientación sexual muestra diferencias no significativas. Sin embargo, en relación con identidad de género e ingresos, se ha encontrado relación significativa (Chi-cuadrado de Pearson = 0.023, véase Tabla 40).

Por ejemplo, se observa que las personas transgénero en su mayoría ganan menos de Bs 2000, en comparación con otras identidades de género (véase la Tabla 41).

Tabla 40. Orientación sexual e ingreso mensual

¿Cuál es su ingreso mensual aproximado en bolivianos?

	Menos de 1.000	1.000 a 2.000	2.001 a 4.000	4.001 a 7.000	7.001 a 11.000	Más de 11.000	No genero ingresos mensuales	Total
Gay	18.6%	14.3%	18.6%	14.3%	4.3%	2.9%	27.1%	100.0%
Lesbiana	29.6%	14.8%	22.2%				33.3%	100.0%
Bisexual	14.6%	17.7%	6.2%	5.4%	2.3%	3.1%	50.8%	100.0%
Otros	26.1%	34.8%	8.7%	4.3%	2.2%	2.2%	21.7%	100.0%

Tabla 41. Identidad de género e ingreso mensual

Ingreso mensual aproximado

	Menos de 1.000	1.000 a 2.000	2.001 a 4.000	4.001 a 7.000	7.001 a 11.000	Más de 11.000	No genero ingresos mensuales	Total
Transgénero	25.0%	35.7%	10.7%	3.6%	3.6%	3.6%	17.9%	100.0%
Transexual	8.3%	41.7%	8.3%	8.3%	0.0%	8.3%	25.0%	100.0%
Género no binario	16.7%	0.0%	25.0%	4.2%	0.0%	8.3%	45.8%	100.0%
Género fluido	8.3%	8.3%	20.8%	4.2%	0.0%	0.0%	58.3%	100.0%
Cisgénero	26.3%	20.2%	11.1%	7.1%	3.0%	1.0%	31.3%	100.0%
No sé	16.1%	18.3%	5.4%	8.6%	3.2%	2.2%	46.2%	100.0%
Chi (df) = 54.875 (36), p = 0.023								

Acceder a una fuente laboral, puede significar el ocultar la orientación sexual e identidad de género; 38.9% de la población LGBTI+ que trabaja, señala estar de acuerdo con esta aseveración y el 30.1% señala desacuerdo (véase Tabla 41).

Tabla 42. Ocultar la orientación sexual e identidad de género para acceder a una fuente laboral

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	79	38.9 %
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	63	31.0 %
En desacuerdo	61	30.0%
Total	203	100.0%

La percepción de tener acceso a fuentes laborales, donde independientemente a la orientación sexual e identidad de género con trato digno y sin discriminación, refiere al 20.6% de la población LGBTI+ en desacuerdo y sólo un tercio (33.5%) indica estar de acuerdo (véase Tabla 43).

Tabla 43. Acceso a fuentes laborales, independientemente a la orientación sexual e identidad de género, con trato digno y sin discriminación

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	94	33.5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	129	45.9%
En desacuerdo	58	20.6%
Total	281	100.0%

La población LGBTI+ participante de este estudio señala estar “de acuerdo” con el 25.6% en haber sentido burlas, agresiones físicas y/o psicológicas por su orientación sexual e identidad de género; es decir la cuarta parte de población LGBTI+. Entonces uno de cada cuatro personas percibe burlas, agresiones físicas y/o psicológicas en su fuente laboral debido a su orientación sexual e identidad de género. Asimismo, el acceso al trabajo para sectores como mujeres trans en sí es delicado y hasta negado (véase Tabla 44).

“No hay las oportunidades para las mujeres transexuales, porque lo primero que les viene a la cabeza es trabajo sexual, transexual pareciera un sinónimo de prostituta, de puta, de trabajadora sexual. Entonces los empleadores no te dan esa oportunidad de poder reinsertarte a la sociedad, por lo menos a nivel laboral” (citado por persona trans).

Es decir, la oportunidad al trabajo, como un derecho humano es negado por parte de la sociedad a algunas personas LGBTI+ y de manera acentuada a mujeres trans.

(...) Peinado sí, todavía aceptan, porque tenemos arte, pero otras cosas más allá de oficinas, instituciones esas cosas no, por la condición de ser trans, LGBTIs. (...) Tenemos conocimiento, pero no podemos abiertamente entrar, siempre nos miran y nos excluyen automáticamente ¡no estamos en ese grupo de entrar a trabajar, no! nos excluyen.

Yo por ejemplo soy secretaria comercial, pero imagínese que yo vaya a trabajar en una oficina es difícil. Siempre me miran, hay peros, hay manzanas. Es muy difícil, entonces tenemos que buscar otros rubros, por ejemplo, yo tengo un pequeño negocio... (citado por persona trans)

Tabla 44. Burlas, agresiones físicas y/o psicológicas en la fuente laboral, por la orientación sexual e identidad de género

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	52	25.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	77	37.9%
En desacuerdo	74	36.5%
Total	203	100.00%

Por tanto, lo anterior señala que el acceso al trabajo se complica en relación con la expresión de género que se asume, la recomendación máxima puede ser:

“Si quieres conservar tu trabajo, mejor no digas que eres homosexual, si estás libre y consciente de los riesgos puedes expresarlo, al respecto para obtener un trabajo es preferible callar. La mayoría no lo dice, uno porque no hay necesidad, (...) cuando no hay necesidad mejor no decirlo...” (citado por persona lesbiana adulta mayor).

Asimismo, algunas/os participantes señalan por ejemplo que ser homosexual no pasa como un impedimento para obtener una fuente laboral:

“Nunca he tenido violación de derechos laborales, nunca he permitido que se violen mis derechos, y no lo he permitido, sé que no se debe hacer” (citado por persona trans).

Sin embargo, esta posición empoderada para otras/os participantes conlleva probablemente a la creencia que una vez dada a conocer la orientación sexual e identidad de género, la interacción laboral puede causar susceptibilidades, como por ejemplo señaló una persona gay que trabaja con niños:

“¡No dudo que me controlarían más! Y no creo que bajarían el salario” (citado por persona gay).

Por otra parte, el tratar contenidos sobre diversidades sexuales y de género en las fuentes laborales es un tema claramente poco atendido. El 76% de la población LGBTI+ señala estar en desacuerdo con haber participado de capacitaciones al respecto, sólo el 8.9% indicó estar de acuerdo (véase Tabla 45).

Tabla 45. En mi fuente laboral, he participado de seminarios de capacitación que incluían contenidos sobre las diversidades sexuales y de género

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	18	8.9%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	14.3%
En desacuerdo	156	76.8%
Total	203	100.0%

Es decir, mayormente no se toca el tema de diversidades sexuales en las fuentes laborales, pero más aún si se considera que una parte importante de la población LGBTI+ se dedica a actividades económicas independientes.

Por otra parte, un sector de la población indica haber experimentado claras vulneraciones a sus derechos laborales debido a su orientación sexual e identidad de género. El 8.5% indica que “le negaron pagarle beneficios sociales”, 8.5% que le negaron “oportunidades de ascenso” y el 1.8% indicaron haber sido despedidas/os (véase Figura 22).

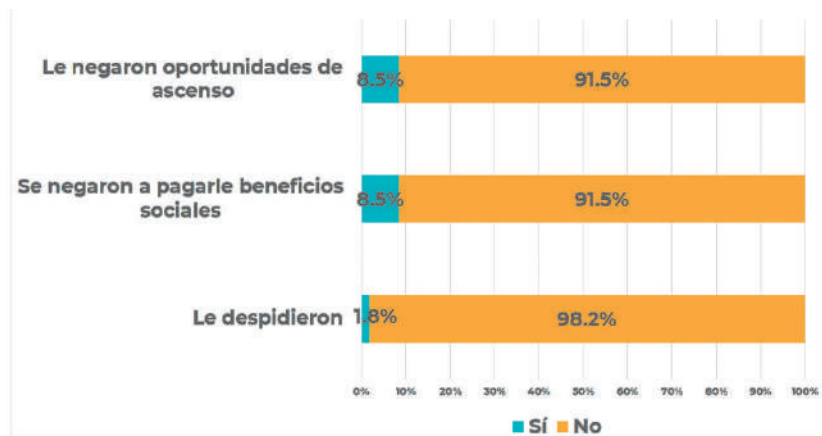


Figura 22. ¿Qué sucedió alguna vez, en su ámbito laboral por su orientación sexual e identidad de género?

“¿Cómo vas a demostrar que en el trabajo te hablaron de mala forma, de que no puedes trabajar por ser gay o de la población (LGBTI+)? Eso se oculta, claro con las leyes de ahora no tocan el tema (los empleadores), pero te ponen excusas y te sacan, o directamente no entras a trabajar” (citado por persona trans)

En relación el impacto de la crisis sanitaria por Covid - 19 el 34.1% perdió su fuente principal de ingresos y 36.8% vieron sus ingresos ampliamente reducidos. Es decir, el 70.9% fue afectado en sus ingresos, y muchos perdieron su trabajo (véase Tabla 46).

Tabla 46. Crisis sanitaria por Covid - 19 e ingresos

	Frecuencia	Porcentaje
Me quedé sin mi principal fuente de ingresos	63	34.1%
Se han visto ampliamente reducidos	68	36.7%
Mis ingresos no se vieron afectados	46	24.9%
Mis ingresos incrementaron	8	4.3%
Total	185	100.0%

Por otra parte, se ha encontrado relación estadística entre la variable “A qué se dedica principalmente” con “Identidad de género” y “Orientación Sexual” (Chi-cuadrado de Pearson de 0.000).

En la tabla siguiente, puede observarse por ejemplo que las “personas transgénero” se dedican principalmente al “comercio” y “trabajo independiente”. Las “personas transexuales”, se dedican al “trabajo independiente” y “empleadas/os”, en ese sentido es importante señalar que la categoría “trabajo independiente” refiere al trabajo sexual. En cambio, se observa mayor frecuencia en “genero binario, género fluido, gais, lesbianas y bisexuales” que se dedican principalmente a los estudios (véase Tabla 47 y Tabla 48).

Tabla 47. ¿A qué se dedica? con orientación sexual

	Gay	Lesbiana	Bisexual	Otros
Estudiante	32.9%	48.1%	51.5%	23.9%
Empleada/o	20.0%	14.8%	10.0%	26.1%
Trabajo independiente	15.7%	14.8%	7.7%	19.6%
Empresario	10.0%	0.0%	4.6%	2.2%
Comerciante	2.9%	0.0%	0.0%	15.2%
Trabajo en el hogar de forma no remunerada	0.0%	7.4%	1.5%	2.2%
Estudiante y empleado	7.1%	3.7%	5.4%	4.3%
Estudiante y comerciante	1.4%	7.4%	1.5%	0.0%
Estudiante y trabajo independiente	0.0%	0.0%	10.8%	4.3%
Estudiante y trabajo en el hogar de forma no remunerada	4.3%	0.0%	4.6%	0.0%
Estudiante y empresario	1.4%	3.7%	0.8%	0.0%
Varias ocupaciones	4.3%	0.0%	1.5%	2.2%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Chi (df) = 49.49 (12), p = 0.00				

Tabla 48. ¿A qué se dedica? con identidad de género

	Transgénero	Transexual	Género no binario	Género fluido	Cisgénero
Estudiante	21.4%	16.7%	50.0%	45.8%	41.4%
Empleada/o	21.4%	25.0%	16.7%	8.3%	11.1%
Trabajo independiente	17.9%	41.7%	4.2%	4.2%	18.2%
Empresario	7.1%	0.0%	8.3%	0.0%	6.1%
Comerciante	28.6%	8.3%	0.0%	0.0%	1.0%
Trabajo en el hogar de forma no remunerada	0.0%	0.0%	4.2%	4.2%	0.0%
Estudiante y empleado	0.0%	8.3%	0.0%	12.5%	4.0%
Estudiante y Comerciante	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.0%
Estudiante y trabajo independiente	3.6%	0.0%	8.3%	12.5%	6.1%
Estudiante y trabajo en el hogar de forma no remunerada	0.0%	0.0%	4.2%	8.3%	4.0%
Estudiante y empresario	0.0%	0.0%	0.0%	4.2%	2.0%
Varias ocupaciones	0.0%	0.0%	4.2%	0.0%	3.0%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0
Chi (df) = 114.659 (66), p = 0.023					

Tabla 49. Fuente económica principal para mantenerse con orientación sexual

	Trabajo para generar mis ingresos	Recibo apoyo familiar o de terceros	Renta y/o jubilación	Trabajo en el hogar de forma no remunerada	Recibo apoyo familiar o de terceros	Varios	Total
Heterosexual	50.0%	37.5%	0.0%	0.0%	0.0%	12.5%	100.0%
Gay	51.4%	27.1%	0.0%	2.9%	4.3%	14.3%	100.0%
Lesbiana	37.0%	29.6%	3.7%	3.7%	22.2%	3.7%	100.0%
Bisexual	28.5%	51.5%	0.0%	3.8%	11.5%	4.6%	100.0%
Otros	54.3%	23.9%	2.2%	4.3%	8.7%	6.5%	100.0%

Tabla 50. Fuente económica principal para mantenerse con identidad de género

	Trabajo para generar mis ingresos	Recibo apoyo familiar o de terceros	Renta y/o jubilación	Trabajo en el hogar de forma no remunerada	Recibo apoyo familiar o de terceros	Varios	Total
Transgénero	60.7%	21.4%	3.6%	7.1%	7.1%	0.0%	100.0%
Transexual	66.7%	25.0%	0.0%	8.3%	0.0%	0.0%	100.0%
Género no binario	37.5%	37.5%	4.2%	0.0%	8.3%	12.5%	100.0%
Género fluido	29.2%	45.8%	0.0%	4.2%	16.7%	4.2%	100.0%
Cisgénero	33.3%	43.4%	0.0%	1.0	13.1%	9.1%	100.0%
No sé	39.8%	38.7%	0.0%	5.4%	7.5%	8.6%	100.0%

Respecto a la orientación sexual e identidad de género con relación a los datos de “Fuente económica principal para mantenerse”; no se encontró una relación estadística, pero como característica de la población participante de este estudio se puede observar que principalmente “personas trans” trabajan para generar sus ingresos, seguido por “gais, lesbianas”, y el grupo que recibe apoyo económico mayor es el de personas bisexuales (véase Tabla 49 y Tabla 50).

Finalmente, es importante señalar que la población LGBTI+, espera del GAML, mayores iniciativas que les impulsen el ingreso al campo laboral.

“Sería bueno que el municipio de La Paz pueda gestionar una bolsa de trabajo para persona LGBTI hacer algunos convenios con empresas, mandarles a personas LGBTI y decir “no te asombres te mandamos una persona LGBTI a este puesto que estás buscando” yo creo que el gobierno municipal tiene la posibilidad de establecer ciertos convenios” (citado por persona trans).

10.3. Contexto laboral de la población trans

Todo lo anterior es muy delicado si solamente atendemos a la población transgénero y transexual mujeres, por ejemplo, se señaló:

“Es difícil que pueda acceder a un trabajo digno...”. Siendo que, por esta razón, la mayoría se somete a trabajos sexuales, siendo el sector de la población quienes “sufren mucho”.

Tenemos obligaciones (pagar alquiler, luz, mantenerse) pero no pueden ni trabajar” (citado por persona trans).

Las oportunidades de trabajo son limitadas, se cierran muchas puertas. Empero, también se manifiestan nichos laborales donde se dedican las personas trans, siendo el trabajo sexual una actividad donde encuentran un medio de vida, pero también el área de peinados, cosmetología donde refieren “tenemos arte”. Al respecto una participante comenta:

“Por tradición tenemos algunos oficios delimitados: el estilismo, nos ocupamos mucho de la corporalidad y estética, lo hacemos mejor. Muchas ganan bien, se vuelven diseñadores, otras en diseños de interiores, otro tanto se dedica al área de la gastronomía” (citado por persona trans adulta mayor).

Asimismo, distintas intervenciones durante las entrevistas y grupos focales señalan:

“Más del 90% de las chicas trans ejercen el trabajo sexual” (citado por persona trans).

“Casi el 98% de las mujeres transexuales y transgenéricas se dedican al trabajo sexual, entonces esto hace que se conviertan en una población en situación de alta vulnerabilidad. Primero por su condición de ser mujeres transexual y transgenéricas, y segundo por ejercer el oficio del trabajo sexual. Por esa razón es que se asume que la mayoría de las personas que se dedican al trabajo sexual, siendo transexuales y transgenéricas obviamente van pasando pobreza que va desde términos medios hasta términos extremos” (citado por persona gay).

De esta manera, se observa que la situación de la población trans es marcada y delicada en relación con otras identidades de género, de manera específica en el sector laboral.

“Lo primero que pedimos es oportunidad, que nos den oportunidad para las fuentes laborales, para demostrar que nosotras tenemos capacidades, tenemos ese compromiso de poder desenvolvernos al nivel que nos pidan” (citado por persona trans).

“No hay oportunidad, porque ni bien ven un curriculum de una mujer trans, pues no te dicen no, no puedes porque eres una mujer trans: te falta estudio, te falta experiencia, no has tenido contrato laboral antes, entonces ya nos van sacando miles de pretextos para ni siquiera mirar nuestro curriculum, o darnos una oportunidad de siquiera presentarnos a una entrevista” (citado por persona trans)

Esta delicada situación, en la población trans, ocurre en ellas desde muy jóvenes, teniendo entonces que sobrevivir y arriesgarse en espacios laborales peligrosos.

“Yo nací en Potosí, pero por el rechazo de mi familia a los 15 años me fui a La Paz, no terminé el intermedio y muchas compañeras tienen el mismo caso, entonces no estamos preparadas para nada no podemos conseguir una fuente laboral a no ser que sea de empleadas, de cocineras, de limpieza de casas nada más y lo único que nos queda para subsistir es salir a las calles en las noches... es el trabajo sexual” (citado por persona trans).

10.4 Conclusiones sobre el ejercicio de derechos laborales - empleo

Para acceder a una fuente laboral, no es necesario declarar la orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, ocultar la orientación sexual e identidad de género puede ser necesario, a fin de evitar susceptibilidades e incluso el acceso mismo. De igual manera, acceder a un trabajo con trato digno y sin discriminación, independientemente a la orientación sexual e identidad de género es una posibilidad y no un hecho plenamente fáctico. Esta situación como señalan las entrevistas en profundidad, marca mayor brecha en la población transgénero y transexual, a quienes les niegan opciones de trabajo las/os empleadores.

La población LGBTI+, como parte de la sociedad comparte necesidades comunes, como el acceso al trabajo digno, la sustentación económica en los cotidianos, alimentación, vivienda, servicios básicos etc. Pero esto se dificulta de manera especial para quienes no ocultan su orientación sexual e identidad de género.

Por otra parte, un cuarto de la población LGBTI+, señala haber experimentado burlas, agresiones físicas y/o psicológicas en sus fuentes laborales. Esta situación, da mayor sentido a la necesidad de ocultar la orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, en el caso de algunos participantes, el expresar abiertamente la orientación sexual e identidad de género, haciendo prevalecer el ejercicio de derechos aguerridamente, evita todo intento de violación a derechos humanos. Esto implicaría, empoderamiento, educación, formación, conocimiento de leyes y normativas, así como un proceso personal de autoaceptación y discernimiento.

Asimismo, parte de la población participante de estudio manifiesta casos de plena vulneración a sus derechos laborales; donde se señalan despidos, negación de ascensos y/o beneficios sociales a causa de la orientación sexual e identidad de género. No se puede demostrar en una denuncia, porque se disimulan con otras excusas, como falta de experiencia, título profesional, etc. En todo caso el acceso y permanencia en una fuente laboral se tornan sensibles ante la expresión clara de la orientación sexual e identidad de género.

Por otra parte, la población LGBTI+ participa en todas las áreas laborales (con las consideraciones anteriores) aportando a la sociedad y hay sectores que participan de manera especial en ciertos nichos laborales como los de belleza integral, decoración, gastronomía, etc.

También, es importante señalar que cualitativamente se indicó que una porción mayoritaria de mujeres transgénero – transexuales ejercen el trabajo sexual como actividad económica principal de sustento, en relación condiciones hostiles que han experimentado desde muy jóvenes como la separación de sus familias a temprana edad, falta de educación y falta acceso a otros trabajos. Esto último es un tema evidentemente tangencial: “Hay una falta de acceso libre y sin discriminación a fuentes laborales por parte de las mujeres trans”, en un contexto en que ellas piden ser integradas en el ámbito laboral.

Por otra parte, la crisis sanitaria por Covid - 19, ha afectado a la población LGBTI+ a razón de que dos tercios de esta población señala haber perdido sus fuentes de ingreso principales o haberse afecto. Sólo un tercio señaló que sus ingresos se mantuvieron básicamente y algunos incrementaron. En el caso de trabajadoras sexuales, la crisis sanitaria afectó radicalmente a sus ingresos.

En relación con el cálculo del índice IRADE empleo, se ha puntuado en este: alta vulnerabilidad de derechos en relación con la variable empleo/trabajo, con un índice de 56/100. Es decir, en las fuentes de trabajo para la población LGBTI+, en su mayoría existen condiciones de vulnerabilidad de derechos.

Finalmente, la población LGBTI+ no percibe iniciativas claras de apoyo al emprendedurismo, ni de inclusión laboral en acciones afirmativas. Tampoco notan acciones concretas que promocionen y/o faciliten su integración en el ámbito laboral en general.



#La Paz

Diversa

Adagio

11. Estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de atención de la violencia

A nivel nacional, un gran avance a favor de la protección del derecho a la no violencia de la población LGBTI+, es la promulgación de la Ley N° 045 Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. La cual, en su Art. 14, indica:

II. “El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada debido a sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona”.

A nivel nacional, desde el 2009 con la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, se posibilitan las sanciones sobre cualquier forma de discriminación y racismo, entre ellas las basadas en la orientación sexual e identidad de género, así como la protección de las personas discriminadas.

En la práctica, estas normativas carecen de instrumentos operativos que garanticen su aplicabilidad pues, a nivel nacional, aún son altos los índices de violencia y discriminación a la población de diversa orientación sexual e identidad de género.

A nivel municipal, se vieron en los últimos años, de la misma forma, avances normativos que promueven e implementan políticas públicas municipales destinadas al ejercicio pleno de los derechos humanos sin discriminación de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz.

En tal sentido la Ley Municipal Autonómica N° 311 (2018), de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de género en el municipio de La Paz, en su Art. 6, afirma “La población con diversa orientación sexual e identidad de género, además de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, goza de los siguientes derechos: a) Derecho al ejercicio a la identidad y orientación sexual, sin sufrir violencia o discriminación”.

Por tanto, en el ámbito legal, hay respaldos municipales y nacionales para prevenir la vulneración de este derecho; sin embargo, como se mencionó anteriormente, muchas de estas normativas necesitan implementar instrumentos operativos que garanticen su aplicación, además hace falta un trabajo de sensibilización a nivel general y cambios estructurales para erradicar la violencia y discriminación que impide el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTI+.

11.1. Índice IRADE LGBTI+: atención de la violencia

El índice correspondiente a esta área es 50/100 (véase Figura 23)

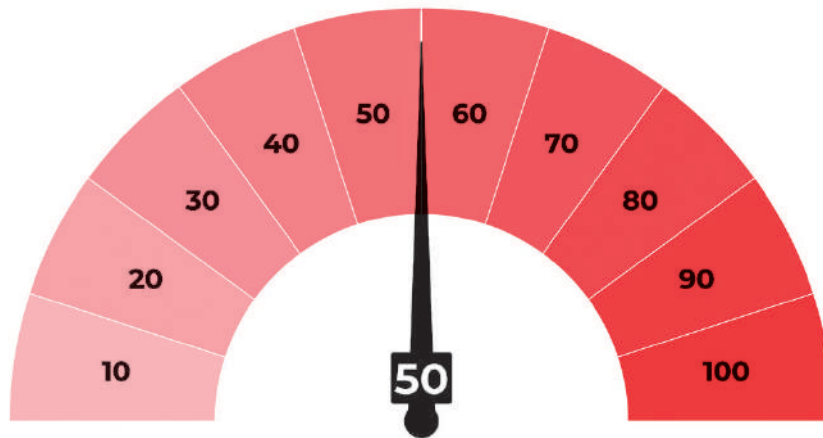


Figura 23. IRADE LGBTI+: atención a la violencia

En el área de violencia, se avaluó la percepción acerca de las violencias y discriminación recibidas, se observó el conocimiento de instancias de denuncia, el acceso a servicios de atención integral. Existe en general una vulneración alta a la población LGBTI+ en el tema de atención a la violencia.

Tabla 51. Índice atención a violencia

	Media	Medida sobre 100
IRADE LGBTI+: atención a la violencia	16.8	50

La valoración de esta área corresponde a una media de 16.8, equivalente a una puntuación de 50/100 en puntaje equivalente, similar a la media del índice general (véase Tabla 51).

Las preguntas de este factor se referían al conocimiento de instituciones para denunciar, y recibir atención a las mismas. A diferencia de la tendencia, esta evaluación describe puntajes mucho menores en el segmento de la muestra caracterizado por la población transgénero y transexual, con puntajes en el índice de 36 y 29 respectivamente. El cambio es interesante, porque los puntajes más elevados son en las personas de género fluido y quienes desconocen su propia identidad de género (véase Tabla 52).

Tabla 52. IRADE LGBTI+ área atención a violencia por segmentos poblacionales

Segmento poblacional	Media	Media sobre 100
Transgénero	1.5	36
Transexual	1.1	29
Género no binario	2.4	59
Género fluido	2.7	67
Cisgénero	1.6	39
No conozco mi identidad de género	2.5	61
Gay	1.7	43
Lesbiana	1.8	45
Bisexual	2.2	56
Otros	2.0	50

11.2. Análisis de resultados

Resultados cuantitativos

En este estudio, se indagó la percepción de las personas acerca de sí, a causa de su orientación sexual e identidad de género, fueron víctimas de violencia y discriminación, los resultados son los siguientes:

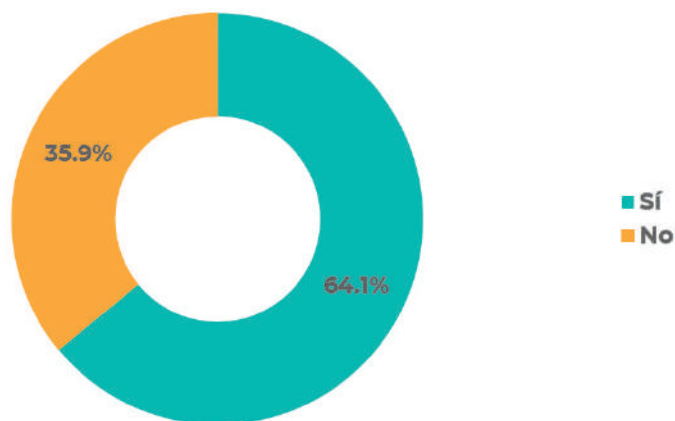


Figura 24. En general, a causa de su orientación sexual e identidad de género ¿ha sufrido algún tipo de violencia y discriminación?

En la figura anterior, el 64.1% de las personas entrevistadas afirman haber sido, en algún momento, violentadas y discriminadas por su orientación sexual e identidad de género. Estos datos son alarmantes ya que casi 2/3 de la población LGBTI+ expresa haber sufrido, de alguna forma y en algún momento, vulneración a uno de sus derechos más básicos, el derecho a la no violencia y a la no discriminación (véase Figura 24).

Cuando se indagó en los tipos de violencia que han sufrido estas personas, se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 53. Ha sufrido violencia ¿De qué tipo?

	Porcentaje
Agresiones verbales	59.8%
Violencia física	17.1%
Violencia psicológica	41.6%
Violencia sexual	8.9%
Violencia económica	5.0%
No he sufrido violencia o discriminación por mi orientación sexual o identidad de género	32.0%

El tipo de violencia más frecuente son las agresiones verbales, casi el 60% de las personas entrevistadas afirman haber sufrido este tipo de agresiones, seguido por el 41.6% de personas que señalan haber sufrido violencia psicológica. Otro dato relevante es que el 17.1% ha sufrido violencia física por su orientación sexual e identidad de género (véase Tabla 53).

Un elemento clave para hacer contención en el tema de la violencia, es el conocimiento de servicios de atención y, además, el acceso pleno a estos servicios. En la encuesta se han obtenido datos muy relevantes pues, gran parte de la población no conoce estos servicios.

Tabla 54. Conozco instituciones de protección y defensa de mis derechos en caso de sufrir violencia por mi orientación sexual e identidad de género

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	121	43.1%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	50	17.8%
En desacuerdo	110	39.1%
Total	281	100.0%

Como se puede ver en la anterior tabla, sólo el 43.1% de la población LGBTI+ conoce instituciones de protección y defensa de sus derechos a los cuales puede recurrir en caso de sufrir violencia por su orientación sexual e identidad de género; el 39.1% no conoce estas instancias; este desconocimiento podría ser en sí mismo un riesgo en caso de experimentar violencia (véase Tabla 54).

Un dato similar se encontró al indagar acerca del acceso a servicios de atención integral en caso de sufrir algún tipo de violencia o discriminación. Sólo el 26.7% de los entrevistados afirma tener acceso a dichos servicios; el 38.1% de la población entrevistada cree que no tiene la posibilidad de acceder a servicios de atención integral en caso de sufrir violencia por su orientación sexual e identidad de género (véase Figura 25).

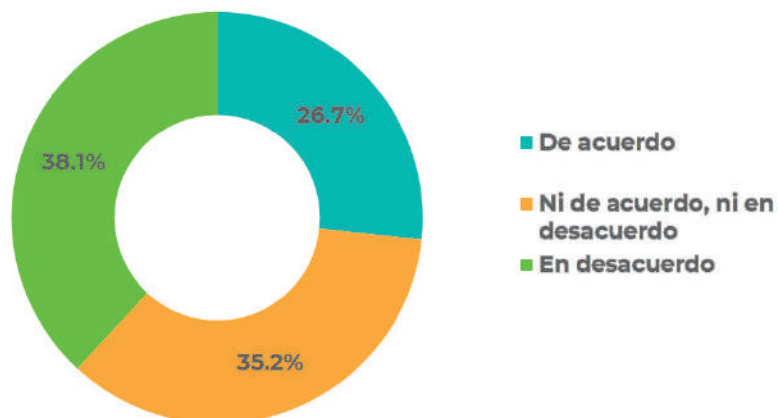


Figura 25. Tengo acceso a servicios de atención integral (legal, médica, psicológica), en caso de sufrir algún tipo de violencia por mi orientación sexual e identidad de género

Entonces, no sólo se percibe que existe un desconocimiento de instancias de atención en caso de violencia, sino también existe la percepción de un sector considerable de la población en considerar no tener acceso a servicios de atención integral en situaciones de haber sufrido algún tipo de violencia o discriminación.

La figura siguiente muestra, que hay un porcentaje muy bajo de personas que, en caso de haber sufrido algún tipo de violencia por su orientación sexual e identidad de género, ha realizado denuncias. El 24.9% de las personas afirma no haber sufrido violencia, pero del restante 71.9% sufrió violencia o discriminación pero no denunció y sólo el 3.2% realizó alguna vez una denuncia. Las instancias en las que realizan las denuncias estas personas son la policía, organizaciones LGBTI+, fiscalía, policía, Plataforma de Atención Integral a la Familia, SLIM, denuncia por Facebook (véase Figura 26).

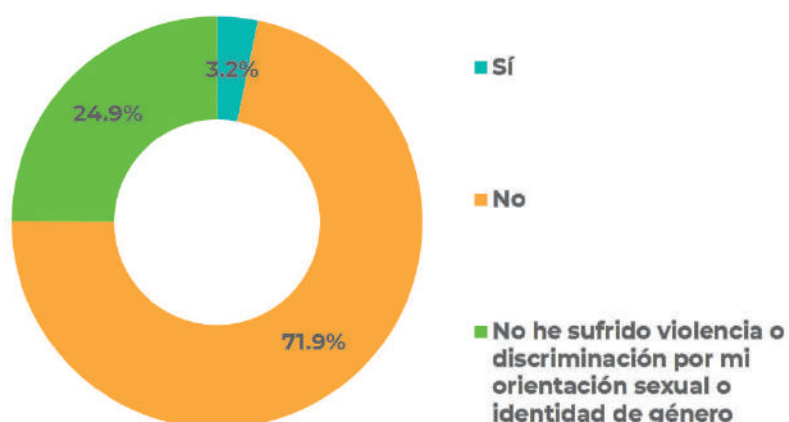


Figura 26. En caso de haber sufrido violencia o discriminación por su orientación sexual y orientación de género ¿Realizó alguna denuncia?

Es importante indagar en las razones por las cuales, las personas no acceden a los servicios legales que existen, una idea principal, que sale mucho en la recolección de datos cualitativa y se explicará más adelante, es que, en los servicios existe una atención deficiente y en algunos casos se revictimiza a las personas al momento de solicitarla. Esto, se ve además reflejado en la percepción de que no hay acceso a servicios de atención integral.

Asimismo, es importante mencionar que en el Plan Integral La Paz 2040 “La Paz que Queremos” (2015) se tienen contemplados servicios de atención integral a personas que sufran violencia por causa de su orientación sexual o identidad de género;

Art. 12 (SITUACIÓN DE VIOLENCIA). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la instancia que corresponda:

a) Capacitará a los servidores(as) públicos(as) municipales de las “Plataformas de Atención Integral a la Familia”, para la atención de casos de violencia por causa de orientación sexual e identidad de género.

b) Atenderá y asesorará a víctimas de violencia a través de las “Plataformas de Atención Integral a la Familia”, de manera gratuita para la protección y defensa psicológica, social y legal de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz, para garantizar la vigencia y ejercicio pleno de sus derechos.

c) Atenderá a población con diversa orientación sexual e identidad de género en situación de violencia, en los albergues transitorios del municipio, de acuerdo con las atribuciones, competencias y como medida excepcional.

d) Generará información estadística sobre prevención, atención y protección sobre casos atendidos de violencia por orientación sexual e identidad de género.

Si bien, están normados estos servicios, parece ser que aún no responden a las necesidades de la población y, además, poca gente los conoce.

Cuando se indagó acerca de los espacios donde las personas sufren discriminación, se vio lo siguiente:

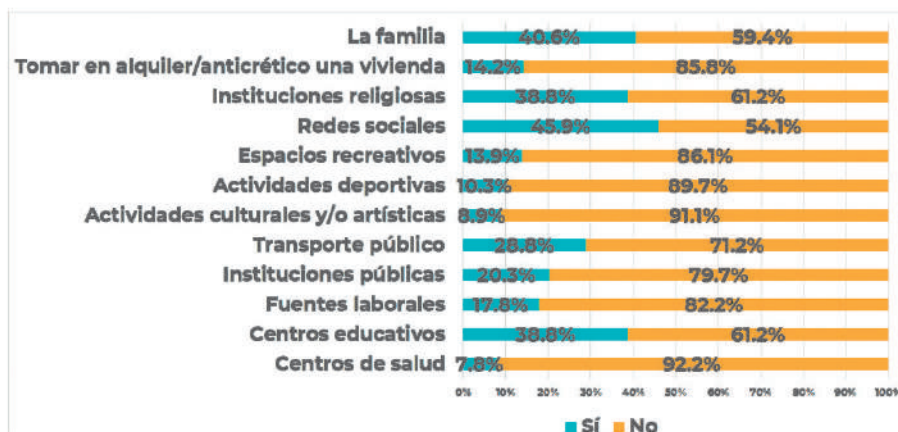


Figura 27. A causa de su orientación sexual e identidad de género ha sufrido discriminación

En la Figura 27 se puede observar, que el lugar donde más sufren discriminación las personas de diversa orientación sexual e identidad de género son las redes sociales (45.9%), seguido por la familia (40.6%), los centros educativos (38.8%), las instituciones religiosas (38.8%) y el transporte público (28.8%).

El porcentaje de personas que han sufrido discriminación a través de las redes sociales es un fenómeno nuevo y muy común en la actualidad. Este tipo de agresiones, si bien tiene muchas similitudes con la agresión verbal y la agresión psicológica, tiene sus propias características, puede ser una violencia anónima y sistemática, mucho más que una violencia cara a cara; por lo general está relacionada con un hostigamiento y con acciones que buscan menoscabar la dignidad de la otra persona a través de la humillación pública, por tanto, pueden ser igual o más dañina que otras formas de violencia.

En definitiva, el tema de violencia y discriminación a la población LGBTI+ mediante redes sociales convoca a la reflexión y a actuar de inmediato. Este estudio, ha sido testigo directo de provocaciones homolesbotransfóbicas a través de redes sociales que promocionaron la participación en el llenado del formulario de estudio; por ejemplo, la plataforma facebook donde se incluyó el enlace al cuestionario Google form fue comentado con cientos de expresiones discriminatorias a la población LGBTI+.

Otro dato relevante es que el 40% de las personas encuestadas, considera que ha sufrido discriminación dentro de la familia, sin embargo, las familias deberían encargarse de la protección psico - social de sus miembros (Minuchin, 1977). La familia es quien brinda la nutrición afectiva, supone entre distintos aspectos el "reconocimiento", que consiste en la aceptación de la existencia del otro, en la percepción de las necesidades del otro. Además, supone un compromiso indeclinable de los padres por garantizar la vida social de sus hijos, protegiendo, y defendiendo a las hijas y los hijos frente a las eventuales agresiones procedentes del entorno social (Linares, 2012). Entonces estos datos sugieren que, una parte considerable de las familias de la población LGBTI+ no están cumpliendo un rol de protección y reconocimiento pleno.

Asimismo, el 38% de los encuestados considera que ha sufrido discriminación en la escuela o en instituciones religiosas, estos datos deberían llamar la atención ya que hablan de una necesidad de tocar temas de sensibilización desde la infancia y de dejar de entender el tema de las diversidades como un tabú dentro de las instituciones formales.

Otros espacios donde las personas entrevistadas afirman haber sufrido discriminación son, los centros de salud, las fuentes laborales, las instituciones públicas, el transporte público, en actividades artísticas y/o culturales, actividades deportivas, espacios recreativos o al momento de tomar en alquiler/anticrético una vivienda.

Asimismo, retomando el tema "apoyo de la familia" se ha encontrado una relación estadística entre "orientación sexual" e "identidad de género" con "apoyo de la familia". Para orientación sexual (Chi-Cuadrado de Pearson de 0.000; véase Tabla 55) y para identidad de género (Chi-Cuadrado de Pearson de 0.050; véase Tabla 56).

Lo anterior señala que existe una relación entre estas variables, por ejemplo, el apoyo familiar es mayor para gays (57.1%) y lesbianas (51.9%) (véase Tabla 55) pero las personas transgénero (60.7%) y transexuales (50%) no son apoyadas por sus familias (véase Tabla 56).

Tabla 55. Prueba Chi Cuadrado: orientación sexual con apoyo de las familias

	Sí	No	No conocen mi orientación sexual e identidad de género	Total
Heterosexual	50.0%	37.5%	12.5%	100.0%
Gay	57.1%	30.0%	12.9%	100.0%
Lesbiana	51.9%	44.4%	3.7%	100.0%
Bisexual	20.0%	38.5%	41.5%	100.0%
Chi (df) = 42.807 (8), p = 0.000				

Tabla 56. Prueba Chi Cuadrado: identidad de género con apoyo de las familias

	Sí	No	No conocen mi orientación sexual e identidad de género	Total
Transgénero	25.0%	60.7%	14.3%	100.0%
Transexual	33.3%	50.0%	16.7%	100.0%
Género no binario	54.2%	33.3%	12.5%	100.0%
Género fluido	29.2%	41.7%	29.2%	100.0%
Cisgénero	42.4%	27.3%	30.3%	100.0%
No sé	29.0%	37.6%	33.3%	100.0%
Chi (df) = 21.031, p = 0.00				

Resultados cualitativos

Al igual que los datos cuantitativos se observa que, entre los espacios donde se percibe violencia, surge con fuerza el tema de las familias. Los participantes de los grupos focales no dudan en encarar a las familias como espacios violentos caracterizado por la negación y el rechazo a una orientación sexual e identidad de género diversa. Las familias, que debiesen ser un espacio de desarrollo de la integridad física, emocional y psicológica, representan, por lo general, entornos hostiles, que en algunos casos, incluso expulsan de su núcleo a sus propios miembros.

“La familia es el ambiente más homofóbico que hace daño” (citado por persona trans).

Ante esta situación, las personas deben desarrollar estrategias de afrontamiento y de adaptación, que por lo general, consisten en ocultar y resguardar su identidad de género y orientación sexual para continuar con sus actividades cotidianas sin mayores dificultades.

“Acomódate...a que te estén botando ahorita, saca provecho y luego ves que hacer (citado por persona lesbiana adulta mayor).

Además, un tema importante es el contexto relacional de las personas LGBTI+. Existen elementos específicos que generan entornos de mayor vulnerabilidad. Por ejemplo, la adscripción religiosa. Se evidenció que tener una identidad de género u orientación sexual diversa dentro de familias o espacios religiosos, puede conllevar algunas dificultades.

“Tener una familia cristiana, es más complicado, genera varias discusiones con parientes declarados homofóbicos” (Citado por persona bisexual).

11.3. Violencia intragénero dentro de la población LGBTI+

La realidad dentro de las personas de la población LGBTI+ ha sido, a nivel académico poco estudiada, sin embargo, es considerado un eje importante a ser considerado en el presente estudio, por tanto, es necesario indagar acerca de las dinámicas que se desarrollan dentro de este grupo poblacional. Los resultados cuantitativos muestran lo siguiente:

Tabla 57. En su interacción con otras personas de la población LGBTI+, ha experimentado

	Frecuencia	Porcentaje
Discriminación	92	32.7%
Violencia de pareja	30	10.7%
Violencia de alguna persona de la población LGBTI+ contra usted	52	18.5%
Violencia de alguna organización que trabaja con la población LGBTI+ contra usted	15	5.3%
No he sufrido violencia o discriminación	147	52.3%
Otros	8	2.8%

Se observa en la Tabla 57 que si bien, más de la mitad de la población encuestada (52.3%) afirma no haber sufrido violencia o discriminación proveniente de otros miembros LGBTI+, un 32.7% afirma haber sentido discriminación dentro de este grupo; un 18.5 % de las personas percibe que ha sido violentado por alguna persona de diversa orientación sexual e identidad de género. Además, se encontró que el 10.7% de los entrevistados ha sufrido violencia de pareja.

“Mire, donde yo he sentido más agresiones, más violencia hacia mí persona ha sido al interior de la población TLGB, mi vida era maravillosa en el sentido del empoderamiento, (...) en cuanto al poder ejercer mis derechos, siempre los he ejercido en todos los espacios, pero ha ocurrido algo, cuando yo inicié mi vida política hace cinco a seis años ya, la población TLGB no lo ha recibido de manera positiva, ahí si he comenzado a sentir la vulneración de mis derechos” (citado por persona trans).

Durante el estudio, se encontraron diversos testimonios de personas que han sufrido violencia, agresiones o vulneraciones de sus derechos dentro de la población. Por tanto, sería un error afirmar que dentro de la población LGBTI+ no existen actos de discriminación o violencia, pues como afirma otro de los participantes de los grupos focales:

“Puedes ser homosexual y ser homofóbico, hay como una idealización de la comunidad y por eso a veces se supone que no hay estos problemas internos” (citado por mujer trans).

Es decir que, es común que dentro de la población existan riñas, diferencias, discusiones, sin embargo, eso de alguna forma está invisibilizado. Los principales conflictos, según identifican los entrevistados, se dan entre grupos, a modo de ejemplo, presentamos algunos de los testimonios de los entrevistados:

“En algunos bares gay no aceptaban transexuales, travestis, transformistas, uno porque supuestamente desagradaban a la clientela gay y como la clientela gay pagaba, tenía plata entonces no se aceptaba a las transexuales” (citado por persona trans).

“Las mujeres trans de 35 a 40 años han sufrido más discriminación o violencia por compañeros gays, por las diferencias que había, porque era difícil ser trans y querer estar en espacio de poder dentro la población LGBTI+ y la hemos luchado duro para llegar a tener espacio, pero no lo hemos conseguido, razón por la cual las organizaciones de mujeres trans nos hemos separado totalmente de las organizaciones LGBTI” (citado por mujer trans).

Estos testimonios representativos, hace alusión a conductas discriminatorias dentro de la población LGBTI+, que principalmente se dirigen a los grupos de personas transexuales.

Hablando específicamente del tema de la violencia dentro de las parejas LGBTI+, se vio que en parejas formadas por personas del mismo sexo, también pueden darse violencias con características casi idénticas a las que sufren las mujeres heterosexuales en sus parejas.

Esta diversidad reunida en la aceptación incondicional de la diversidad.

“Existe mucha diferencia entre nosotras, nosotros, nosotres, mucha gente piensa que somos puro amor y nos amamos. No somos santos ni perfectos” (citado por persona lesbiana).

Así relatan las personas LGBTI+ cuando se refieren la condición de violencia al interior de la misma comunidad. Describen abundante discriminación, por condiciones socio económicas y culturales.

“El gay de la plaza del estudiante para abajo, el marica para arriba y el K´ewa en El Alto, la gente lo asume, está muy marcado, hasta territorialmente” (citado por persona trans).

Sin embargo, esta necesidad de no mostrar algunas actitudes podría entenderse como manera de protegerse:

“La imagen del colectivo se cae, tal vez por eso queremos dar la imagen perfecta para que la sociedad nos acepte” (citado por persona gay).

“Como que sienten que la discriminación es tan evidente que la única forma de poder llegar a incluirse a la sociedad es mostrando una imagen idealizada de la comunidad” (citado por persona lesbiana).

Por eso, también se debe atender la dinámica al interior de la población LGBTI+, consultados sobre la discriminación ejercida adentro la comunidad.

“Es crítica, no sólo en mi caso sino al interior de esta comunidad somos muy violentos, los gais no toleran a los trans, no toleran a los afeminados, las trans no toleran a los gais, las transexuales no toleran a las transformistas..., imagínese hay una violencia en la interrelación de las identidades” (citado por persona gay).

“Es bien claro cuando se refieren a esta realidad un poco desconocida estamos marcados por los mismos clichés, patriarcado, machismo, hay esas diferencias” (citado por persona gay).

11.4. Conclusiones sobre atención de la violencia

En lo que refiere a la violencia y discriminación a la población LGBTI+, representan un porcentaje muy alto aquellas personas que han sufrido distintos tipos de violencia y/o discriminación a causa de su orientación sexual o identidad de género. Dos tercios de la población LGBTI+ indica haber experimentado algún tipo de violencia o discriminación.

En tal sentido, los tipos más comunes de violencia que se identifican son agresiones verbales, violencia psicológica y violencia física. Estos datos hacen referencia a vulneraciones importantes en el ejercicio pleno a una vida libre de violencia y de discriminación. Por la violencia identificada hacia esta población, se vio que a la vez que se vulnera este derecho básico, se vulnera el ejercicio de otros derechos fundamentales, como ser el acceso a educación, cultura, salud, entre otros.

Un dato que llamó mucho la atención fue que los participantes del estudio identifican que la mayor parte de las agresiones las reciben a través de redes sociales bajo este anonimato impulsivo que busca dañar de forma sistemática a otro. Un dato interesante para mencionar es que, el equipo de investigación evidenció estas agresiones a través de redes sociales ya que, en la fase de recolección de datos, durante la difusión de la encuesta en línea, se obtuvieron una gran cantidad de mensajes y comentarios homolesbotransfóbicos, como respuesta al estudio.

Las familias, parecen ser otro entorno donde se vulneran sistemáticamente derechos de la población, casi la mitad de los participantes afirma haber sufrido violencia en este espacio; pareciese ser que las familias son un lugar importante para trabajar sensibilización y prevención de la violencia. Considérese al mismo tiempo que la población gay es el segmento que recibe mayor apoyo y el segmento trans menor apoyo.

Al final, igual que en cualquier grupo social, dentro de la población LGBTI+ existen diferencias marcadas y no necesariamente es una relación armónica entre todos los miembros, en algunos casos, se identificó que hay violencia entre pares, discriminación y violencia dentro de las parejas. Se ha estudiado muy poco académicamente este tema debido a la complejidad que conlleva.

12. Estado de situación del ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el área de derechos políticos

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el Art. 21:

“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, sea directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y a tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

Además de los instrumentos internacionales, que protegen, entre otros, los derechos políticos de las personas, a nivel nacional, la Constitución Política del Estado garantiza a todos sus habitantes, una serie de derechos civiles y políticos que protegen y se relacionan con este artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Haciendo referencia a los derechos civiles:

“La sección I del Capítulo Tercero de la Constitución Política lleva por título, Derechos Civiles y está integrada por cinco artículos, del 21 al 25, en los que se reconocen una importante serie de derechos constitucionales: el derecho a la autodeterminación cultural, el derecho a la privacidad y la intimidad, el derecho a la libertad de expresión e información, la libertad religiosa y de culto, la libertad de residencia y circulación, la libertad y la seguridad personal, el secreto de las comunicaciones y la inviolabilidad del domicilio. También están incluidos en esta sección el derecho de reunión, el de asociación, y el de petición, que tradicionalmente han sido calificados por la doctrina constitucional como derechos de naturaleza política” (Camison, 2012).

“Los llamados derechos civiles, también conocidos como derechos de la esfera personal, son aquellos que garantizan al individuo un estatus libertatis, un ámbito de privacidad, libertad y seguridad frente a terceros y, fundamentalmente, frente al Estado; afectando directamente a la persona en dos ámbitos, por un lado, a su identidad psicológica e intelectual y, por otro, a su desenvolvimiento físico” (Camison, 2012).

En cuanto a los derechos políticos se ve que:

“La Sección II del Capítulo Tercero de la Constitución Política lleva por título Derechos Políticos y está integrada por cuatro artículos, del 26 al 29, en los que se reconocen los derechos de participación política y las condiciones básicas de su ejercicio”.

“Los derechos políticos se caracterizan por su naturaleza como mecanismos que posibilitan la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y, también, por estar directamente vinculados con la realización del principio democrático, el pluralismo político, y la soberanía popular que reside en el pueblo boliviano”.

“Estos derechos políticos afirman que todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”.

“La CPE reconoce los derechos básicos de participación política que corresponden de los ciudadanos y ciudadanas del Estado de Bolivia. Por lo tanto, para ser sujeto de estos derechos se exige ostentar la condición de ciudadano que corresponde a todos los bolivianos y bolivianas que hayan cumplido los 18 años”.

12.1. Análisis de resultados

A nivel municipal, en 2015 se crea la Unidad de Diversidades Sexuales:

“La primera en todos los gobiernos municipales, que promueve el respeto a los derechos humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, fortaleciendo la exigibilidad de atención inclusiva, oportuna y de calidad, promoción de la participación política y social, a través de procesos de empoderamiento, sensibilización y coordinación con el Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas, para reducir la discriminación y exclusión de la población LGBTI+ en el municipio” (Ley Autonómica Municipal N° 311, 2018).

Es decir que a nivel municipal, se están buscando espacios de visibilización y protección a las personas de la población LGBTI+; de ahí surge la importancia de indagar acerca del ejercicio de los derechos políticos de la población LGBTI+ en este estudio. Cuando se preguntó si las personas de diversa orientación sexual e identidad de género pueden participar en espacios políticos mostrando abiertamente su orientación sexual e identidad de género, se han obtenido los siguientes resultados:

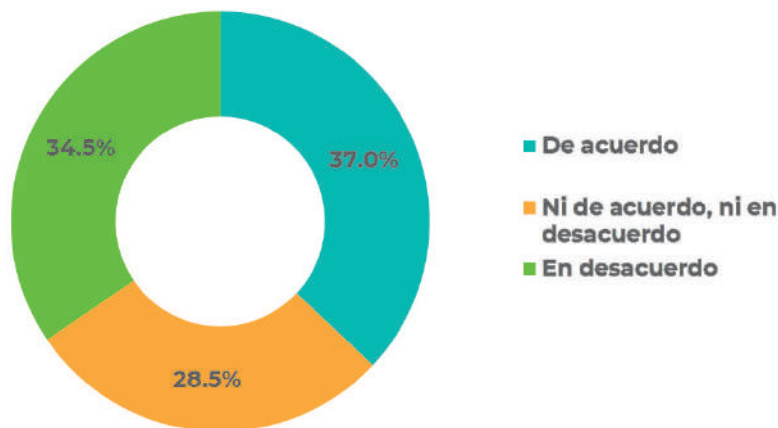


Figura 28. Una persona LGBTI+ puede participar libre y abiertamente en política sin ocultar su orientación sexual e identidad de género

En la Figura 28 se observa como las percepciones de los participantes están bastante divididas. De casi de forma equitativa se vio que el 34.5% de las personas considera que una persona de la diversidad no puede participar libremente en la política expresando abiertamente su orientación sexual e identidad de género; solo el 37.0% considera que esto es posible.

Si bien, pareciese ser que un porcentaje alto considera que las personas LGBTI+ pueden ejercer uno de sus derechos políticos más importantes: participar libremente en espacios políticos, muestra que aún hay un camino grande que recorrer para garantizar el ejercicio pleno de este y otros derechos que se relacionan.

Bien conocido es el importante rol que han tenido las organizaciones que trabajan con población LGBTI+ en la implementación de leyes municipales y nacionales. Sin embargo, también, se quiso indagar acerca de percepción de las personas acerca de si estas organizaciones tienen incidencia en las instancias gubernamentales. Los resultados se muestran a continuación:

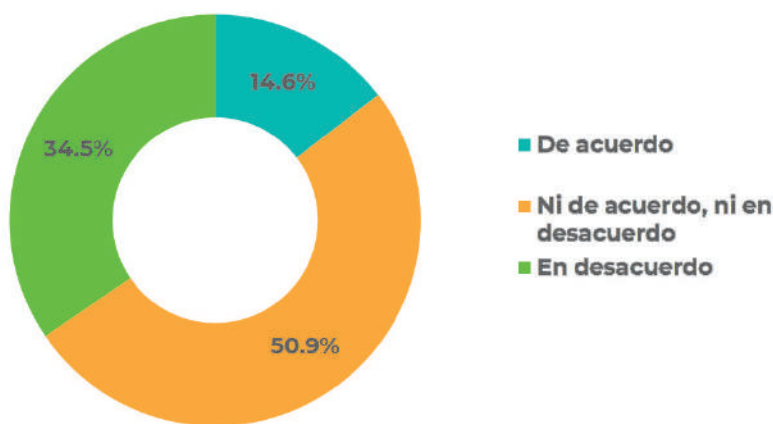


Figura 29. Las organizaciones LGBTI+ tienen incidencia en las instancias gubernamentales

Como muestra la Figura 29, sólo el 14.6% de los encuestados afirman que las organizaciones LGBTI+ tienen incidencia en las instancias gubernamentales. La mayor parte de los participantes del estudio no tiene certeza de si logran incidir o no en las instancias gubernamentales y un 34.5% rechaza esta afirmación.

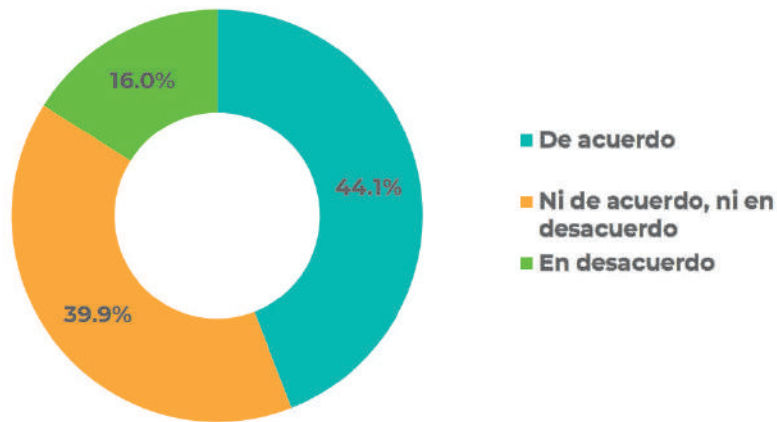


Figura 30. Las organizaciones LGBTI+ tienen capacidad de movilización

Al indagar acerca de la capacidad de movilización de las organizaciones LGBTI+ se vio que, la mayor parte de los encuestados (44.1%) considera que sí tienen gran capacidad de movilización, el 40% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y sólo el 16% considera que las organizaciones que trabajan con población de diversa orientación sexual e identidad de género no tienen capacidad de movilización (véase Figura 30).

Se percibe que las organizaciones tienen capacidad de movilización, aún no se tiene claro o hay relativa desconfianza en que estas organizaciones estén logrando hacer incidencia en las instancias gubernamentales.

Al indagar acerca de estas organizaciones a las que se hace referencia, se preguntó a los encuestados si se sienten representados por las organizaciones LGBTI+ en el municipio, las respuestas fueron las siguientes:

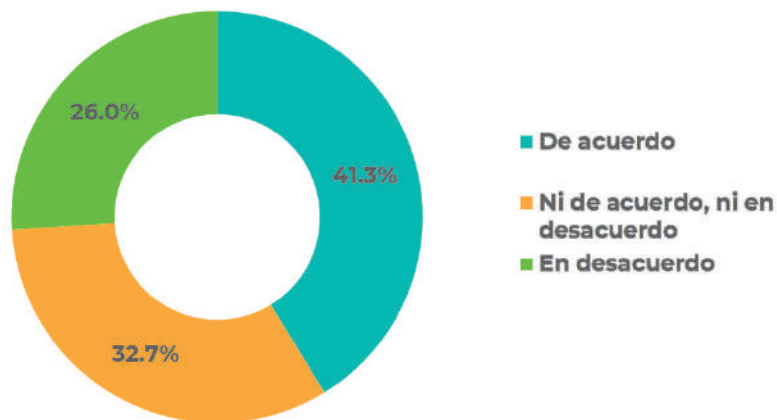


Figura 31. Me siento representada/o por las organizaciones LGBTI+

En la Figura 31 se puede observar que, el 41.3% de los encuestados afirman sentirse representados por las organizaciones LGBTI+. Si bien este porcentaje es alto, también se vio que el 26% del total de la muestra dice no sentirse representado por ninguna organización LGBTI+. Este es un dato relevante, ya que si bien hay gran cantidad de gente que no está afiliada a organizaciones, se considera que son un referente en cuanto a la promoción de los derechos de este grupo poblacional.

En general, se vio que se perciben avances normativos y la existencia de una mayor cantidad de espacios de participación que antes, sin embargo, algunos participantes con desesperanza señalan:

*“Nos utilizan, genuinamente no tienen nuestros intereses en la mente”
(citado por persona gay).*

Una participante recuerda con añoranza los primeros inicios de la Defensoría del Pueblo, refiriéndose a la Sra. Ana María Romero de Campero:

“Alguien que nos escuchaba como verdaderos humanos”, en cambio otro participante, refiere “No hemos tenido un diputado un senador, ha habido varios, pero no lo han hecho público, nuestra población no está presente, el panorama político no nos toma en cuenta...” (citado por persona trans).

Este aspecto muestra una realidad interesante, el temor de figura públicas de hacer oficial su orientación sexual e identidad de género, por tal razón no se aprovecha su poder en beneficio de la población.

El espacio de incidencia política está marcado por divergencias entre las comunidades, las ONG y las instituciones estatales, refieren que desde la sigla hay diversidad de opiniones, algunos denominándola TLGB otros LGBTI+ y LGBTI. Si bien se refleja el acceso a la defensa de los derechos políticos, hay una gran cantidad de personas de la población LGBTI+ que no han ingresado a ninguna institución de defensa de los derechos LGBTI+

Eso sí, se evidencia que existe un descontento con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ya que si bien se considera al municipio como un referente en cuanto al trabajo realizado por las diversidades, aún en algunas de sus instituciones se dan conductas discriminatorias a la población:

*“¿Cómo siendo la única alcaldía que toma en cuenta nuestra población, puede tolerar actitudes de discriminación de sus mismos dependientes?”
(citado por persona gay).*

12.2 Conclusiones sobre derechos políticos

Además de las habituales vulneraciones de derechos de la población LGBTI+ en el área de salud, educación, empleo y demás, se evidencian faltas en el ejercicio libre de los derechos políticos. Estos derechos están relacionados con la posibilidad de ser electos con igualdad de oportunidades para cargos públicos, con el derecho al sufragio, a la libre asociación y protesta entre otros.

El presente estudio, que con relación a estos derechos, explora la percepción de las personas acerca del libre ejercicio en política, expresando abiertamente la orientación sexual e identidad de género y explora la percepción acerca de la capacidad de incidencia, movilización y representatividad de las organizaciones LGBTI+, nos muestra algunos avances en este ámbito, pero también saca a relucir algunas de estas vulneraciones de derechos a los que se hace referencia.

El estudio muestra que más de un tercio de la población encuestada considera que aún no es posible participar libremente en política expresando abiertamente una orientación sexual e identidad de género diversa. Si bien, en la realidad nacional vemos que algunas personas de la población LGBTI+ lograron posesionarse en cargos públicos, esta no es la realidad de todas las personas de la población. Al igual que en muchos ámbitos, existe aún la percepción que para optar a cargos públicos o políticos es necesario ocultar dicha identidad, o que al menos hacerlo, hace el proceso más sencillo.

Aún, gran parte de la población en el municipio y, en general en el país, muestra conductas homolesbotransfóbicas, que se expresan en actos de discriminación y violencia hacia la población LGBTI+, pero también en diversos discursos políticos. Es así como, en épocas electorales principalmente, y como parte de las propuestas de gobierno, salen a relucir discursos, propuestas y conductas de este tipo.

Se vio también que, varios miembros de la población LGBTI+ tienen la percepción que las organizaciones LGBTI+ aún no logran, a cabalidad, tener incidencia en las instancias gubernamentales. Si bien hay normativas vigentes de protección y defensa de los derechos de la población, muchas de estas aún existen sólo en lo formal, pero no se aplican de forma efectiva.

Asimismo, hay una cantidad considerable de personas que no se sienten representados por dichas organizaciones. Vimos que, en cierta medida esto puede deberse a los conflictos dentro de la misma población LGBTI+ por la representatividad de unos u otros. Los entrevistados afirman de forma enfática que, no es lo mismo, en cuestión del ejercicio libre de derechos, ser gay que transexual o incluso que no es lo mismo ser un hombre transexual que una mujer transexual. Por tanto, es un compromiso pendiente de las organizaciones que trabajan en pos de sus derechos, lograr representar y proteger de forma equitativa a la diversidad de personas.

Finalmente, el estudio evidencia que, si bien existen planes municipales orientados a la protección de derechos e inclusión de las poblaciones LGBTI+, aún se perciben espacios públicos municipales donde la población se siente, discriminada, excluida o violentada.

13. Estado de situación del ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en arte, cultura y deporte

El arte tiene una capacidad transformadora en la cultura a través de sus protagonistas. Para los creadores, el contraste entre el lenguaje de las emociones y su espectro interpretativo implica la abolición de todo tipo de tabú o censura frente a los valores de la libertad de expresión (Ruffoni, 2017).

En consecuencia y coincidencia, el arte ha reflejado también en el municipio de La Paz (como en otros municipios del país), una manera de expresión profunda y franca de la sociedad que debe de ejercerse como un derecho.

En relación con lo anterior, la Ley Municipal Autonómica N° 311 (2018), de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el municipio de La Paz, en su Art. 6 (DERECHOS) "La población con diversa orientación sexual e identidad de género, además de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, goza de los siguientes derechos:" inciso f) Derecho a las culturas y artes en todas sus formas de expresiones.

Art. 18 (CULTURAS). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz promoverá la participación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en las políticas y programas de fomento artístico y cultural.

a) El "Mes Largo de las Diversidades" formará parte de hechos culturales como aporte de la población con diversa orientación sexual e identidad de género, para su incorporación en la Agenda Cultural, y para su visualización en el espacio público y generar referentes positivos de la población.

b) Se incorporará el tema de diversidades sexuales al conjunto de actividades culturales que se realizan en los espacios públicos como las Ferias Dominicales y otros eventos culturales otorgándoles un espacio para la visualización de acciones.

c) Se apoyará la realización de eventos de socialización, difusión y promoción de las actividades que desarrollan las organizaciones e instituciones integrantes del Consejo Ciudadano de Diversidades Sexuales y/o Genéricas.

d) Se incorporará en la nomenclatura urbana la denominación de calles que conmemoren hechos y fechas notables para la diversidad sexual, así como el reconocimiento al aporte a las culturas y la promoción de derechos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género.

Art. 19 (CULTURA CIUDADANA) El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la instancia que corresponda deberá:

- a) Incluir en sus programas, campañas, proyectos y procesos formativos alternativos, la transformación de imaginarios sociales discriminatorios a personas con diversa orientación sexual e identidad de género y de respeto a los derechos humanos.
- b) Incorporar como una transversal la perspectiva de diversidad sexual e identidad de género en los procesos de reflexión en comunidad, para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El deporte tiene el poder de unir a las comunidades y promover la salud, el trabajo duro y la igualdad. Sin embargo, también puede ser donde las personas LGBTI+ se sienten excluidas, avergonzadas e intimidadas y actúan como un microcosmos de las partes más conservadoras e intolerantes de nuestras sociedades, excluyendo a nuestras comunidades del acceso a los numerosos beneficios del deporte, ya sea como espectadores o como participantes.

Art. 17 (DEPORTES). El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz promoverá y fomentará el derecho al deporte, actividad física saludable, formativa y recreativa propiciando la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

En ese sentido, el Reglamento a esta Ley Municipal Autonómica N° 311 en su Art. 16 (DEPORTES), señala:

- I. La Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, a través de la Dirección de Deportes, propiciará a la población con diversa orientación sexual e identidad de género, el acceso a los campos deportivos que son de administración propia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- II. Así también, las políticas públicas en materia de deporte estarán dirigidas al fomento y promoción de la actividad física, el deporte en todos sus niveles, la cultura física y la recreación con igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación.

13.1. Análisis de resultados

El municipio de La Paz durante el año tiene diversos eventos artístico culturales. Por ejemplo, el presidente de la Federación Folklórica Departamental de La Paz señaló que durante el año se registraron 246 entradas folklóricas realizadas en la ciudad de La Paz (Página SIETE, 2013). En general, son diversos los espacios de expresión artística cultural, estos incluyen entradas folklóricas, eventos artístico plásticos, musicales, poéticos, etc.

En tal sentido se consultó a la población LGBTI+ si pueden participar libremente de actividades culturales y/o artísticas en el municipio de La Paz. El 59.8% señaló estar "De acuerdo", 28.1% indicó una respuesta neutral "ni de acuerdo, ni en desacuerdo", y el 12.2% "En desacuerdo" (véase Figura 32).

En otras palabras, el 28.1% de la población LGBTI+ no tiene una respuesta clara en relación a si puede o no participar libremente de actividades culturales y/o artísticas en el municipio de La Paz y el 12.2% claramente señala que no pueden participar libremente de éstas.

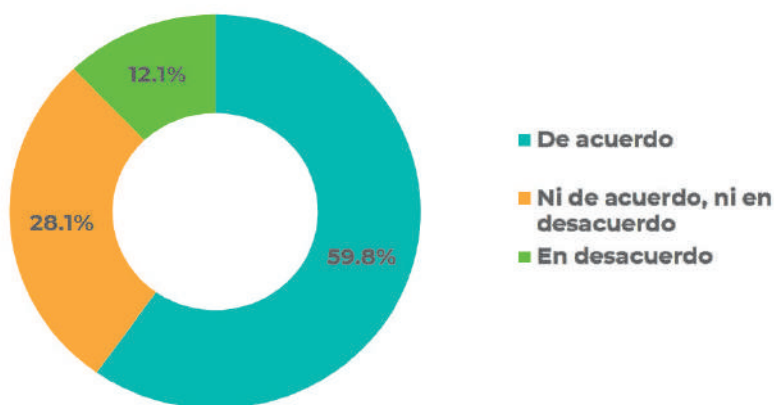


Figura 32. Puedo participar libremente de actividades culturales y/o artísticas en el municipio de La Paz

Al respecto, una participante del estudio señaló:

“En arte y expresiones si hacen más acciones (refiriéndose al GAMPLP), se lanzaron concursos de fotografías, te dan espacios en la noche de museos, hacen actividades en el mes de las diversidades” (citado por persona de género no binario).

Hay un espacio entonces de expresión, un espacio que los mismos artistas generan. Es que el arte tiene fuerza en sí misma hacia la cultura.

“Yo creo que es muy importante el tema del arte, la cultura. Pero no solamente como fuentes de recreación, sino de entender la vida misma, a partir de lo artístico a partir de lo cultural a partir de entender nuestras relaciones con el territorio, a partir de entender nuestras relaciones en comunidad, las relaciones de reciprocidad, o sea al final tú construyes familia” (citado por disidente sexual).

En tal sentido, la construcción de una nueva manera de relacionamiento con la población LGBTI+ que apunte a la equidad, a eliminar la discriminación y violencia, significará incidir en la población en general y en sí misma. Entonces es el arte, un recurso natural y poderoso que ya está haciendo efecto. A continuación, se incluye la intervención de un artista de la población LGBTI+:

“Yo trabajo desde el área de la cultura desde el arte. Creo que para mí es el espacio que pueda permitir la transformación, y la cultura popular mucho más todavía. Por eso estoy metido en el carnaval de Oruro, estoy metido en el Gran Poder, estoy en estos procesos de candidaturas, cosa que se discutan desde estos espacios. Son cincuenta mil almas las que bailan y más de trescientos mil espectadores, entre paceños y no paceños que están ahí, y como no vas a estar ahí en este espacio transformando los pensamientos, cuestionando, irritando, recibiendo apoyo etc. de toda la población paceña” (citado por disidente sexual).

Asimismo, una persona trans expresó lo siguiente:

“Generalmente las chicas trans no se dedican al deporte, pero si el tema de cultura, hay chicas que están en escuelas de baile, hay chicas trans muy jovencitas que están dedicándose a estudiar, el caso de J. V., es trans joven ya ha escrito poemas, ensayos” (citado por mujer trans).

En tal sentido, se percibe apertura mayor de la sociedad a expresiones artísticas de la población LGBTI+.

Por tanto, es importante recordar datos sobre espacios o lugares donde la población LGBTI+ señaló haber sido discriminada a causa de su orientación sexual y/o identidad de género (véase Figura 27), donde se señaló que el 8.9% se sintió discriminado en actividades culturales y el 10.3% en actividades deportivas.

A continuación, se presentan intervenciones de la población LGBTI+ en relación con el deporte.

“Muchos chicos trans entran en conflicto con el tema de deportes, cuando empiezan hormonas o hacen su cambio de nombre. Porque si antes de eso hacían actividades deportivas con otras mujeres, luego del cambio de nombre o terapia hormonal sienten que ya no pertenecen ahí, o que ya no son bienvenidos”.

“Sin embargo, muchos se sienten cohibidos de entrar a jugar en equipos de sólo hombres... Por eso muchos pueden dejar el deporte y preferir hacer ejercicio o deportes individuales, como el gimnasio, porque así no dependen de nadie, no se van a sentir juzgados o humillados en un equipo de mujeres u hombres” (citado por hombre trans).

La cita anterior, comparte la experiencia de hombres trans que practicaban deporte en grupo, pero luego y debido a los cambios hormonales y de identidad, podrían percibir susceptibilidades de la población en general y por tanto evitar espacios deportivos grupales y/o dedicarse a actividades individuales.

Por otra parte, en relación con las mujeres trans, pareciera que no practican asiduamente deportes (al menos de manera grupal), y quizás se relacionen con aspectos que se señaló sobre hombres trans (cambio hormonal y de identidad), En consecuencia, es un tema que requiere mayor estudio.

Sin embargo, otros sectores de la población LGBTI+ practican actividades físicas y/o deportivas, a continuación, se presentan las siguientes expresiones:

“Existen muchas mujeres lesbianas que juegan fútbol más que todo; sin embargo, a pesar de ser un gran número, sufren discriminación por su orientación sexual” (citado por persona de género no binario).

“Bueno de acuerdo con el campo de estudio a que se dediquen las lesbianas practicamos todo deporte. Pero si somos sinceras; nos separan del equipo. Así que preferimos no hablar sobre la opción que tenemos (...) hay homofobia, mejor dicho, lesbofobia” (citado por lesbiana).

Es decir, la práctica deportiva también puede estar en relación con la expresión de género. Ocultar la orientación sexual o identidad de género parece ser el mejor camino para evitar conductas discriminatorias.

“Muchos hombres trans se dedican al gimnasio luego de empezar las hormonas, esto con el objetivo de trabajar su cuerpo y ganar musculatura, para tener una apariencia mucho más masculina” (citado por hombre trans).

Por otra parte, es probable que las prácticas físicas en gimnasios y de manera individual sean actividades que se recurren en poblaciones trans para ayudar a sus cambios.

Asimismo, se consultó a la población si conocía de actividades o eventos de fomento a la actividad física y/o deportivos promocionados por el GAMLP, y las respuestas al respecto fueron negativas.

“Las políticas de la alcaldía son muy limitadas en cuanto a deporte (...) no las conozco”.

“El municipio no organiza nada deportivo exclusivo para la población” (citado por persona de género no binario).

“No he visto ninguna actividad deportiva para personas LGBTI impulsada desde el municipio” (citado por hombre trans).

En todo caso, la promoción del ejercicio físico y deportivo en el municipio de La Paz es un tema que requiere mayor estudio y precisión. Sin embargo, la información obtenida al respecto cualitativamente señala insuficiencias.

13.2. Conclusiones sobre el ejercicio de derechos en arte, cultura y deporte

Las expresiones culturales paceñas y en particular el municipio de La Paz ha generado distintos espacios para el arte en todas sus formas y, según la muestra obtenida en este estudio, se señala que en su mayoría están de acuerdo, en poder participar libremente de actividades culturales y/o artísticas en este municipio.

Distintos espacios reducidos o multitudinarios de expresión artístico cultural, llevan dentro de sí la participación de la población LGBTI+ que con su presencia impacta en la sociedad paceña, conllevando mayor apertura y visibilización de este sector de la población, y es que la participación de la población LGBTI+ en la cultura popular lleva ya una tradición de décadas, y su arte ha significado un camino contundente que enseña, cuestiona y trasciende a los estereotipos heteronormativos, binarios, impactando de esta manera a nuevas maneras de apertura. Sin embargo, el camino a la tolerancia plena es extendido y muchos en la población aún reciben discriminación en los mismos espacios artístico culturales.

En tal sentido, recuérdese que parte de la población LGBTI+ (12.1%) de la muestra obtenida indicó estar “En desacuerdo” en percibir que puede participar libremente de actividades culturales y/o artísticas en el municipio de La Paz, además casi la tercera parte (28.1%) respondió con la opción neutra “Ni de acuerdo, ni en desacuerdo”.

Por otra parte, en relación con el deporte, se conoce que la población LGBTI+ realiza sus prácticas deportivas en convivencia con el resto de población, pero en lo posible evitando situaciones de discriminación, que han percibido. Lo que conlleva a ocultar en lo posible sus identidades de género y orientación sexual. A su vez, la población LGBTI+ no ha percibido iniciativas de promoción a la actividad física y/o deportivas de parte del municipio de La Paz, tal como señala el Art. 17 (DEPORTES) de la Ley Municipal Autónoma N° 311 y su reglamento (Art. 16 DEPORTES).



14. Estado de situación del ejercicio de derechos de la población LGBTI+ durante las crisis políticas y sanitarias por COVID - 19

Las crisis políticas y sanitarias tienen, comúnmente, efectos negativos en un alto porcentaje de la población en general debido a las consecuencias a corto, mediano y largo plazo que conllevan. En muchos casos se relacionan con una precarización en salud, empleo, acceso a servicios de atención integral, acceso a educación, entre otros.

Vemos que han existido diversas denuncias relacionados con un incremento de vulneración de derechos a personas LGBTI+ durante la crisis sanitaria por el Covid - 19.

En gran medida, esto se debe a que esta población, está de forma general más desamparada y porque las medidas de aislamiento obligatorio conllevan en muchos casos un contacto mucho mayor con la familia que, según los testimonios, podría culminar en diversos tipos de violencia intrafamiliares o discriminaciones constantes que se reciben en los centros de salud. En el caso de las personas trans, esto se ve agravado por la situación de emergencia habitacional que caracteriza a este grupo poblacional.

14.1. Análisis de resultados durante la crisis política

Se indagó acerca del impacto que tuvieron las crisis políticas en la población LGBTI+ se obtuvieron los siguientes resultados:

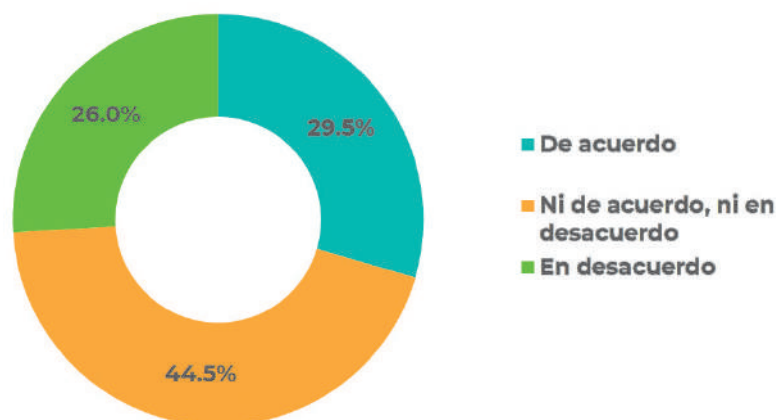


Figura 33. Considero que las crisis políticas en Bolivia han propiciado un espacio de visibilización y protagonismo para la población LGBTI+

En la Figura 33 se observa que el 29.5% de las personas encuestadas considera que las crisis políticas en Bolivia han propiciado espacios que visibilización y protagonismo para la población LGBTI+, es decir que, de alguna manera se han tratado de incluir en los espacios de reclamo las demandas propias de la población LGBTI+.

También, se indagó acerca de la repercusión que tuvieron las crisis políticas en la discriminación hacia la población LGBTI+, se vió lo siguiente:

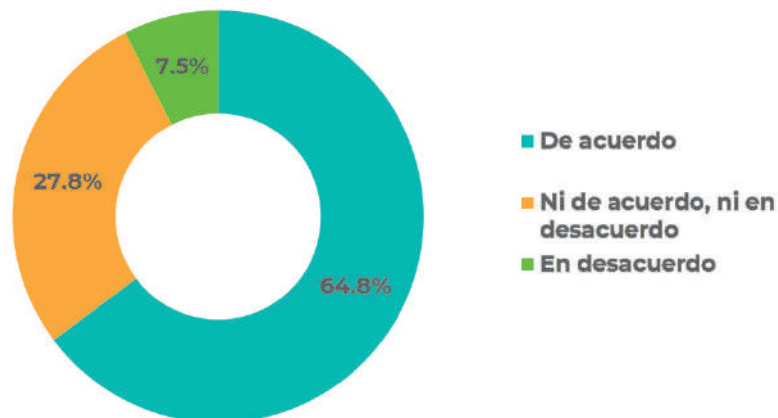


Figura 34. Considero que, a causa de las crisis políticas en Bolivia, hay mayor discriminación a la población LGBTI+

El 64.8% de las personas encuestadas creen que estas crisis políticas en Bolivia han generado mayor discriminación a la población de diversa orientación sexual e identidad de género. Los participantes del estudio cualitativo, tanto en entrevistas como en grupos focales, ven con un “sentimiento de retroceso”, los discursos políticos actuales del siglo XIX que salen a relucir en las épocas electorales y en los conflictos políticos (véase Figura 34). Al respecto una mujer trans señaló:

“Afecta porque se ve el tema de la violencia por discursos de candidatos fundamentalistas como C. o como Ch., que dan mensajes que tienen mucha carga de fundamentalismo y antiderecho. Entonces ahí sus seguidores van como que volviendo a manejar el tema y la gente los escucha y va recurriendo a la violencia, en Santa Cruz ha habido agresiones a las compañeras trans por seguidores de C.” (citado por mujer trans).

En pleno auge de la batalla política electoral, la población LGBTI+ fue foco de vulneraciones a sus derechos flagrantemente. delante de los medios de comunicación algunos candidatos fundamentalistas menospreciaron a la población LGBTI+ y ninguna institución estatal actuó por oficio ante estos delitos.

Los datos realzan la necesidad de una democracia antiesencialista, caracterizada por la inclusión de la diversidad como único camino para lograr una deconstrucción del saber/poder que se erige en el binarismo hetero patriarcal y subyugue los intentos de aceptación y exposición de la diferencia.

14.2. Análisis de resultados durante la crisis sanitaria

El Covid - 19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente (OMS, 2020), llegó a brotar inicialmente en la ciudad Wuhan – China a finales del año 2019, y su expansión fue de tal magnitud que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud, declaró al Covid – 19 una pandemia.

En el país los primeros contagios se produjeron en la segunda semana de marzo de 2020 en las ciudades de Santa Cruz y Oruro, generando como respuesta del gobierno de turno el Decreto Supremo N°4199, de 21 de marzo de 2020, consistente en la declaratoria de cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19).

El Decreto Supremo incluía una gran cantidad de restricción con las consignas expresadas por la presidenta del Estado Plurinacional Jeanine Añez, “Debemos estar en la casa las 24 horas del día” porque “es el camino para vencer al coronavirus”. Con este sentido, desde el 22 de marzo 2020 hasta el 31 de agosto, se convivió con una cuarentena rígida que afectó ingresos, salud y empleo de toda la población.

El municipio de La Paz, hasta la redacción de este reporte, tenía alrededor de 23500 casos confirmados de Covid – 19, existiendo medidas realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, como la entrega de paquetes médicos.

A la cabeza del Dr. Luis Revilla, Alcalde del municipio, se realizaron diversas actividades de atención y prevención de la enfermedad: establecimiento de protocolos, centro de aislamiento, dotación de kits médicos, mejoramiento de infraestructura y dotación de insumos, etc.

En específico en la población LGBTI+, conviviendo con situaciones laborales precarias, informalidad, exclusión y carencia de seguridad social, se viven tiempos de extrema vulnerabilidad.

Con el 38.8% de personas que viven con un ingreso inferior al salario mínimo nacional, el contexto de pandemia fue atroz para la población LGBTI+, en específico para la población trans.

Como resultado a la pregunta de cómo afectó la pandemia a sus ingresos, las respuestas son las siguientes:

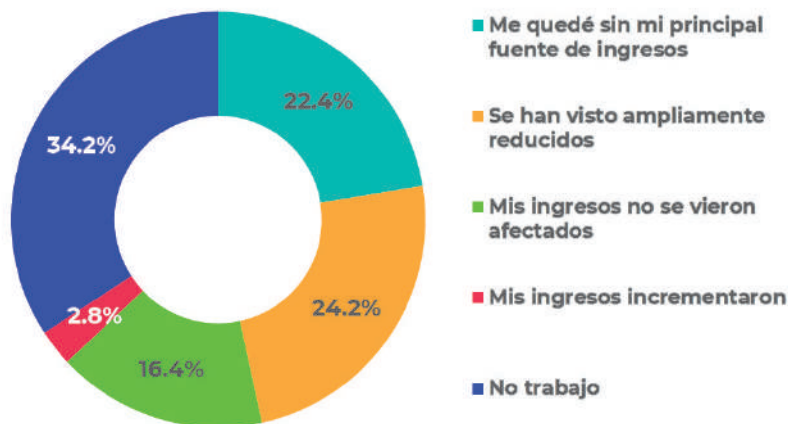


Figura 35. ¿Cómo le afectó la crisis sanitaria por Covid - 19 a sus ingresos?

En la Figura 35, el 22.4% se quedó sin su fuente de ingresos, en cambio el 24.2% señaló que se han reducido la cantidad de ingresos. Siendo que sólo el 16.4% no han visto afectados sus ingresos dentro la pandemia y el 2.8% está en el polo donde se le han aumentado sus ingresos económicos.

Sin embargo, si se hace el análisis excluyendo al sector de la población LGBTI+ que no trabaja, las cifras se incrementan. Como se ve en la Tabla 58, el 70.8% se ha visto perjudicado por las restricciones y consecuencias de la crisis sanitaria. Desglosando, el 34.1% de las personas de la población LGBTI+ han perdido su fuente principal de ingresos y el 36.7% han visto ampliamente reducidos sus ingresos.

Tabla 58. ¿Cómo le afectó la crisis sanitaria por Covid - 19 a sus ingresos?

	Frecuencia	Porcentaje
Me quedé sin mi principal fuente de ingresos	63	34.1 %
Se han visto ampliamente reducidos	68	36.7 %
Mis ingresos no se vieron afectados	46	24.9 %
Mis ingresos incrementaron	8	4.3 %
Total	185	100.0 %

Sin embargo, cuando se compara entre grupos poblacionales de identidad de género la brecha se hace mucho más evidente. La población transgénero se quedó en un 50% sin su fuente principal de ingresos, en cambio en los participantes transexuales, este porcentaje asciende a un 71.4% y dentro la misma tendencia, ambos sectores de la población LGBTI+ han visto reducidos ampliamente sus ingresos en un 37.5% y 28.6% respectivamente (véase Tabla 59).

Analizando la misma Tabla 59, sumando los valores de “quedarse sin la fuente principal de ingresos” con “ingresos ampliamente reducidos” se obtiene que el 87% de la población transgénero se ha visto afectada y el 100% de las participantes transexuales.

Tabla 59. Identidad de género y ¿cómo le afectó la crisis sanitaria por Covid - 19?

	Me quedé sin mi principal fuente de ingresos	Se han visto ampliamente reducidos	Mis ingresos no se vieron afectados	Mis ingresos incrementaron	No trabajo	Total
Transgénero	50.0%	37.5%	4.2%	0.0%	8.3%	100.0%
Transexual	71.4%	28.6%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
Género no binario	35.0%	5.0%	25.0%	0.0%	5.0%	100.0%
Género fluido	15.8%	26.3%	10.5%	5.3%	42.1%	100.0%
Cisgénero	14.7%	30.9%	20.6%	7.4%	26.5%	100.0%

ANÁLISIS CUALITATIVO

En las entrevistas, como grupos focales, se han tocado tres temas respecto a la crisis sanitaria por el Covid – 19: la afectación económica, la salud de las personas de adultas mayores y el caso de donación de sangre ocurrido en el municipio de Santa Cruz.

Una participante de un grupo focal comenta

“Un estudio que he leído, el riesgo de mortalidad de la población LGBTI+ era ocho veces más probable en una persona trans” (citado por persona bisexual).

“Y es que entre las causas de esta vulnerabilidad está el de poseer recursos económicos bajos, pero también al no acceder al matrimonio por los efectos legales que acarrea este instituto jurídico (...).

“No hay una forma que pueda asegurarme, contando con una pareja que trabaje” (citado por persona gay).

Por eso la crisis Covid - 19 se ha visto acentuada en la población LGBTI+.

“No contamos con derechos, quisiera que mi pareja me asegure...” (citado por persona gay).

“Ahí muchas chicas han caído con Covid - 19, la atención médica nula, más bien yo tenía información del tratamiento para casos leves y había momentos que estaban escasos los medicamentos y tuvimos que recurrir a los mates” (citado por mujer trans).

El Covid - 19 afectó a distintas personas de la población LGBTI+, y en el caso de las mujeres trans se ha constituido en una situación muy delicada. Todos los servicios de salud colapsaron con la población en general, la población trans directamente no acudía a estos centros, teniendo que resolver sus enfermedades solas o con el apoyo mutuo.

De igual manera, el evento sucedido en la ciudad de Santa Cruz, referente al caso de Fernanda, quien vivió una dramática situación por ausencia de acceso a atención y comorbilidad del Covid - 19 y VIH+, este es un ejemplo que señalan

“No es que no pase en La Paz, pero tal vez no se llega a conocer” (citado por persona lesbiana).

Este aspecto es un signo de cómo la salud de la población LGBTI+ y en específico de las personas trans están en constante vulneración.

Al respecto, el tema de la posibilidad de donación de sangre fue un hecho resaltado por los participantes, quienes ven como adelanto la abrogación del decreto 24547 de 1997 donde se prohibía donar sangre a “homosexuales y bisexuales promiscuos”, mediante el Decreto Supremo N° 3978.

14.3 Conclusiones sobre crisis política y sanitaria por Covid - 19

Durante los últimos 12 meses previos a la redacción de este estudio, Bolivia y en particular la ciudad de La Paz ha experimentado con mayor intensidad crisis políticas que afectaron a la población en general. El ambiente electoral del 20 de octubre de 2019, que posteriormente se anuló y tras una serie de tensiones se convocó a nuevas elecciones para el 18 de octubre de 2020. Todo esto (entre otros aspectos) para aproximadamente un tercio de la población participante de este estudio generó espacios de visibilización y protagonismo para la población LGBTI+.

Al mismo tiempo, se considera que estas crisis políticas en Bolivia conllevaron a mayor discriminación hacia la población LGBTI+ según el 64.8% de las personas que participaron en este estudio. Pues en el proceso electoral hubo algunos actores políticos que discriminaron públicamente contra la población LGBTI+ y ninguna institución estatal actuó de oficio.

Por otra parte, salud, derechos y economía, son temas que la pandemia por Covid - 19 ha afectado de sobremanera. Como se vio en este capítulo, un gran porcentaje de los encuestados han visto mermados sus ingresos. Tanto la cuarentena como la imposibilidad de generar nuevas formas de ingreso económico, han reducido las oportunidades de la población LGBTI+. En este sentido, son las mujeres trans quienes se encuentran en mayor vulnerabilidad a la pobreza y con poco acceso a fuentes laborales, se ha contemplado varias historias de abandono y soledad que han dejado desprovistos de apoyo social a los miembros de la población LGBTI+.

En el ámbito del acceso a los derechos de la población LGBTI+, hasta el momento de la investigación, la negativa a la unión libre que proteja legalmente a la pareja con el seguro médico del miembro de la pareja que cuenta con este beneficio, así como la herencia en caso de defunción, han sido temas de inquietud por parte de los entrevistados, y al final han visto, con preocupación el estigma del sector salud para la donación de sangre, aspecto tan requerido durante la crisis sanitaria.

De igual manera como se acotó en el acápite de las personas adulto mayores, la crisis sanitaria develó la situación de abandono y soledad en la que terminan las personas que han optado por resguardar su identidad de género y orientación sexual, pese a su familia. Por esta situación terminaron solos, sin apoyo ni cuidado, algunos fallecieron e incrementando la demanda que tiene este sector de poder contar con "viviendas comunales", esto último corresponde a una demanda que va más allá de las competencias municipales, en tal sentido ante esta necesidad corresponderían "Centros de acogida transitorio y/o larga estadía" dependientes de otras instancias.

Para terminar, ningún país ha estado libre de los efectos colaterales de la pandemia por Covid - 19. Todas las poblaciones experimentan afectación en diversas facetas de su vida, sin embargo hay sectores de la población donde la situación afectó más, combinándose prejuicio, pobreza, y necesidades. En tal sentido, personas de la población LGBTI+, han visto restringidos con mayor fuerza su derecho al acceso servicios de salud, en condiciones claramente de vida o muerte.



TERCERA PARTE

15. Análisis de factores de riesgo y factores de protección en la comparación intergrupo

Para llegar a la determinación de los factores de riesgo y protección para el acceso y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+, se ha procedido a la comparación de medias y obtención de diferencias con significación estadística.

En tal sentido, se ha realizado el procedimiento estadístico de comprobación de hipótesis conocido como análisis de varianza por factores (ANOVA). El cual evalúa la importancia de uno o más factores al comparar las medias de la variable de respuesta en los diferentes niveles de los factores que posee una variable categórica.

Un factor es una variable categórica medida en escala nominal u ordinal cuyas categorías se denominan niveles, condiciones o tratamientos. En el caso del presente estudio, los factores fueron las diferentes posibilidades de respuesta establecidas en las diversas áreas de estudio: educación, acceso a seguro médico, ingresos, ocupación, apoyo de los padres, edad, etc. En cambio, la medida escalar de comparación fue el índice por áreas y el índice IRADE LGBTI+ general.

Mediante el procedimiento ANOVA se hace viable comprobar o refutar una hipótesis de investigación, en demérito de una hipótesis nula. Como todo estudio probabilístico, las hipótesis de investigación son las siguientes:

Hipótesis nula: $H_0: p > 0.05$ Se entiende que no existe diferencia estadísticamente significativa entre los grupos de comparación.

Hipótesis Alternativa: $H_1: p < 0.05$ Se entiende que sí existe diferencia estadísticamente significativa entre los grupos de comparación.

Con el nivel de significancia de menor a 0.05 se comprueba a un 95% de fiabilidad, la posibilidad de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, esto se puede entender como que sí se producen diferencias significativas entre las medias de cada puntuación en el IRADE+, obtenido por cada nivel de categoría estudiado.

De producirse una significancia estadística entre grupos, se ha procedido a evaluar en cuáles categorías sí se refleja esa diferencia entre medias. Para lograr este objetivo se ha elegido la prueba Post hoc de Tukey por su mayor bondad de ajuste con los datos y la cantidad de muestra obtenida. Basta señalar que la obtención de una muestra paramétrica en el estudio ha permitido la elección de este procedimiento.

De entre los análisis de varianza realizados, a continuación, se describe los resultados donde se encontró diferencias significativas en las categorías o áreas de estudio. A este tipo de diferencias se los ha denominado factores de riesgo y factores de protección. Al final de este capítulo se describe los resultados de áreas donde no se ha determinado diferencias estadísticamente significativas, ámbito donde se aceptó la hipótesis nula.

Personas con las que convive y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+

La convivencia de las personas de la población LGBTI+ es un tema que necesita atención, relacionada a las experiencias internas familiares. Durante las entrevistas, salió a relucir que las familias pueden constituirse en un entorno homofóbico y de violencia, aunque con el tiempo va cambiando. Pero cuando la familia se aleja, y una persona comienza a vivir solo se constituye en un factor de riesgo de restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+.

Tabla 60. Media: ¿Con quién vive?

Categoría	Media
Solo	19.0
Con mis padres	16.4
Con otros familiares	17.5
Con mi pareja	15.3
Otros	10.3
Con mis padres y familiares	14.4
Total población	16.9

Como muestra la Tabla 60, la media del índice sube a 19.0 siendo menor en el caso de vivir con los padres o con pareja. El valor de significación a esta se encuentra en la Tabla 61.

Tabla 61. ANOVA: ¿Con quién vive?

ANOVA	Sig.
Entre grupos	0.007

Por su parte, la Tabla 62 refleja una diferencia estadísticamente significativa con un análisis post hoc con un valor de 0.073.

Tabla 62. Post hoc: ¿Con quién vive?

¿Con quién vive?		
Vivo solo	Vivo con mis padres	0.073

Ingresos y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+

Se ha procedido a comparar los grupos de ingreso mensual económico de la población LGBTI+ con su puntuación media en el índice de restricción al acceso y ejercicio de los derechos IRADE LGBTI+. Los resultados permiten inferir que existe un efecto estadísticamente significativo, en el hecho de obtener un determinado ingreso económico con la percepción de restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+ (véase Tabla 63).

Tabla 63. Media: ingreso mensual en bolivianos

Categoría	Media
Menos de Bs 1.000	17.4
1.000 a 2.000	17.4
2.001 a 4.000	16.7
4.001 a 7.000	12.2
7.001 a 11.000	16.0
Más de 11.000	14.3
No genero ingresos mensuales, recibo apoyo económico	17.8
Total	16.9

Los resultados han permitido una significación ANOVA de 0.028 (Tabla 64), lo cual asevera una diferencia estadísticamente significativa entre los grupos. La ecuación de esta diferencia es:

$$F(6,196) = 2.424, p < 0.05, n^2 = 0.06.$$

Tabla 64. ANOVA: ingreso mensual en bolivianos

ANOVA		gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	440.210	6	73.368	2.424	0.028
Intergrupos	5932.953	196			
Total	6373.173				

Para determinar entre qué niveles de la variable categórica “ingreso” se producen diferencias se ha procedido a realizar el análisis post hoc con la prueba de Tukey en la Tabla 65. Las comparaciones entre grupos demuestran que existen diferencias estadísticamente significativas en el IRADE+ entre las personas que tienen un ingreso entre Bs 4.000 y 7.000 con las personas cuyo ingreso económico es entre inferior a Bs 1.000, siendo la ecuación: $t(196) = 3.16, p < 0.05$; y diferencias entre las personas que tienen un ingreso entre Bs 4.000 a 7.000 con las personas cuyo ingreso económico es entre Bs 1.000 a 2.000 perteneciéndole la ecuación: $t(196) = 3.16, p < 0.05$. Las diferencias entre los otros grupos han obtenido puntuaciones Tukey $p < 0.05$, por lo que, al aceptar la hipótesis nula, se especifica que no existen diferencias estadísticamente significativas entre los otros niveles de ingreso.

Tabla 65. Post hoc: ingreso mensual en bolivianos

Ingreso mensual aproximado en bolivianos		Sig.
Menos de Bs 1.000	4.001 a 7.000	0.28
1.000 a 2.000	4.001 a 7.000	0.03
No genero ingresos mensuales, recibo apoyo económico	4.001 a 7.000	0.01

Todavía sin resultados concluyentes, requiriendo mayor investigaciones y muestras, la Figura 36 describe que mientras menos ingreso mayor el índice, pero paradójicamente cuando el ingreso supera los Bs 7.000, las personas participantes de esta investigación perciben mayor restricción en el acceso y ejercicio de los derechos LGBTI+.

Con este resultado, se ha procedido a inferir que el ingreso entre Bs 4.000 a 7.000, constituye un factor de protección al ser su media menor $x = 12.2$ y estadísticamente significativa entre los grupos, en comparación con los ingresos menores a Bs 2.000 cuyas medias de IRADE+ son $x = 17.42$ y $x = 17.35$ respectivamente, concluyendo la posibilidad de constituirse un factor de riesgo.

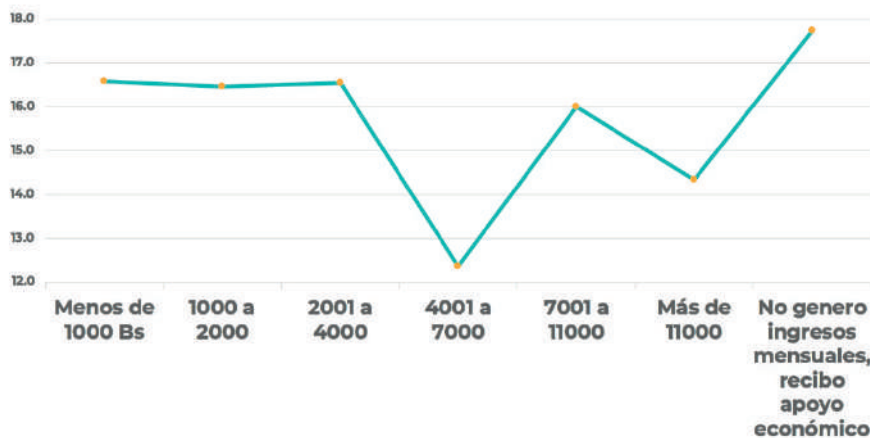


Figura 36. Media: ingreso mensual en bolivianos

Educación y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+

La media de los puntajes de categoría (estudios alcanzado), presentes en la Tabla 66, de la puntuación obtenida en el IRADE LGBTI+ describen la tendencia que mientras más estudios posea una persona de la población LGBTI+ menor es su percepción de restricción e inaccesibilidad a sus derechos. Aún así, las medias de todos los sectores corresponden a niveles elevados cercanos al índice general.

Tabla 66. Media IRADE LGBTI+ último grado de estudios alcanzado

Categoría	Media
Primaria (escuela básica)	22.8
Secundaria (incluye intermedio y medio)	17.6
Técnica	18.2
Universitaria	15.9
Total	16.9

El análisis estadístico de comparación de grupos ANOVA, descritos en la Tabla 67, muestra un nivel de significancia de 0.005 mismo que establece la diferencia entre grupos comparados. La ecuación de esta diferencia es:

$$F(3.199) = 4.484, p < 0.05, n^2 = 0.06$$

Tabla 67. ANOVA último grado de estudios alcanzado

ANOVA		gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	403.496	3	134.499	4.484	0.005
Intergrupos	5969.666	199	29.998		
Total	6373.163	202			

Dentro el análisis post hoc descrito en la Tabla 68 mediante la prueba de Tukey, para determinar entre qué grupos se establece la diferencia estadísticamente la diferencia se establece entre el grupo que asistió a primaria con el grupo que asiste a la universidad. La diferencia entre ambos se mide por $t(199) = 2.94, p < 0.05$.

Se puede entender que ambos polos de la educación, donde la media de IRADE LGBTI+ de personas que están en la universidad es $x = 15.89$, difiere de forma significativa con la media $x = 22.83$ que han obtenido las personas con estudios realizados solamente hasta primaria. Ambos polos consisten en factores de protección y riesgo, respectivamente.

Tabla 68. Post hoc Tukey: último grado de estudios alcanzado. Diferencia entre nivel primario con nivel universitario

		Dif. Media	Desviación estandar	Sig.
Primaria (escuela básica)	Universitaria	6.93860	2.2940	0.01

La Figura 37 describe esta tendencia debido a que la diferencia es grande con una media del índice de restricción al acceso y ejercicio de los derechos LGBTI+ de 22.8 en comparación con la media de 15.89 manifestada en el grupo de las universitarias.

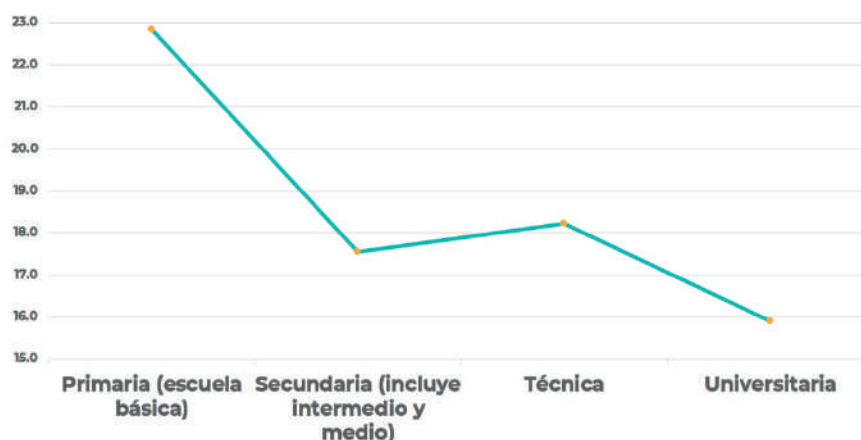


Figura 37. Media: último grado de estudios alcanzado

Posesión de seguro médico y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+

La media del índice de restricción al acceso y ejercicio de los derechos LGBTI+, presentan diferencias significativas entre la población que tiene un seguro médico de salud (es decir que está afiliada a un seguro de salud) con aquellas que no. La diferencia entre medias, descritas en la Tabla 69 es de más de 3.5 puntos comparando una media $x = 14.8$ de aquellas personas que cuentan seguro, con una media $x = 18.4$ que se mide en las personas miembros de la población LGBTI+ que no cuenta con seguro.

Tabla 69. Media: cuenta con un seguro de salud

Categoría	Media
Sí	14.8
No	18.4
No sé	13.6
Total	16.9

Esta diferencia es estadísticamente significativa, debido a que la tabla muestra un puntaje p de 0.000, lo cual permite rechazar la hipótesis de homogeneidad de medias y afirmar matemáticamente la posibilidad que se trate de dos grupos diferentes. La ecuación de esta diferencia es: $F(2,200) = 12.17$, $p < 0.05$, $\eta^2 = 0.1$ (ver Tabla 70).

Tabla 70. ANOVA: cuenta con un seguro de salud

ANOVA		gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	691.49	2.00	345.75	12.17	0.00
Intergrupos	5681.67	200.00	28.41		
Total	6373.16	202.00			

La evaluación post hoc en la prueba de Tukey (Tabla 71) de igual manera describe significancia estadística en la comparación entre ambos grupos. La comparación entre grupos demuestra que existe diferencia estadísticamente significativa en el IRADE+ entre las personas que cuentan con seguro, comparada con aquellas personas de la población LGBTI+ que no tienen un seguro médico, siendo la ecuación: $t(200) = 4.73$, $p < 0.05$.

Tabla 71. Post hoc: cuenta con un seguro de salud

		Dif. Media	Desviación estandar	Sig.
No tiene seguro	Si tiene seguro	3.653	0.771	0.00

Lugar de atención médica y restricción al acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+

También se han encontrado diferencias estadísticas entre el sector poblacional LGBTI+ que acude a un seguro médico, con quienes acuden a otro tipo de establecimiento o prefieren la automedicación o medicina natural.

En la tabla se muestra que la media del índice de restricción al acceso y ejercicio de los derechos IRADE LGBTI+ de las personas que tiene seguro, es estadísticamente inferior y diferente entre quienes se hacen atender en hospitales públicos, clínicas privadas, se automedican o acuden a la medicina natural. La media en el índice de aquellas personas de la población LGBTI+ que cuentan con seguro es $x=13.0$, muy inferior a las medias de $x=17.5$ de personas que acuden a una clínica privada, del $x=18.4$ que acuden a un hospital público y de la media más alta $x=18.9$ de personas que se automedican, igualmente elevada es la media de 18.6 de personas que acuden a la medicina natural (véase Tabla 72).

Tabla 72. Media: cuando requiere atención médica, ¿a dónde acude?

Categoría	Media
Acude al seguro médico	13.0
Acude a una clínica privada	17.5
Acude a un hospital público	18.4
Acude a una farmacia o se automedica	18.9
Recurre a medicina alternativa	18.6
Otros	14.2
Total	16.9

El ANOVA que explica las diferencias entre los grupos ha obtenido un puntaje $p = 0.000$, que explica una diferencia estadísticamente significativa entre los diversos grupos de respuestas a la pregunta de ¿dónde acuden cuando requieren atención médica? La ecuación de esta diferencia es: $F(5,197) = 8.443$, $p < 0.05$, $\eta^2 = 0.17$ (Ver Tabla 73)

Tabla 73. ANOVA: cuando requiere atención médica, ¿a dónde acude?

ANOVA		gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	1124.737	5	224.947	8.443	0.000
Intergrupos	5248.426	197	26.642		
Total	6373.163	202			

La tabla del análisis post hoc con la prueba de Tukey, describe esta diferencia entre todos esos grupos contra aquellos que cuentan con un seguro médico. Estadísticamente significativa entre aquellas personas que acuden a su seguro médico, en comparación con quienes acuden a una clínica privada $t(197) = -4.01$, $p < 0.00$; también, describe diferencia estadísticamente significativa entre aquellas personas que acuden a su seguro médico, en comparación con quienes acuden a un hospital público $t(197) = -4.74$, $p < 0.00$; presentándose una diferencia entre quienes acuden a su seguro médico y quienes acuden a una farmacia o se automedican $t(197) = -5.27$, $p < 0.00$. Por último, existe una diferencia significativa entre quienes acuden a su seguro médico y recurren a la medicina alternativa $t(197) = -4.29$, $p < 0.00$ (véase Tabla 74).

Tabla 74. Post hoc: cuando requiere atención médica, ¿a dónde acude?

	Dif. Media	Desviación estándar	Sig.	
Acude al seguro médico	Acude a una clínica privada	-4,42	1.1	0.00
	Acude a un hospital público	-5,36	1.13	0.00
	Acude a una farmacia o se automedica	-5,83	1.05	0.00
	Recurre a medicina alternativa	-5,58	1.3	0.00
	Otros	-4,42	1.1	0.99

Posiblemente ser universitario y tener una familia o trabajo que cuente con este tipo de seguro pueda ser un factor que explica esta diferencia. Por ende, contar con un seguro de salud, constituye un factor protector o mínimamente que disminuye la restricción de los derechos de las personas LGBTI+. En la Figura 38, se nota cómo crece las medias del puntaje IRADE LGBTI+, en comparación con la media de quienes acuden a su seguro médico.

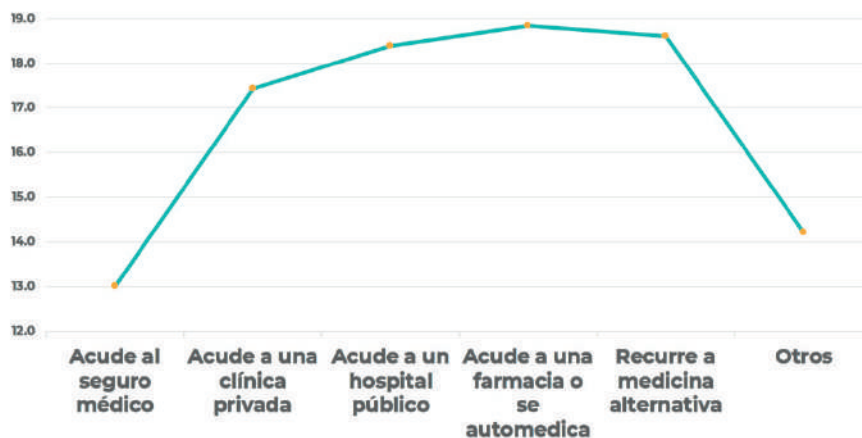


Figura 38. Cuando requiere atención médica, ¿a dónde acude?

Nivel de la restricción de acceso y ejercicio de los derechos si la familia conoce la orientación sexual o identidad de género

De acuerdo con la evaluación de comparación de medias ANOVA entre miembros de la población LGBTI+ cuyos familiares conocen su orientación sexual o identidad de género, con aquellos cuyos familiares no conocen, el resultado muestra que ambos grupos no difieren de forma estadística obteniendo un puntaje ANOVA de 0.16 (véase Tabla 75) lo cual insta a aceptar la hipótesis nula de igualdad entre ambos grupos. La ecuación es $F(2,200) = 1830, p > 0.05, n^2 = 0.17$

Posiblemente estos resultados se deban a la percepción que se tiene de las familias como un ambiente de violencia a los miembros de la población LGBTI+.

Tabla 75. Media: su familia conoce su orientación sexual e identidad de género

ANOVA		gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	114559	2	57279	1830	0.16
Intergrupos	6258604	200	31293		
Total	6373.163	202			

Por eso la tabla muestra poca diferencia entre las medias entre quienes tiene familias que conocen su orientación sexual e identidad de género $x = 16.3$ en comparación con la media de quienes no tienen una familia que conocen su orientación sexual e identidad de género $x = 18.1$, igual ambos grupos con un puntaje superior al del índice general de restricción de acceso y ejercicio de los derechos de las personas IRADE LGBTI+.

Nivel de restricción de acceso y ejercicio de los derechos si la familia apoya la orientación sexual o identidad de género

Aunque igualmente con niveles moderados en la restricción de acceso y ejercicio de los derechos de la población LGBTI+, el análisis de comparación de medias entre miembros de la población que reciben el apoyo de su familia, con aquellos que no, se ha encontrado una diferencia ANOVA de significancia 0,001 (Tabla 76) que permite afirmar que estas dos poblaciones son diferentes. La ecuación de esta diferencia es

$$F(2,200) = 6.84, p < 0.05, \eta^2 = 0.06$$

Tabla 76. ANOVA: su familia apoya su orientación sexual e identidad de género

ANOVA		gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	406.007	2	203.003	6.804	0.001
Intergrupos	5967.156	200	29.836		
Total	6373.163	202			

La Tabla 77 describe una media $x = 15.1$ para quienes reciben apoyo de su familia, en comparación con la puntuación de $x = 18.3$ obtenida por personas que no tienen el apoyo de su familia en cuanto su orientación sexual e identidad de género. Por ende, también es factible señalar que el apoyo familiar es un factor protector o que disminuye la restricción de los derechos de las personas LGBTI+.

Tabla 77. Media: su familia apoya su orientación sexual e identidad de género

Categoría	Media
Sí	15.1
No	18.3
No conocen mi orientación sexual e identidad de género	17.4

La evaluación post hoc en la prueba de Tukey (Tabla 78) de igual manera describe significancia estadística en la comparación entre ambos grupos. La comparación entre grupos demuestra que existe diferencia estadísticamente significativa en el IRADE+ entre las personas que cuentan con apoyo a su familia, comparada con aquellas personas de la población LGBTI+ que no tienen apoyo de en su familia en su elección de identidad de género y orientación sexual, siendo la ecuación:

$$t(200) = 0.62, p < 0.05$$

Tabla 78. Post hoc: su familia apoya su orientación sexual e identidad de género

		Dif. Media	Desviación estándar	Sig.
Tiene apoyo de la familia	No tiene de la familia	-3.15	0.87	0.01

Factores en los que no se encuentra una diferencia estadísticamente significativa entre grupos

Como se puede ver en la Tabla 79, los siguientes factores no han reportado una diferencia estadísticamente significativa al interior de los grupos.

Tabla 79. ANOVA: Factores que no determinan diferencia estadísticamente significativa

Factores en los que no se encuentra una diferencia estadísticamente significativa entre grupos

Como se puede ver en la Tabla 79, los siguientes factores no han reportado una diferencia estadísticamente significativa al interior de los grupos.

Tabla 79. ANOVA: factores que no determinan diferencia estadísticamente significativa

	ANOVA	Sig.
Intervalo de edad	Entre grupos	0.91
Religión	Entre grupos	0,56
Macrodistrito	Entre grupos	0.74
Pertenencia a nación o pueblo indígena	Entre grupos	0,67
Actividad económica	Entre grupos	0,65
Pertenencia a una Organización de Defensa de DDHH	Entre grupos	0.35

Esto quiere decir que el intervalo de edad, religión, macrodistrito en el cual viven, pertenencia a nación o pueblo indígena, actividad económica a la cual se dedican y pertenencia a una organización de defensa de DDHH, no son factores que describen un incremento o disminución estadísticamente significativa.



16. La población de mujeres transgénero y transexuales

El presente estudio, ha detallado el estado de situación en el ejercicio de derechos de la población LGBTI+ en el municipio de La Paz. En los desgloses por identidad de género, distintas variables de estudio mostraron particularidades especiales para la población de mujeres trans. Encontrándose en muchos casos relaciones y correlaciones estadísticamente significativas que diferencian a este sector de la población respecto al resto. Estas diferencias muestran en su mayoría desventajas sociales, económicas, de salubridad, etc. de manera específica referidas a mujeres trans.

En tal sentido, a continuación, se presentan los principales hallazgos al respecto, que se presentaron en las descripciones generales y comparativas en los acápites anteriores, pero que por su importancia y urgencia se reúnen a continuación. Asimismo, recuérdese que el total de la población participante de este estudio (boletas válidas) fueron de 281 personas, de las cuales 10% corresponde personas transgénero y 4.3 % transexual.

IRADE general

Con relación al Índice de Restricción en el Acceso al Ejercicio de Derechos "IRADE", la población transgénero (59/100) y transexual (52/100) puntuaron más alto en relación con las otras identidades de género (Tabla 17). Es decir, de todas las identidades de género participantes en la muestra obtenida del municipio de La Paz, la porción de personas transgénero y transexual son quienes tienen más restringidos su acceso al ejercicio de derechos.

Derechos humanos

IRADE: derechos humanos

En relación con el IRADE subíndice derecho humanos, la población transgénero obtuvo 46/100 que corresponde a la puntuación más alta junto a género no binario en comparación con las otras identidades de género. El grupo transexual puntuó 38/100 (Tabla 19).

Salud

IRADE: salud

Con relación al subíndice salud, la población transgénero puntuó 63/100 y transexual 56/100. Que corresponden a las puntuaciones más altas en comparación a los otros grupos de identidad de género y orientación sexual. De igual manera, la población trans en comparación con los otros grupos es la porción mayor en relación con "no" tener un seguro de salud 75% transgénero y 100% transexual (Tabla 25).

Por otra parte, cuando la población requiere atención médica, el 28.6% de la población transgénero acude a una farmacia o se automedica o recurre a medicina alternativa

(28.6%). Sumadas estas proporciones se obtiene 57.2%, que implicaría el porcentaje de personas trans que no acuden a atención médica profesional. Considérese, que en el análisis estadístico factorial se determinó como factor de riesgo el acudir a farmacias, automedicarse y/o recurrir a medicina alternativa. El factor de protección correspondería a quienes tiene seguro médico.

También, se obtuvieron intervenciones en los grupos focales que señalaron conocer prácticas médicas o quizás pseudomédicas de atención a personas trans. Quienes fueron severamente afectadas en su salud por malas prácticas médicas, o en otros casos en la atención privada las personas trans suelen recibir cobros más altos en comparación a otros pacientes.

Asimismo, algunas personas señalaron que en los centros de salud no son tratadas con calidad y calidez. Estas pueden ser anunciadas públicamente por sus nombres masculinos delante de los demás pacientes. También la personas trans señalan que, al requerir atención médica por alguna dolencia común, al pretender ser atendidas se les solicita exámenes de VIH, carnet de sanidad sexual o directamente son derivadas a infectología por el estigma social que muchas se dedican al trabajo sexual.

Finalmente, algunas mujeres trans señalan que tuvieron que vestirse de hombre para ser atendidas o internadas en centros de salud.

Educación

En relación al subíndice educación en la población trans respecto al IRADE, se señala que se obtuvo una puntuación de 82/100, la puntuación más alta en comparación a otras identidades de género. En definitiva, un factor de riesgo es la limitada educación de este sector de la población (véase la Tabla 33).

Por otra parte, el 17,9% de la población transgénero sólo alcanzó la educación primaria y 50% educación secundaria, es decir el 67.9% de las personas transgénero como máximo alcanzaron la educación secundaria. En el caso de las personas transexuales, el 75% alcanzó como máximo la educación secundaria y 8.3% sólo la educación primaria.

Además, se obtuvieron distintas intervenciones de las participantes de este estudio que señalan que las personas trans no acaban sus estudios escolares, son reprimidas y experimentan acoso escolar. En cambio, no se tiene información respecto a educación superior; muy probablemente esto se relaciona en su mayoría con que esta población no alcanzó el bachillerato.

En todo caso, distintas intervenciones señalan que muchas jóvenes trans salen o son expulsadas de sus casas a temprana edad, conllevando esto al abandono escolar.

Empleo y trabajo

En el subíndice empleo y trabajo la población transgénero obtuvo un IRADE de 77/100 y transexual de 82/100, estas puntuaciones resultan nuevamente las más altas en comparación con el resto de las identidades sexuales e incluso orientaciones sexuales (la puntuación IRADE general de la población LGBTI+ es de 57/100).

Asimismo, las intervenciones expresadas en los grupos focales y entrevistas en profundidad señalan que las mujeres transexuales no tienen oportunidad de trabajar, que son excluidas, discriminadas, que no tienen opciones de postular a algún trabajo

común. En tal sentido se indica que la mayoría se dedica al trabajo sexual; distintas mujeres trans y representantes del sector señalan que más del 90% de la población trans ejerce el trabajo sexual, como principal actividad principal para subsistir.

Violencia

IRADE: atención a la violencia

La puntuación IRADE de toda la población LGBTI+ alcanza a 50/100, en el caso de las personas transgénero puntuaron 36/100 y transexual a 29/100 (ambas puntuaciones son las más bajas en comparación con los otros sectores poblacionales LGBTI+). Esto señala que las personas trans conocen de instituciones y procedimientos para denunciar situaciones de violencia. Es un puntaje que destaca en comparación con las otras poblaciones. Es probable que su experiencia difícil, les haya relacionado también con instancias donde denunciar.

Familias

Se han encontrado factores protectores en relación con el apoyo de las familias, encontrándose relaciones estadísticas significativas al respecto, Por ejemplo, el apoyo familiar es mayor para gays (57.1%) y lesbianas (51.8%), pero las personas transgéneros (60.7%) y transexuales (50.0%) "no" son apoyadas por sus familias.

Otros factores de riesgo y protección

Es importante considerar que como factores de riesgo en relación con el IRADE se tiene:

- Vivir sola/o
- Generar económicamente poco
- Estudiar menos
- No tener un seguro de salud
- Acudir a farmacias y/o automedicarse (cuando se necesita atención médica)
- Acudir a medicina alternativa (cuando se necesita atención médica)
- Falta de apoyo de las familias

Todo lo anterior, concluido como factores de riesgo para la población y en correlación matemática con puntuaciones altas en el IRADE coinciden con la población trans.

Como factores de protección en relación con el IRADE se tiene:

- Vivir acompañando con familiares
- Generar económicamente de manera mensual entre Bs 4.000 a 7.000
- Lograr estudios superiores, técnico y/o universitarios
- Contar con seguro de salud y acudir a éste
- Que la familia apoye (no sólo conozca) la orientación sexual y/o identidad de género de integrante familiar de la población LGBTI+



17. Conclusiones generales del estudio

El estudio “Diagnóstico del Estado de Situación de la Población con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de La Paz”, responde al objetivo general: Desarrollar un diagnóstico de la situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz, que permita visibilizar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de sus derechos en el municipio estableciendo lineamientos para un Plan Municipal para la Población con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio (INCIDEM, 2020).

En tal sentido, se han elaborado dos instrumentos: un cuestionario de encuesta y una escala denominada “Cuestionario de restricción al acceso y ejercicio de los derechos de la población LGBT+”. La escala tiene una confiabilidad de 0,76 en su Alpha de Cronbach, por lo cual es instrumento es confiable.

Con este cuestionario medido entre 0 a 34, con medidas prorrateadas para su comprensión entre 0 a 100, mediante el cual se llega a la conclusión general que dentro la población LGBTI+ que participó del estudio existe un puntaje medio de 50/100, que refleja una categoría media de restricción de acceso y ejercicio de los derechos LGBTI+. Esta evaluación es significativa debido a que los derechos estudiados, son derechos humanos no respetados, disminuidos o no tomados en cuenta por la sociedad civil y que toda la población debería poder disfrutar de los mismos.

Se ha identificado que la población con mayor percepción de daño al libre acceso y ejercicio de sus derechos es la población transgénero, con una media estadísticamente significativa por encima de la media general (la media general es de 50/100 y del segmento transgénero 59/100). Por contrapartida, siempre en niveles moderados, pero menores en comparación con las otras poblaciones, el sector bisexual es el que reporta un índice de menor percepción de daño al libre acceso y ejercicio de sus derechos. Paradójicamente el sector bisexual es el que siente mayor discriminación, por encima de los otros sectores componentes de la población LGBTI+.

En relación con el Índice de Restricción en el Acceso y Ejercicio de los Derechos de la población IRADE, se ha procedido al análisis estadístico de varianza por factores (ANOVA) estableciéndose factores de protección y riesgo para la población LGBTI+.

Como factores de riesgo: vivir sola/o, generar económicamente poco, estudiar menos, no tener un seguro de salud, acudir a farmacias y/o automedicarse (cuando se necesita atención médica), acudir a medicina alternativa (cuando se necesita atención médica), y falta de apoyo de las familias.

Y como factores de protección: vivir acompañando con familiares, generar económicamente de manera mensual entre Bs 4.000 a 7.000, lograr estudios superiores, técnico y/o universitarios, contar con seguro de salud y acudir a este si se requiere, que la familia apoye (no sólo conozca) la orientación sexual y/o identidad de género de integrante familiar de la población LGBTI+.

En cambio el rango de edad, el lugar de su vivienda (macrodistrito del municipio de La Paz al cual pertenece), el conocimiento de la familias acerca la orientación sexual e identidad de género, religión que profesan, actividad a la que se dedican, adscripción a una nación o pueblo indígena originario y pertenencia a una organización de defensa de los de derechos de las personas LGBTI+, han demostrado que matemáticamente en la muestra obtenida, no generan efectos estadísticamente significativos, sobre la percepción en la restricción en el acceso y ejercicio de los derechos.

En cuanto a las áreas específicas, en el ámbito de la libertad de expresar su orientación sexual e identidad de género y ejercer sus derechos en base a este ejercicio, las personas que han participado en este estudio tienen un criterio dispar. Se ha producido una sensación mayoritaria de empoderamiento en el segmento población gay, lesbiana y trans, en cambio la población bisexual es la que menos expresa abiertamente su identidad de género u orientación sexual.

Este aspecto es importante, porque el empoderamiento no va de la mano del sentimiento de libertad irrestricta en el ejercicio de sus derechos, la mayoría de la población LGBTI+ perciben que existen restricciones al uso, goce y disfrute de sus derechos humanos.

El área de salud se encuentra con dificultades en el acceso y ejercicio de derechos de la población LGBTI+ es el área de salud. Interpretable como que de cada 100 personas mínimamente 50 encuentran que sus derechos en el área de salud se ven compelidos o dañados.

Los derechos en el área de salud como el respeto a su identidad sexual y orientación de género han generado un eminente factor de riesgo para la salud de la población LGBTI+. El riesgo no sólo es la falta de profesionales, medicamentos y procedimientos médicos especializados en las necesidades de la población LGBTI+, sino que el no respeto de la identidad de género u orientación sexual alejan de la atención profesional, promoviendo el consumo de medicinas obtenidas en farmacias y en el mejor de los casos la atención con un profesional de la salud conocido, amigo o de confianza, siempre en el área privada.

Entendida de esta manera, la ausencia de protocolos estrictos en la anamnesis, entrevista clínica, llenado de datos de ingreso como paciente que respeten e integren una política de aceptación de la diversidad, se ha constituido en un claro factor de riesgo por restringir el libre acceso al derecho a la salud.

Las personas adultas mayores sienten que son las pioneras en luchar por la defensa de sus derechos como miembros de la población LGBTI+, ven toda una vida de esfuerzo, lucha y sacrificio y no lo ven recompensado. Expresan que viven en soledad, sin apoyo ni compañía al tener que romper los lazos familiares al no ser aceptados en este grupo primario. Por esta realidad, ante la enfermedad, el descuido y la pobreza, su máxima demanda es una casa comunal donde puedan ser aceptados y convivir en paz, sin discriminación, apoyándose entre sí. Luego solicitan el respeto a la ley del adulto mayor en cuanto atención preferencial en los servicios.

En lo referente a la crisis sanitaria por Covid - 19, la población LGBTI+ se ha visto perjudicada en cuanto ingresos, perdiendo su fuente laboral (34.1%) o viendo ampliamente reducidos sus ingresos (36.7%). Otro aspecto que resaltan es la afectación de la cuarentena rígida a los tratamientos hormonales que reciben y la extrema vulnerabilidad que agrupó pobreza, soledad, exclusión con el riesgo físico

de salud, empeorando el acceso y ejercicio de los derechos de los sectores más desaventajados dentro la población LGBTI+.

El área de la educación primordialmente revela un cambio generacional, la mayoría de las personas que conforman la muestra de este estudio se encuentran realizando estudios técnicos o universitarios.

Por ende, la educación se ha convertido en un tamiz de acceso a mejores oportunidades de vida que se relaciona con el sector de la población, esta sentencia se ha obtenido de la relación estadística significativa entre identidad de género u orientación sexual y nivel de educación. Estos datos observan un mayor riesgo en la población trans que es la más afectada en cuanto nivel educativo. Al respecto, estos indicadores obligan a la necesidad de las sensibilidades de clase social, género generacional para entender el curso y futuro de la población LGBTI+.

Ya dentro el tema de los derechos LGBTI+ en la educación, Bolivia y el municipio de La Paz, describe elevados niveles de acoso escolar por la pertenencia a la población LGBTI+, evidenciando que son los espacios educativos, contextos que necesitan mucha sensibilización e información de la diversidad sobre el respeto a los derechos humanos de la población.

Igualmente, los derechos sexuales y los derechos sobre la identidad de género y orientación sexual, todavía constituye un tema tabú en el sistema educativo, aspectos que por no tocarse inciden en el nivel de riesgo social de la sociedad. La necesidad de estos contenidos es vista como un factor clave, no sólo en la disminución a la libertad de ejercicio de los derechos propios de las personas LGBTI+, sino que pueden incidir en una sociedad en general más empoderada de su sexualidad, rompiendo esquemas y estereotipos de género e incrementando la libertad al momento de decidir.

Como se apreció en párrafos anteriores, el acceso a la educación influye directamente la restricción de los derechos de las personas LGBTI+, son las personas que no han sobrepasado el nivel primario, aquellos que reportan un mayor índice de restricción y ejercicio en los derechos de la población LGBTI+.

Educación y empleo se encuentran relacionados, dentro la muestra obtenida, hay una amplia cantidad de personas que estudian y trabajan al mismo tiempo. Sin embargo, se describe una precariedad salarial, con el 38.8% de la población que percibe un pago por debajo al salario mínimo nacional.

Se ha evidenciado que también existe una brecha entre la población LGBTI+ cuyo certificado de nacimiento al nacer se asignó hombre o mujer, donde independientemente a la orientación sexual o identidad de género, las mujeres ganan menos que los hombres, lo cual incrementa la noción de una sociedad machista y patriarcal.

Las actividades económicas a las que se dedican las personas LGBTI+, son en su mayoría comercio y trabajo independiente, se ha encontrado bastante afectación en cuanto a la aceptación y promoción laboral en empleos dentro instituciones como empleados. También se describen burlas, violencia y discriminación dentro los espacios laborales y dentro la población trans.

En todo caso, la población más afectada en sus derechos laborales son las mujeres trans, al ser vulneradas en su acceso a fuentes de trabajo, conllevando esto al trabajo informal donde según la muestra obtenida el 60.7% de las mujeres transgénero (y 50%

transexuales) perciben un ingreso mensual menor al mínimo nacional. En conclusión, la principal petición de las mujeres trans a la sociedad paceña es: "la oportunidad de trabajar, donde ellas puedan demostrar que su trabajo está al nivel de exigencias laborales de cualquier otra persona".

Dentro el área de violencia recibida, los participantes del estudio, en su mayoría señalan recibir agresiones verbales o violencia psicológica, pero es preocupante que el 17.1% de toda la población haya sufrido violencia física por su orientación sexual o identidad de género. Ante estas acciones, más del 70% reporta haber realizado denuncias, la mismas que si bien han sido procesadas, no se ha encontrado una sentencia cayendo la denuncia en un acto más formal que funcional.

Los lugares donde más se vive violencia son, las redes sociales, seguido por las familias, el sistema educativo en general y las instituciones religiosas. Por tanto, el núcleo primario: las familias, son potencialmente un espacio de agresión y violencia contra la población LGBTI+. Sobre todo, las personas adultas mayores son aquellas que más han sentido la exclusión y rechazo de este núcleo que paradójicamente debería ser protector por la época en que han vivido y actualmente las personas trans son aquellas quienes deben abandonar su núcleo familiar para evitar daño, agresión o negación.

Como se puede evidenciar por este estudio, la sociedad va cambiando, tal cual crece la población LGBTI+ el nivel de aceptación de la diversidad va creciendo, siendo las personas bisexuales quienes experimentan menor violencia, en cambio la falta de educación, trabajo precario y riesgo de enfermedad siguen siendo una constante en la población trans y es que el tener que abandonar el núcleo protector como deberían ser las familias, entrega a la persona a desprotección, violencia, exclusión, pobreza y enfermedad.

Al interior de la población LGBTI+, si bien manifiestan que su alianza es política en pro de la defensa de sus derechos, sus participantes también manifiestan también recibir, agresión violencia y discriminación. Señalan que hay mucha diferenciación de clase social y que se siente una diferenciación binaria que se contrarresta con la idea de diversidad y respeto a la diferencia.

Sobre sus derechos políticos, consideran que no son respetados, que hay una brecha amplia entre las oportunidades, más aún si se manifiesta abiertamente la pertenencia a la población LGBTI+. Cerca de la mitad de los participantes refieren sentirse representados por las organizaciones de defensa de los derechos LGBTI+ y el 14% cree en la capacidad de incidencias de estas organizaciones.

Una gran parte de la población manifiesta poca fe en el cambio mediante leyes, consideran que, si bien las políticas, elaborando normativas son adecuadas como la Ley N° 807 de Identidad de Género (2016), y la Ley Municipal Autónoma N° 311 de promoción y respeto a los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz, es un hito y referente de modelo de ciudad de avanzada, pero esta podría sólo quedar en el papel.

A este respecto no hay un común acuerdo sobre la dirección y sentido que deben seguir las políticas o actividades de incidencia, voces dentro la misma población LGBTI+ consideran que el único cambio posible es mediante resignificación e información con miras a lograr el empoderamiento sobre los derechos de las personas LGBTI+. Entonces el cambio y la política se encaminaría hacia actividades de capacitación

e información hacia dentro la población LGBTI+ y de conocimiento y sensibilización con la población heterosexual.

Sin embargo, esta visión tiene su complementación en participantes que veían el camino de acciones afirmativas, plasmadas en legislación aplicable como una medida de reconocimiento y aceptación de la diversidad.

De esta manera se va en contra de una identidad sexual estática que contribuye a la normalización y homogenización del sector LGBTI+, siendo necesaria la inclusión del pensamiento feminista, y las sensibilidades contextuales, y sociales como elementos que sobrepasan la lucha individual, el empoderamiento y se dirigen hacia medidas de cambio estructural mediante incidencia en la legislación.

Sin duda, ya sea que dependa de la misma población, o se requiera mayor normativa, las condiciones sociales, la discriminación y la falta de información pueden ser factores que impiden el pleno ejercicio de los derechos de la población LGBTI+.

A modo de resumen, con la intención de generar un modelo de personas de la población LGBTI+ que sufre mayor restricción en el acceso y ejercicio de sus derechos, esta persona sería: adulta mayor, que nació mujer, sin haber terminado primaria, sin seguro médico, con ingresos mensuales menores al mínimo nacional, que desconoce su identidad de género y no tiene apoyo familiar.



18. Recomendaciones a nivel municipal

- Garantizar el acceso a la salud con calidad y calidez en los primeros y segundos niveles de atención en salud, acorde con las competencias municipales, creando paquetes de atención integral en salud para las personas LGBTI+.
- Sobre el área de salud, una investigación documental sobre las historias clínicas y el respeto o inclusión hacia a la diversidad sexual y de género de parte de los centros de salud, que permita el establecimiento de protocolos médico y administrativos que superen la lógica binaria hombre/mujer como categoría de clasificación estadística entre las personas.
- Ante un posible rebrote e incremento de los casos de Covid - 19, el estudio ha descrito el abandono y soledad de las personas adultas mayores pertenecientes a la población LGBTI+, en tal sentido urge crear listas de personas vulnerables, conformar comisiones que indaguen el estado de salud de casos en los cuales la vulnerabilidad y riesgo a la enfermedad sea elevado.
- Al respecto, se pueden encarar estudios sobre los valores, significados y experiencia de la lejanía y soledad de la población LGBTI+ adulta mayor, así como la posibilidad de reunificación familiar mediante estrategias de diálogo y encuentro con la familia de origen.
- Todo plan, programa y proyecto del GAMLPS relacionado con “familia”, deberá incluir en sus acciones temáticas sobre la población con diversa orientación sexual e identidad de género.
- Es urgente realizar y promover estudios referidos al estado de situación de la población transgénero y transexual, en especial sobre mujeres trans.
- Integrar en toda actividad del municipio a la población con diversidad orientación sexual e identidad de género, de forma que estén presentes en todo y la población en general se acostumbre a compartir y convivir con este grupo poblacional.
- El levantamiento de información, la actualización de los índice IRADE LGBTI+ para que a nivel municipal se puedan mejorar sus políticas y estándares inclusión y tolerancia para con las personas LGBTI+.
- En cuanto al instrumento, un índice estadístico, como el propuesto en el presente estudio requiere que se realice comparaciones temporales en una línea de tiempo, tomando los resultados actuales como año base o de referencia, por tal razón es recomendable, incluir en los Planes Operativos Anuales (POA), recursos necesarios para medir el avance en el acceso a los derechos de las personas LGBTI+.



19. Lineamientos para un plan de acción municipal

En el presente acápite, se detallan propuestas de lineamientos para un plan de acción municipal que surgieron del análisis de los resultados de este estudio y que se relacionan con los enfoques proveídos por los siguientes documentos:

- Agenda ODS para el municipio de La Paz (Agenda 2030). Suscrita por Bolivia el 2015 y asumida por el GAMLP el 2017 (GAMLP, 2019a).
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2020. Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP).
- El Plan Integral “La Paz 2040 – La Paz que Queremos”.
- Ley Municipal Autonómica N° 311, de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el municipio de La Paz.

Considérese que las necesidades y demandas de la población LGBTI+ obtenidos en el presente estudio conllevaron a la propuesta de lineamientos municipales que se presentarán más adelante. Sin embargo, algunos de estos lineamientos requieren de la participación de distintos niveles de competencias (nivel central del Estado, gobiernos departamentales autónomos y gobiernos municipales autónomos) como señala la Constitución Política del Estado CPE (2009) en su Art. 297.

Asimismo, los lineamientos que implican participación de distintos niveles deben enmarcarse en la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibanéz”, que regula el régimen de autonomías por mandato del Art. 271 de la CPE.

Para concluir, se señala que los lineamientos propuestos a continuación se basan en los valores institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, expresados en su Manual de Organización y Funciones (MOF) los cuales son: compromiso, responsabilidad, respeto, paciencia, amabilidad, transparencia, honestidad, confianza, solidaridad, equidad (GAMLP, 2020).

19.1. Objetivos

Objetivo general

Contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad y al ejercicio pleno de derechos la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz.

Objetivos específicos

- Desarrollar acciones que posibiliten a la población con diversa orientación sexual e identidad de género ejercer plenamente sus derechos en el municipio de La Paz.
- Fortalecer la capacidad de articulación y coordinación del municipio de La Paz con las entidades nacionales, departamentales y organismos internacionales que trabajan la temática.

Se plantea que estos lineamientos puedan abarcar un periodo acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el municipio de La Paz.

19.2. Lineamientos por componentes

19.2.1. Componente de salud

Dentro la Agenda 2030, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) para el área de salud, se tiene el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Con relación al PEI 2016 – 2020 GADLP el Objetivo 3.3 plantea: mejorar el acceso y la calidad de la salud con énfasis en la prevención y la atención primaria de salud.

Dentro el plan 2040, el área de la salud se encuentra en el eje 4 “La Paz feliz, intercultural e inclusiva”. Específicamente en el subeje salud y sanidad plantea como política de desarrollo una “Salud integral, especializada, de calidad, incluyente, intercultural y de acceso universal para la población; control de vectores y vigilancia epidemiológica; y protección y cuidado de las especies animales”.

En esta política el tema de la inclusión es fundamental, en tal sentido la Ley Municipal Autonómica N° 311 establece en su Art. 16 sobre los Servicios Municipales de Salud: brindar atención en salud de acuerdo con su capacidad resolutoria a las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, bajo los principios de trato digno, accesibilidad, igualdad, oportunidad, calidez, calidad y eficiencia.

Ante el contexto planteado, se presentan los siguientes lineamientos.

Acceso a centros de salud que brinden trato digno, igualitario y sin discriminación con atención de calidad y calidez

- Creación de protocolos de atención médica diferenciada e inclusiva para la población LGBTI+.
- Transversalizar en los procesos formativos del personal de salud las necesidades específicas de la población LGBTI+.
- Fortalecimiento y mayor visibilización de instancias que recojan la percepción de satisfacción de usuarias/os en centros de salud, para los tres niveles de atención.
- Incluir señalética inclusiva y respetuosa de las diversidades sexuales.

19.2.2. Componente de educación

En la Agenda 2030, el objetivo de desarrollo sostenible (ODS), para el área de educación, se tiene el objetivo de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El plan 2040, al área de educación, se encuentra en el eje 4 La Paz, feliz, intercultural e inclusiva. Específicamente en el subeje educación y conocimiento, plantea como política de desarrollo una “Educación de calidad, inclusiva, intercultural, diferenciada de acuerdo con capacidades y habilidades intelectuales, con generación de conocimiento, formación técnica diversificada y profesional de alta calidad”.

De esta manera la Ley Municipal Autonómica N° 311, establece en su Art. 19 sobre cultura ciudadana que el GAMLP a través de instancias correspondientes deberá transformar imaginarios sociales discriminatorios a personas con diversa orientación sexual e identidad de género y de respeto a los derechos humanos e incorporar como transversal la perspectiva de diversidad sexual e identidad de género. En tal sentido se presentan los siguientes lineamientos:

Contenidos sobre el respeto a la población LGBTI+

- Incluir en los contenidos de los materiales educativos, que son parte de la mochila escolar la temática referida al respeto a los derechos humanos de la población LGBTI+, de acuerdo al desarrollo cognitivo y afectivo de las/os estudiantes.
- Dar cumplimiento a la incorporación en la currícula educativa la temática de derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Promover el cumplimiento de la inclusión de contenidos académicos referidos a la prevención del embarazo adolescente, abuso sexual, LGBTI+, fobia y de las infecciones de transmisión sexual (ITS).

Comunidades educativas amigables y preparadas

- Producir materiales informativos y de sensibilización (impresos y digital) sobre orientación sexual e identidad de género (impresos y/o digital) para el uso voluntario de maestros.
- Promover la creación de comunidades educativas amigables e inclusivas con la población LGBTI+.
- Promover programas de apoyo a estudiantes LGBTI+ y sus familias en las unidades educativas.
- Promover programas de prevención y atención oportuna en casos de acoso escolar u otras formas de violencia por la orientación sexual e identidad de género.
- Impulsar programas locales de capacitación en derechos humanos, relacionados con la inclusión de las diversidades para la sensibilización de la comunidad educativa.

19.2.3. Componente de empleo y trabajo

En la Agenda 2030, el objetivo de desarrollo sostenible (ODS), para el área de empleo y trabajo, se tiene el objetivo 8 que pretende “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”.

Con relación al PEI 2016 – 2020 GADLP el objetivo 3.5 propone: “Adecuar la educación técnica superior para el aprovechamiento y desarrollo de potenciales productivos regionales y el desarrollo del emprendedurismo empresarial”.

En el Plan Integral La Paz 2040: “La Paz que Queremos” en el eje La Paz Emprendedora, Innovadora, Próspera y Acogedora en su subeje “Emprendedurismo e innovación” se proponen las acciones estratégicas que buscan fomentar la matriz productiva y articular los procesos productivos, a través de la capacitación y formación en procesos productivos, que permita mejorar las capacidades de los emprendedores y empresarios del municipio de La Paz.

Asimismo, la Ley Autonómica Municipal N° 311 en relación a “Promoción Económica” establece: Art. 14 Fortalecimiento al emprendedurismo, Art. 15 Fortalecimiento productivo, Art. 23 Proceso de inducción al GAML, Art. 24 Fortalecimiento de una cultura organizacional y Art. 25 Administración de recursos humanos, por tanto, se plantean los siguientes lineamientos.

Fomento a las actividades productivas y fortalecimiento de prácticas de inclusión

- Promover la participación de la población LGBTI+ en la bolsa de trabajo de GAML.
- Impulsar espacios de información y sensibilización sobre respeto e inclusión a la población LGBTI+ dirigidos a la empresa privada.
- Dar continuidad a la aplicación de las normativas municipales que garantizan un acceso laboral sin discriminación y con trato digno.
- Fortalecer la cultura organizacional del GAML para la prevención del acoso por orientación sexual e identidad de género.
- Capacitar a la población LGBTI+ en la creación y promoción de unidades productivas acordes a sus nichos laborales frecuentes.
- Incluir cupos laborales específicos para personas LGBTI+ para el acceso a oportunidades de trabajo.

19.2.4. Componente de atención de la violencia

En la Agenda 2030, el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) que incluye el área de violencia, se encuentra en el objetivo 5, "Igualdad de género", se tiene la meta de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Asimismo, en el ámbito de acción 4 se plantea "Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia".

Este objetivo cuenta con nueve metas y programas para su implementación y logro, una de esas metas es: "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación". Se entiende que el título de lograr la igualdad entre géneros es incluyente para la población LGBTI+.

En el PEI 2016 – 2020 GADLP el objetivo 3.2 plantea: "Reducir las desigualdades de género a partir de la promoción del ejercicio de los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mismas".

Asimismo, la Ley Municipal Autonómica N° 311 establece en su Art. 12 "Situación de Violencia"; que capacitará a los servidores(as) públicos(as) municipales de las "Plataformas de Atención Integral a la Familia" para la atención de casos de violencia por causa de orientación e identidad de género. Atenderá a la población con diversa orientación sexual e identidad de género en situaciones de violencia. Y generará información estadística sobre este asunto. En consecuencia, se proponen los siguientes lineamientos:

Redes sociales, promoción y coordinación

- Promover campañas comunicacionales masivas de prevención de la violencia en razón de orientación sexual e identidad de género en las redes sociales.
- Realizar campañas comunicacionales para la sensibilización de respeto a los derechos humanos de la población LGBTI+.
- Promover la denuncia de la violencia y discriminación en redes sociales.
- Promover y dar a conocer los servicios municipales existentes relacionados con la atención oportuna y de orientación a personas LGBTI+.
- Coordinar con organismos e instituciones de derechos humanos para la vigilancia del ejercicio pleno de los derechos humanos de la población LGBTI+.

19.2.5. Componente adulto mayor

En relación a la población de adultos mayores, los ODS plantean también metas y objetivos que alcanzan a beneficiar a esta población. El ODS 1, propone “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, en tal sentido se propone como logros “La atención integral en diferentes centros municipales, que brindan atención a niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores”, generando 25 espacios comunales de atención. De igual manera el ODS 2 plantea “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, el ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” y el ODS 5 “Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y el ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Estos objetivos se plasman en el plan 2040, donde se incluye a la población adulto mayor en los ejes 2 “La Paz protegida, segura y resiliente” y 4 “La Paz, feliz, intercultural e inclusiva”.

Por otra parte, el objetivo 3.7 del PEI 2016 – 2020 GADLP plantea “Fortalecer capacidades de enfrentar situaciones adversas y generar oportunidades de empoderamiento económico y políticos para la población en situación de vulnerabilidad”.

Por ende se puede entender que el objetivo global de las políticas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, destinadas al adulto mayor buscan: motivar, promover y desarrollar las condiciones para facilitar el acceso a una participación activa y organizada en actividades ya sean recreativas, culturales y saludables de las personas adultas mayores, como un derecho para superar los procesos de aislamiento y soledad que deterioran las capacidades físicas, cognitivas y emocionales, por no contar con espacios de interacción social, convivencia, recreación de sus habilidades y destrezas (GAMLP, 2019b).

Así mismo en el documento “Condiciones de vida del adulto mayor en el municipio de La Paz” de 2019, se detallan líneas de acción operativa del plan de desarrollo municipal que están vigentes (GAMLP, 2019b). Con todo esto se proponen los siguientes lineamientos:

Inclusión a personas adultos mayores

- Fortalecer los programas de información, capacitación, sensibilización y formación continua del personal municipal acerca de los derechos de las personas LGBTI+ adultos mayores.
- Promocionar espacios sociales de encuentro entre adultos mayores LGBT+ con la población en general.
- Implementar un programa de acceso a viviendas comunales para adultos mayores LGBTI+.

19.2.6 Componente coordinación del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con entidades nacionales e internacionales

La coordinación del GAML P con entidades nacionales e internacionales se debe realizar acorde al marco normativo del Estado Plurinacional de Bolivia. Este marco normativo primordialmente se basa en la Constitución Política del Estado, en su capítulo octavo “Distribución de competencias” Art. 297 donde se señalan tipos de competencias, estas son: privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas, Art. 302 que define las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción. La Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” que tiene por objeto regular el régimen de autonomías.

A continuación, se proponen los siguientes lineamientos.

Socialización de propuesta de lineamientos

- Compartir los resultados de este estudio con entidades nacionales públicas, privadas y organismos internacionales que trabajen con temáticas relacionadas a los derechos humanos de la población LGBTI+.
- Promover la firma de convenios con entidades nacionales del sector privado para aunar esfuerzos que permitan la inclusión de estos lineamientos en su planificación.
- Facilitar procesos de intercambio de información entre instituciones que trabajan con temáticas relacionadas a los derechos humanos de la población LGBTI+, con relación a esta propuesta de lineamientos.
- Gestionar recurso de la cooperación internacional para el financiamiento de acciones que respondan a los lineamientos de la propuesta.

19.3. Conclusiones

Los lineamientos planteados en este documento se redactaron en función a las necesidades de la población LGBTI+ de la muestra obtenida a partir del cuestionario digital, los grupos focales y entrevistas en profundidad.

Sin embargo, muchos de estos lineamientos exigen el trabajo aunado de distintos niveles de competencia (municipal, departamental y nacional). Es decir, las necesidades de la población con distinta orientación sexual e identidad de género trascienden los niveles de competencia y más aún a los mismos gobiernos de turno.

Por tanto, y en relación a los objetivos de este capítulo, estos lineamientos pretenden contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad y al ejercicio pleno de derechos de la población LGBTI+.

Asimismo, el seguimiento a estos lineamientos podría conllevar a experiencias piloto de respeto e inclusión real hacia la población LGBTI+, en los componentes propuestos relacionados a: salud, educación, empleo y trabajo, atención a la violencia, adultos mayores y coordinación.



20. Referencias

- Aguilar García, T. (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *Amnis*. doi:10.4000/amnis.537
- Ainscow, M. y. (2008). Making Education for all inclusive: where next? *Prospects*, 38, 15-34.:doi: <https://doi.org/10.1007/s11125-008-9055-0>
- Allen, I. E., y Seaman, C. A. (2007). Likert scales and data analyses. *Quality progress*, 40(7), 64-65.
- American Psychological Association. (2013). Orientación sexual e identidad de género. Obtenido de <https://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual>
- Aruquipa, D., Estenssoro, P., & Vargas, P. (2012). *Memorias Colectivas; Miradas a la historia del Movimiento TLGB de Bolivia*. La Paz: Artes Gráficas Sagitario S.R.L.
- Baron, R., & Brne, D. (2005). *Psicología social*. Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Bento, a. (2009). A diferença que faz a diferença: corpo e subjetividade na transexualidade. *Bagoas*, 4, 95-112
- Bermudez, L. (2012). "Transgeneridad: el cuerpo sin órganos del género". *Revista Esfera*, 2(1), 48-49.
- Beauvoir, S. (2011). *The Second Sex*. FIRST VINTAGE BOOKS EDITION. Obtenido de https://uberty.org/wp-content/uploads/2015/09/1949_simone-de-beauvoir-the-second-sex.pdf
- Brown, J. D. (2011). Likert items and scales of measurement. *Statistics*, 15(1), 10-14.
- Camison, J. (2012). Los derechos civiles y políticos en la Constitución boliviana. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3183/3064#:~:text=El%20apartado%202%20del%20art,derecho%20a%20la%20propia%20imagen>.
- Castañeda Rodríguez, J. (2019). *Vulnerabilidad de los Derechos Humanos de cuatro inmigrantes en condición LGBTI en Bogotá*. Universidad Militar Nueva Granada.
- Castillo, Elizabeth (2018). *No somos etcétera: veinte años de la historia del movimiento LGBT en Colombia*. Ediciones B. Obtenido de https://books.google.com.bo/books?hl=en&lr=&id=IRFqDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=El+movimiento+LGBT+historia&ots=IfJ6S90NJ-&sig=JB8FkWy8ln2_9lyl88YU16llyFo&redir_esc=y#v=onepage&q=El%20movimiento%20LGBT%20historia&f=false
- CIDH. (2016). *CIDH saluda avances en materia de derechos humanos de las personas LGBTI*. Organización de Estados Americanos.
- Cobo, R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Cuadernos de trabajo social*, 249-258.
- CONSTRUIR, CAJ, CIDES, ILSA, UCH. (2015). *El Derecho de acceso a la justicia de la población LGBTI*. La Paz: Fundación Construir.

- Costa, M. (2016). Distintas consideraciones sobre el binarismo sexo/geénero. *A Parte Rei Revista de Filosofía*, 46.
- CPE. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Obtenido de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/view/36208>
- Creative Consulting Group. (2011). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de las Poblaciones TLGB en Bolivia; Poblaciones: Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales. La Paz.
- Creswell, J. M. (2013). *Research Design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approach*. Sage publications.
- Dalia. (2016). Dalia Research. Obtenido de <https://daliaresearch.com/blog/counting-the-lgbt-population-6-of-europeans-identify-as-lgbt/>
- DANE. (1 de Septiembre de 2020). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de Encuesta nacional de consumo de sustancias psicoactivas (ENCSPA): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/encuesta-nacional-de-consumo-de-sustancias-psicoactivas-encspa>
- Eysenbach, G. (2004). Improving the quality of Web surveys: the Checklist for Reporting Results of Internet E-Surveys (CHERRIES). *Journal of medical Internet research*, 6(3), e34.
- Eusko Jauraritzza. (2016). Guía de atención integral a las personas en situación de transexualidad. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jauraritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.
- Forman, J., y Damschroder, L. (2007). *Qualitative content analysis. In Empirical methods for bioethics: A primer*. Emerald Group Publishing Limited.
- GAML. (2013). *La salud en el municipio de La Paz*.
- GAML. (2018). *Ley Municipal Autonómica Nº 311 de Promoción y respeto a los derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz*. La Paz.
- GAML. (2019a). *Agenda ODS para el municipio de La Paz*. La Paz.
- GAML. (2019b). *Condiciones de vida del Adulto Mayor en el municipio de La Paz*.
- GAML. (2020). *Manual de Organizaciones y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal*. La Paz.
- Geldsetzer, P. (2020). Knowledge and perceptions of coronavirus disease 2019 among the general public in the United States and the United Kingdom: A cross-sectional online survey. medRxiv.
- Gönel, A. (2011). *Pansexual Identification in Online Communities. A Queer Sociological Study on Sexual Identification*.
- Holmes, E. A., O'Connor, R. C., Perry, V. H., Tracey, I., Wessely, S., Arseneault, L., ... & Ford, T. (2020). Multidisciplinary research priorities for the COVID-19 pandemic: a call for action for mental health science. *The Lancet Psychiatry*.
- Harney, L. (2012). *Transphobic Words and Deeds*.

- Hornby, G. (2015). Inclusive special education: development of a new theory for the education of children with special educational needs and disabilities. *British Journal of Special Education*, 42(3), 234-256. doi: <https://doi.org/10.1111/1467-8578.12101>
- INCIDEM. (agosto de 2020). TDR "Diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz". La Paz.
- INE; Bolivia. (2020). Encuesta de hogares. Obtenido de <http://inecloud.ine.gob.bo/owncloud/index.php/s/uKt0deRHfwsSezr/download>
- INE; Bolivia. (2020). Instituto Nacional de Estadística. Obtenido de Ficha Resumen Censo Población y Vivienda 2012; La Paz, Murillo, La Paz: http://censosbolivia.ine.gob.bo/censofichacomunidad/c_pdfm/generar_pdf/02/01/01/x
- INEI. (2018). Primera encuesta virtual para personas LGBTI, 2017; Principales resultados. Lima: Instituto Nacional de Estadística e informática.
- International Commission of Jurists (ICJ). (01 de Septiembre de 2007). Yogyakarta Principles - Principles on the application of international human rights law in relation to sexual orientation and gender identity. Obtenido de <https://www.refworld.org/docid/48244e602.html>
- Kinsey Institute. (2020). Kinsey Institute; Indiana University. Obtenido de The Kinsey Scale: <https://kinseyinstitute.org/research/publications/kinsey-scale.php>
- Law, M., Stewart, D., Pollock, N., & Westmorland, M. (1998). Guideline for critical review form - Qualitative studies. Obtenido de <http://www.fhs.mcmaster.ca/rehab/ebp/pdf/qualguidelines.pdf>
- León, O. G., y Montero, I. (2003). Métodos de investigación en psicología y educación. Madrid, McGrawHill
- Ley Municipal Autonómica N° 311/2018, de 27 de junio, de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de La Paz. (2018).
- Ley N° 031/2010, de 19 de junio, de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez". (2010).
- Ley N° 807/2016, de 21 de mayo, de Identidad de Género. (2016)
- Linares, J. L. (2012). terapia Familiar ultramoderna; La inteligencia terapéutica. Barcelona: Herder.
- MAP; Movement advancement project. (2011). La bisexualidad en cifras. Obtenido de <https://www.lgbtmap.org/file/Infographic-Bi-Numbers-Spanish%20FINAL.pdf>
- Martín Llaguno, M. (2007). La mujer en la industria publicitaria. La segregación vertical en la comunicación comercial: techo de cristal y suelo pegajoso. *ZER*, 22, 429-452.
- Materón, S. (2016). Principios de equidad e igualdad: una perspectiva inclusiva para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en Colombia. *Revista Colombiana de Bioética*, 11(1), 117-131.

- Maurer-Starks, S. S., Clemons, H. L., & Whalen, S. L. (2008). Managing Heteronormativity and Homonegativity in Athletic Training: In and Beyond the Classroom. *Journal of Athletic Training*, 326-336. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2386427/>
- Melzi Tauro, F. (2004). Los derechos humanos y reproductivos, derechos humanos de las y los adolescentes. Lima: UNFPA.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Gobierno de Chile. (2018). Obtenido de Orientación Sexual E Identidad De Género; Diversidad Sexual: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/Orientacion_Sexual_e_Identidad_de_Genero.xlsx
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Perú. (junio de 2020) /presentacion_ii_encuesta_nacional_ddhh. Obtenido de https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2020-06/presentacion_ii_encuesta_nacional_ddhh.pdf
- Ministerio de Salud y Deportes; Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). Sexualidad Masculina y VIH en Bolivia (SEMVBOL). La Paz: Producciones Gráficas Bustillos.
- Minuchín, S. (1977). Familias y terapia familiar. Barcelona: Gedisa.
- Moreno Morales, C. D. (2018). Los valores sociales de la juventud boliviana. Cochabamba: Gráficos Kipus.
- Morgan D.L. (1998) Focus groups as qualitative research. Newbury Park, CA: Sage.
- Moscoso, A. (23 de Octubre de 2020). Entrevista sobre población LGBTI+ en el municipio de La Paz. (P. Medrano, Entrevistador)
- Munshi, J. (2014). A method for constructing Likert scales. Available at SSRN 2419366.
- Naciones Unidas. (1 de octubre de 2020). Naciones Unidad; Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. Obtenido de La Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Nahir Solana, M. (2012). La teoría queer y las narrativas progresistas de identidad.
- Negro Alvarado, D. M. (2018). Orientación sexual, Identidad y Expresión de Género en el Sistema Interamericano. *Agenda Internacional*, 153-175.
- Nosedá Gutiérrez, J. (2012). Muchas formas de transexualidad: diferencias de ser mujer transexual y de ser mujer transgénero. *Revista de Psicología*, 21(2), Pág. 7-30. doi:10.5354/0719-0581.2012.25835
- OIT. (2012). La discriminación en el trabajo. Servicio de Género, Igualdad y Diversidad.
- Página SIETE. (2013). Hay más de 246 entradas folklóricas en La Paz. La Paz, Bolivia. Obtenido de <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2013/9/22/entradas-folkloricas-1059.html>
- Palacios Pérez, A., & Bonavia, C. (2020). El trabajo social sanitarios en materia de intersexualidad. Universidad de La Laguna.
- Patrón, J. M. (2019). La noción y dignidad en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Cuaderno Electrónico de Filosofía del Derecho*, 39, 437-448.

- Pérez-Enseñat, A., Moya-Mata, I., &. (2020). Diversidad en la identidad y expresión de género en Educación Física: Una revisión de la literatura. *Retos*, 818-823.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2020 Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Plan Integral “La Paz 2040 - La Paz que Queremos”. La Paz.
- Rucovsky, M. (2004). Almodóvar y la política Trans. Notas a pie de página La mala educación. *Ética y Cine Jurnal* 6(2), 43-48.
- Ruffoni, A. (2017). TRANSEDUCAR: ARTE, DOCENCIA Y DERECHOS LGBT. educación y comunicación, 133-136. Obtenido de <https://doi.org/10.25267/Hachetetepe.2017.v2.i15.15>
- Serrat, E., & Méndez, J. (2001). *Sexo, género y feminismo*. Distrito Federal: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Serrato Guzmán, Abraham N., & Balbuena Bello, Raúl. (2015). Calladito y en la oscuridad. Heteronormatividad y clóset, los recursos de la biopolítica. *Culturales*, 3(2), 151-180. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912015000200005&lng=es&tlng=es.
- Sopena, R. (1995). *Rancés 2002*. Barcelona: Ramón Sopera, S.A.
- STATISTA. (10 de octubre de 2020). Statista. Obtenido de <https://www.statista.com/statistics/719674/american-adults-who-identify-as-homosexual-bisexual-or-transgender/>
- Thurman, J. (2011). Introduction. En S. d. Beauvoir, *The Second Sex*. FIRST VINTAGE BOOKS EDITION. Obtenido de https://uberty.org/wp-content/uploads/2015/09/1949_simone-de-beauvoir-the-second-sex.pdf
- UNFPA. (2004). *Los Derechos Humanos y Reproductivos, derechos humanos de las y los adolescentes*. Lima: UNFPA.
- United Nations. (2020). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/#:~:text=Art%C3%ADculo%201.,los%20unos%20con%20los%20otros>.
- Wallach Scott, J. (2008). *Género e historia*. México, D.F.: Fondo de Cultura de México. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Ward, M. K., y Meade, A. W. (2018). Applying social psychology to prevent careless responding during online surveys. *Applied Psychology*, 67(2), 231-263.
- World Medical Association. (2012). *Declaration of Helsinki. Ethical principles for medical research involving human subjects*.

NUNCA SE RINDAM
DE NÃO RESPEITAR
SUS DIREITOS!

Todos São Bem
Vindos
Ao Ilhéu do Coração
Aqui Presente
Obrigado!



Anexo 1: Cuestionario en línea

Encuesta sobre la situación de la población LGBT+ del Municipio de La Paz

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Le agradecemos responder el siguiente cuestionario (para mayores de edad 18+), que tiene como objetivo realizar un diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el Municipio de La Paz. Esta investigación es parte del proyecto “Combatiendo desigualdades desde la participación ciudadana para la promoción y protección de los derechos de jóvenes, mujeres y población LGBTI+”.

Esta investigación se realiza en el marco del convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal INCIDEM. Y en coordinación con el Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o genéricas.

Los datos obtenidos, permitirán visibilizar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de sus derechos en el municipio; estableciendo lineamientos para un Plan Municipal para la Población con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio.

Usted debe estar seguro/a que la información que nos otorgue se mantendrá en absoluta confidencialidad. Si al concluir de responder el cuestionario usted desea realizar alguna consulta o comentario, puede comunicarse con el correo electrónico de Percy Medrano, consultor externo responsable de la investigación (info@agrupa.org)

PARTE 1

1. ¿Cuál es su edad? *

2. ¿Qué sexo le asignaron al nacer en su certificado de nacimiento original? *

Marca uno. Hombre Mujer

3. ¿Cuál es su orientación sexual? *

Marca uno. Heterosexual Gay Lesbiana Bisexual Otros

4. ¿Cuál es su identidad de género? *

Marca uno.

Transgénero Transexual Género no binario Género fluido Cisgénero

No sé Otros:

5. ¿Es parte de alguna organización* de la población con diversa orientación sexual e identidad de género? *

Marca uno. Si No

6. Si contestó “Si” en la anterior pregunta ¿Cuál/Cuáles?

7. ¿En qué departamento nació? *

Marca uno.

La Paz Oruro Cochabamba Santa Cruz Chuquisaca

Potosí Tarija Pando Beni Extranjero/a

8. ¿Con quién vive? *

Selecciona varios.

Solo Con mis padres Con otros familiares consanguíneos Con mi pareja

Otros:

9. ¿En qué zona, villa o barrio vive usted? *

10. ¿De qué municipio? *

Marca uno. La Paz El Alto Otros:

11. ¿Cuál es su estado civil? *

Marca uno.

Soltero/a Casado/a Concubino/a Separado/a Divorciado/a

Viudo/a

12. ¿Tiene hijos/as? * *

Marca uno. Si No

13. *Si tiene hijos/as ¿Cuántos/as tiene?

14. ¿Qué religión tiene? *

Marca uno.

Católica Cristiana Adventista Testigo de Jehová Soy ateo/a

Ninguna Otros:

15. ¿Pertenece a una nación o pueblo indígena originario campesino? *

Marca uno. Aymara Quechua Ninguno No sé Otros:

16. ¿Cuál es el último grado de estudios que alcanzó? *

Marca uno.

Primaria (escuela básica) Secundaria (incluye intermedio y medio)
Técnica

Universitaria

17. En general, usted ha estudiado en un colegio: *

Marca uno.

Particular Fiscal De convenio Del exterior

18. Si realiza o realizó estudios superiores, ¿Dónde?: *

Puede seleccionar varios. Instituto técnico Universidad Privada

Universidad Pública No realicé estudios superiores Otros:

19. ¿A qué se dedica? *

Puede seleccionar varios. Estudiante Empleado Trabajo independiente

Empresario Comerciante Trabajo en el hogar de forma no remunerada

20. ¿Cuál es su fuente económica principal para mantenerse? *

Puede seleccionar varios. Trabajo para generar mis ingresos Recibo apoyo familiar o de terceros Renta y/o jubilación Trabajo en el hogar de forma no remunerada.

21. ¿Cuál es su ingreso mensual aproximado en bolivianos? *

Marca uno.

Menos de 1000 Bs. 1000 a 2000 2001 a 4000 4001 a 7000 7001 a 11000

Más de 11000 No genero ingresos mensuales, recibo apoyo económico

22. ¿Cómo le afectó la crisis sanitaria por COVID - 19 a sus ingresos? *

Marca uno.

Me quedé sin mi principal fuente de ingresos

Se han visto ampliamente reducidos

Mis ingresos no se vieron afectados

Mis ingresos incrementaron

No trabajo

23. Alguna vez, en su ámbito laboral, por su orientación sexual e identidad de género:*

Puede seleccionar varios.

Le despidieron

Se negaron a pagarle beneficios sociales

Le negaron oportunidades de ascenso

Ninguno

Nunca he trabajado

PARTE 2

A continuación, se le presentará una frase. La misma evalúela en relación a estar:

- DE ACUERDO

- NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO

- EN DESACUERDO

24. Expreso libre y abiertamente mi orientación sexual e identidad de género *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

25. Sin importar mi orientación sexual e identidad de género, puedo ejercer libremente y sin discriminación mis derechos *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

26. Por lo general, tengo acceso a centros de salud que brindan trato digno, igualitario y sin discriminación. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

27. Por lo general, la atención que recibo del personal en centros de salud, es de Calidad y Calidez. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

28. Conozco de prácticas médicas o psicológicas, en el Municipio de La Paz, que atentan contra los derechos de la población LGBT+. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

29. Las prácticas del personal de salud, en salud sexual, salud reproductiva, y salud mental son inclusivas para la población LGBT+. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

30. He recibido apoyo profesional (consejería, apoyo psicológico, médico o información) relacionado con mi orientación sexual e identidad de género *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

31. Tengo acceso a fuentes laborales, donde independientemente de mi orientación sexual e identidad de género, me tratan dignamente y sin discriminación *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

32. He tenido que ocultar mi orientación sexual e identidad de género para acceder a una fuente laboral. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Nunca he trabajado

33. He sentido en mi fuente laboral: burlas, agresiones físicas y/o psicológicas por mi orientación sexual e identidad de género. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Nunca he trabajado

34. En mi fuente laboral, he participado de seminarios de capacitación que incluían contenidos sobre las diversidades sexuales y de género *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Nunca he trabajado

35. Sin importar mi orientación sexual e identidad de género, tengo igualdad de oportunidades educativas. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

36. En mis textos de colegio, he avanzado contenidos relacionados con las diversidades sexuales y de género *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

37. Conozco instituciones de protección y defensa de mis derechos en caso de sufrir violencia por mi orientación sexual e identidad de género *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

38. Tengo acceso a servicios de atención integral (legal, médica, psicológica), en caso de sufrir algún tipo de violencia por mi orientación sexual e identidad de género *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

39. Puedo participar libremente de actividades culturales y/o artísticas en el Municipio de La Paz. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

40. Considero que la población LGBT+ de adultos mayores sufren mayor discriminación que los jóvenes LGBT+. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

41. Considero que a causa de las crisis políticas en Bolivia, hay mayor discriminación a la población LGBT+. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

42. Considero que las crisis políticas en Bolivia han propiciado espacios de visibilización y protagonismo para la población LGBT+. *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

43. Una persona LGBT+ puede participar libre y abiertamente en política sin ocultar su orientación sexual e identidad de género *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

44. Las organizaciones LGBT+ tienen incidencia en las instancias gubernamentales *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

45. Las organizaciones LGBT+ tienen capacidad de movilización *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

46. Me siento representado/a por las organizaciones LGBT+ *

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Violencia y discriminación

47. ¿En general, a causa de su orientación sexual e identidad de género ha sufrido algún tipo de violencia y discriminación? *

Marca uno. Si No

48. ¿De qué tipo? * Si contestó “SI” en la anterior pregunta (Sufrió violencia y discriminación).

Puede seleccionar varios.

Agresiones verbales

Violencia física

Violencia psicológica

Violencia sexual

Violencia económica

No he sufrido violencia o discriminación por mi orientación sexual o identidad de género

Otros:

49. En su interacción con otras personas de la población LGBT+, ha experimentado: *

Puede seleccionar varios.

Discriminación

Violencia de pareja

Violencia de alguna persona de la población LGBT+ contra usted.

Violencia de alguna organización que trabaja con población LGBT+ contra usted.

No he sufrido violencia o discriminación por mi orientación sexual o identidad de género.

Otros:

50. A causa de su orientación sexual e identidad de género ha sufrido discriminación en: *

Puede seleccionar varios

Centros de Salud

Centros Educativos

Fuentes laborales

Instituciones públicas

Transporte público

Actividades culturales y/o artísticas

Actividades deportivas

Espacios recreativos

Redes sociales

Instituciones religiosas

Tomar en alquiler/anticrético una vivienda

La familia

No he sufrido discriminación por mi orientación sexual o identidad de género

Otros:

51. En caso de haber sufrido violencia o discriminación por su orientación sexual e orientación de género ¿Realizó alguna denuncia? *

Marca uno. Si No

No he sufrido violencia o discriminación por mi orientación sexual o identidad de género

52. Si realizó una denuncia ¿Dónde? * Si contestó "SI" en la anterior pregunta (Denuncia).

Puede seleccionar varios.

Fiscalía

Policía

SLIM

Plataforma de atención integral a la familia

Organización LGBT+

No realicé ninguna denuncia

No he sufrido violencia o discriminación por mi orientación sexual o identidad de género

Otros:

Derecho a la salud

53. ¿Cuenta con un seguro de salud? *

Marca uno. Si No No sé

54. Cuando requiere atención médica principalmente: *

Marca uno.

Acude al Seguro médico

Acude a una Clínica Privada

Acude a un Hospital Público

Acude a una Farmacia o se automedica

Recurre a Medicina alternativa

Otros:

55. Alguna vez, por su orientación sexual e identidad de género, en centros de salud: *

Puede seleccionar varios.

Le negaron acceso a la atención médica

Recibió agresiones verbales y/o físicas

Maltrataron a sus acompañantes

Ninguno

Otros:

56. ¿Dónde? En caso de haber marcado “NINGUNO” en la anterior pregunta, pase a la siguiente.

Marca uno.

Clínicas Privadas

Sistema público de salud

Farmacias

No sé

Otros:

57. ¿Su familia conoce su orientación sexual e identidad de género? *

Marca uno. Si No No sé

58. ¿Su familia acepta su orientación sexual e identidad de género? *

Marca uno. Si No No sé

59. ¿Su familia apoya su orientación sexual e identidad de género? *

Marca uno. Si No No conocen mi orientación sexual e identidad de género

60. ¿Hay algo que quisiera responder que no se le ha preguntado, o incluir algún comentario?

61. MUCHAS GRACIAS, HA CONCLUIDO ESTE CUESTIONARIO.

¿Le gustaría brindar mayor información en un grupo focal o entrevista?

Si su respuesta es afirmativa, por favor déjenos un número de celular (en números) para contactarnos con usted.

Anexo 2: Consentimientos informados

Consentimiento Informado para Participantes de la Investigación ENTREVISTA

La presente investigación es conducida por Percy Medrano, consultor del estudio. El objetivo de este estudio es realizar un diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el Municipio de La Paz

Esta investigación se realiza en el marco del convenio Interinstitucional entre el GAMLP e INCIDEM. Y en coordinación con el Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o genéricas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 40 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante esta sesión se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este estudio, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse en cualquier momento sin que eso le perjudique de ninguna forma. Si algunas de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Consentimiento Informado para Participantes de la Investigación

GRUPO FOCAL

La presente investigación es conducida por Percy Medrano, consultor del estudio. El objetivo de este estudio es realizar un diagnóstico del estado de situación de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en el Municipio de La Paz

Esta investigación se realiza en el marco del convenio Interinstitucional entre el GAMLP e INCIDEM. Y en coordinación con el Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o genéricas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en un grupo focal. Esto tomará aproximadamente 60 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante esta sesión se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este estudio, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse en cualquier momento sin que eso le perjudique de ninguna forma. Si algunas de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.



Con el apoyo de:

